

LA PLATA, 11 de noviembre de 2024

**HONORABLE LEGISLATURA**

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad para someter a su consideración el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2025.

**1) Introducción**

El presente proyecto de Presupuesto provincial ha sido elaborado en un año marcado por una profunda recesión económica y un notorio deterioro de los indicadores sociales. No solo han caído los niveles de ingreso de la población en términos reales, sino que ha empeorado la distribución del ingreso y la riqueza.

Esta crisis regresiva, empaña de forma indefectible los proyectos necesarios para el desarrollo y el progreso de la provincia de Buenos Aires, los cuales fueron implementados durante cuatro años de gestión y respaldados por las urnas en 2023. Dicho proceso, que permitió poner al Estado de la Provincia al servicio de funciones básicas y esenciales, hoy encuentra nuevos escollos inimaginados hace apenas un año. Además de la profunda recesión, estamos en presencia de un Gobierno nacional que se repliega, desentendiéndose de funciones que venía desarrollando durante, al menos, los últimos 30 años. De esta manera, se descargan mayores responsabilidades sobre los gobiernos subnacionales.

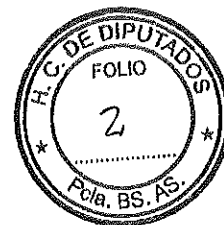
Transcurrido ya tres trimestres del 2024, es posible anticipar que los indicadores económicos y sociales mostrarán al cierre de año que la economía se contrajo, que un mayor número de personas se encuentran desocupadas, que creció la pobreza y la indigencia, así como aumentaron también los niveles de desigualdad social. La aguda

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. PE

6

124-25



recesión vivida durante este año castigó especialmente a las y los trabajadores, a la industria, a las PYMES y al federalismo. Por su impronta, todo esto afecta especialmente a la provincia de Buenos Aires.

De esta manera, si los hogares argentinos cuentan con menores recursos y un Estado Nacional ausente en la generación de infraestructura básica y como garante de derechos esenciales, las y los ciudadanos tienen menos posibilidades de elegir y de proyectar su vida. Nuestro Gobierno está convencido de que la verdadera libertad se construye con más justicia social y no con menos.

A pesar del fuerte condicionamiento que impone este contexto y la imposibilidad de sustituir al Estado nacional en funciones básicas, de las que es de público conocimiento que se ha retirado, este Proyecto de Presupuesto traza un norte claro para el Gobierno provincial: constituir un escudo que sea capaz de amortiguar el golpe que están sufriendo las y los bonaerenses, apostando por la continuidad de la agenda del desarrollo de mediano y largo plazo que tanto esfuerzo costó desplegar en la Provincia. Nuestro principal objetivo será, entonces, conciliar una hoja de ruta signada por la emergencia en las condiciones de vida de la población de la Provincia con el diseño de un futuro inclusivo para las y los 17 millones de bonaerenses.

MEMORIE  
Nº

4267

## 2) Contexto económico y social

### a) La profunda recesión que azota a la economía argentina

Previo a ilustrar los principales lineamientos de este Proyecto de Presupuesto, es pertinente dimensionar con la mayor precisión posible la magnitud de la crisis que la economía real atraviesa en el país en general, y en nuestra Provincia en particular, a causa del fuerte ajuste emprendido por el Gobierno nacional.

La provincia de Buenos Aires explica el 38% de la población del país, genera el 36% de la riqueza nacional, explica el 50% del valor agregado industrial y contribuye con el 39% de las exportaciones. Lógicamente, su impronta productiva y la escala de su mercado interno, la hace más sensible a los ciclos económicos del país, constituyéndose en el principal impulsor de los períodos de crecimiento y asumiendo buena parte del costo de las recesiones.

Después de un 2023 marcado por una de las sequías más agudas de las que se tenga registro, que provocó una contracción del PIB de -1,6%, las políticas del actual Gobierno nacional han profundizado la caída de la actividad económica, generando un impacto social de envergadura. En simultáneo, el Estado nacional se ha retirado de muchas de sus funciones básicas y discontinuado gran parte de las transferencias no automáticas y obligatorias hacia las provincias.

La devaluación abrupta de la moneda nacional en el mes de diciembre de 2023 y el ajuste fiscal del orden de los 5 puntos del PIB son los principales fundamentos detrás de la recesión. Respecto del ajuste, la caída del gasto primario del sector público nacional alcanza el 30% en términos reales en el transcurso del año. En orden de magnitud histórica, es el mayor recorte registrado en los últimos treinta años, superando incluso a la pesificación de 2002.

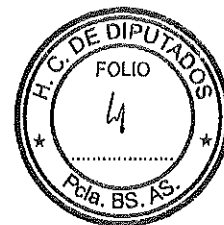
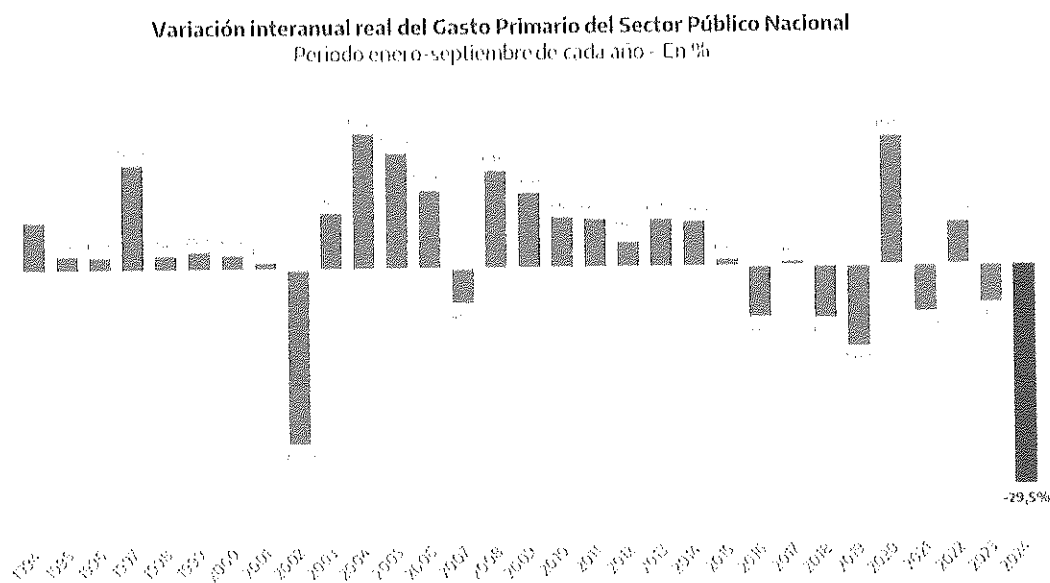


Gráfico 1



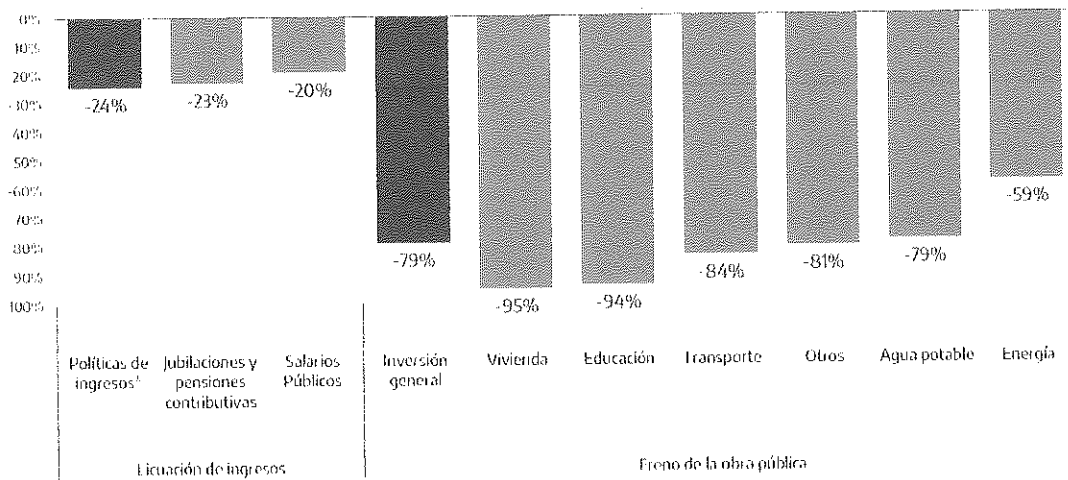
Fuente: elaboración propia en base a MECON

Dos componentes se destacan dentro de la caída general del gasto público nacional: por la magnitud, la inversión de capital (-79%), en la que se incluye la obra pública y, por su incidencia en la estructura fiscal, la política de ingresos del Estado nacional, fundamentalmente en lo atinente a jubilaciones y pensiones (-23%). Entre ambos conceptos, explican cerca de dos tercios del ajuste fiscal.



Gráfico 2

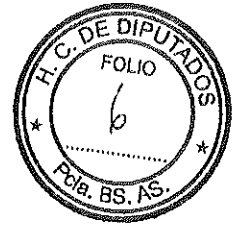
Política de ingresos e inversión de capital del Sector Público Nacional  
Periodo ene-sep de 2024 – Variación interanual real



(\*). Incluye 'Otros programas sociales'

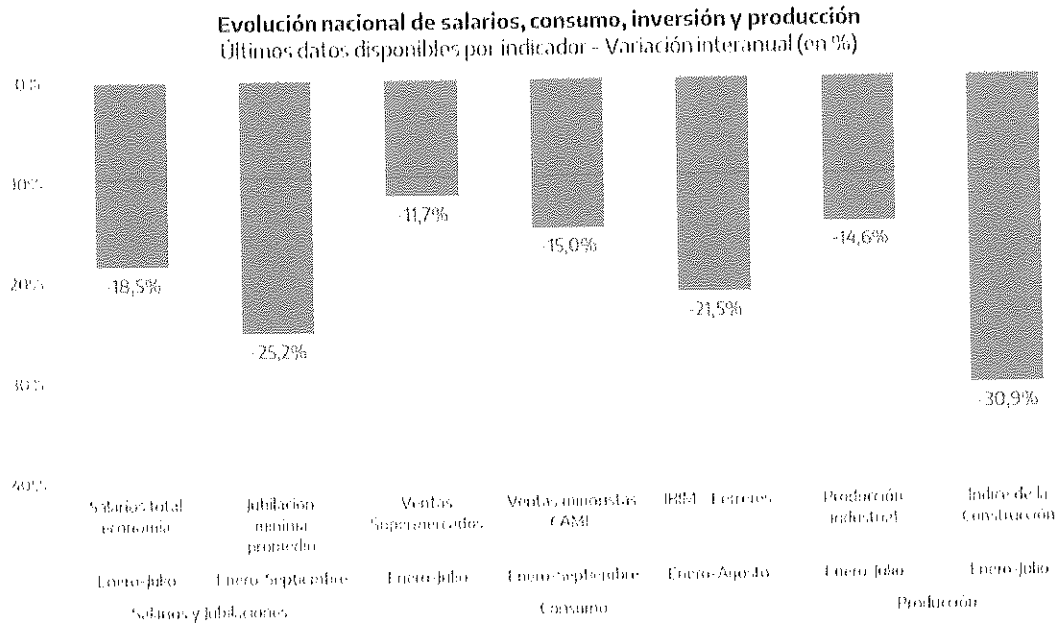
Fuente: elaboración propia en base a MECON

El efecto combinado de la devaluación de diciembre y el ajuste fiscal produjo un deterioro profundo en las principales variables de la economía real. Los indicadores del consumo son testimonio del deterioro de los ingresos populares, tanto de salarios privados y públicos, como de las referidas jubilaciones y pensiones. En tanto, el derrumbe de la producción es indicativo de las malas perspectivas de inversión por parte del sector privado frente al achicamiento del mercado interno y la liberación de importaciones. Los indicadores que reflejan la evolución de estos ejes nodales de la economía nacional retroceden a un ritmo de dos dígitos, con matices de grado pero con un rojo generalizado.



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**Gráfico 3**

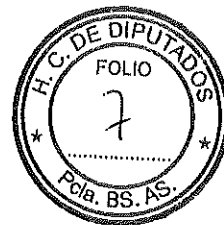


Fuente: elaboración propia en base a INDEC, ANSES, CAME y OJF & A

**b) Panorama del mercado de trabajo**

El dato más preocupante, junto con el incremento de la pobreza, es la destrucción de puestos de trabajo. Según las cifras del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA-ANSES) de julio, cerca de 190.000 personas perdieron su trabajo asalariado formal en el sector privado respecto de noviembre del año pasado, de los cuales más de 60.000 son bonaerenses. Por otro lado, la pérdida de puestos asalariados en el sector informal de la economía sería aún más aguda, con alrededor de 220.000 puestos destruidos en el 1º semestre del año.

En el desglose por actividad, es posible apreciar de forma lineal la relación entre el retiro del Estado nacional y la destrucción del trabajo. Este vínculo puede observarse, por citar el caso más saliente, en el sector de la construcción que, afectado por la paralización de

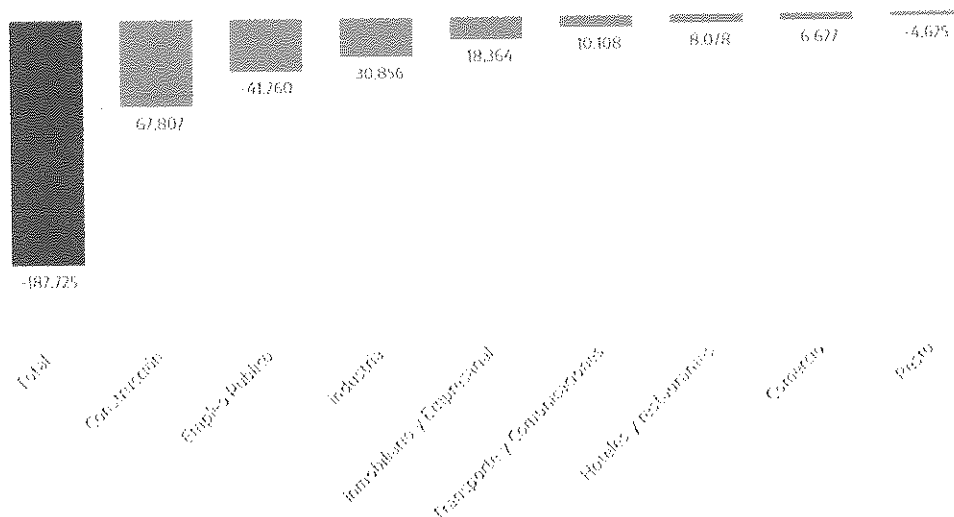


Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires

la obra pública, expulsó a más de 67.000 trabajadoras y trabajadores registrados. En el mismo sentido, el empleo público redujo su planta en más de 41.000 personas. Por su parte, la industria también da cuenta del impacto de las medidas implementadas y ya destruyó más de 30.000 empleos registrados.

Gráfico 4

Pérdida de empleo asalariado registrado por sector de actividad - Nación  
Julio de 2024 vs. noviembre de 2023 - En cantidad de personas

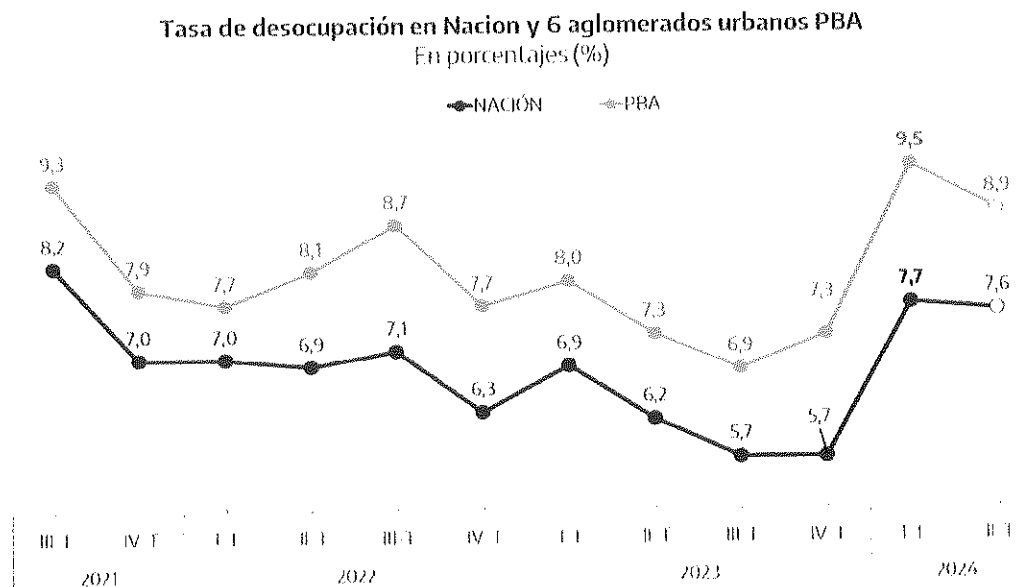


Fuente: elaboración propia en base a SIPA

En tanto corazón productivo del país, la recesión golpea con especial dureza a la provincia de Buenos Aires, lo cual se puede constatar en las estadísticas oficiales más recientes del mercado laboral. Según la información revelada por la Encuesta Permanente de Hogares de INDEC, que construye indicadores representativos del mercado formal e informal, en el 2º trimestre del año la tasa de desocupación en la Nación escaló 1,4 puntos interanuales, mientras que en la PBA el mismo indicador escaló 1,6 puntos en el mismo período.

4207

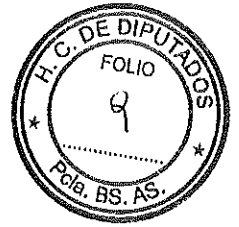
Gráfico 5



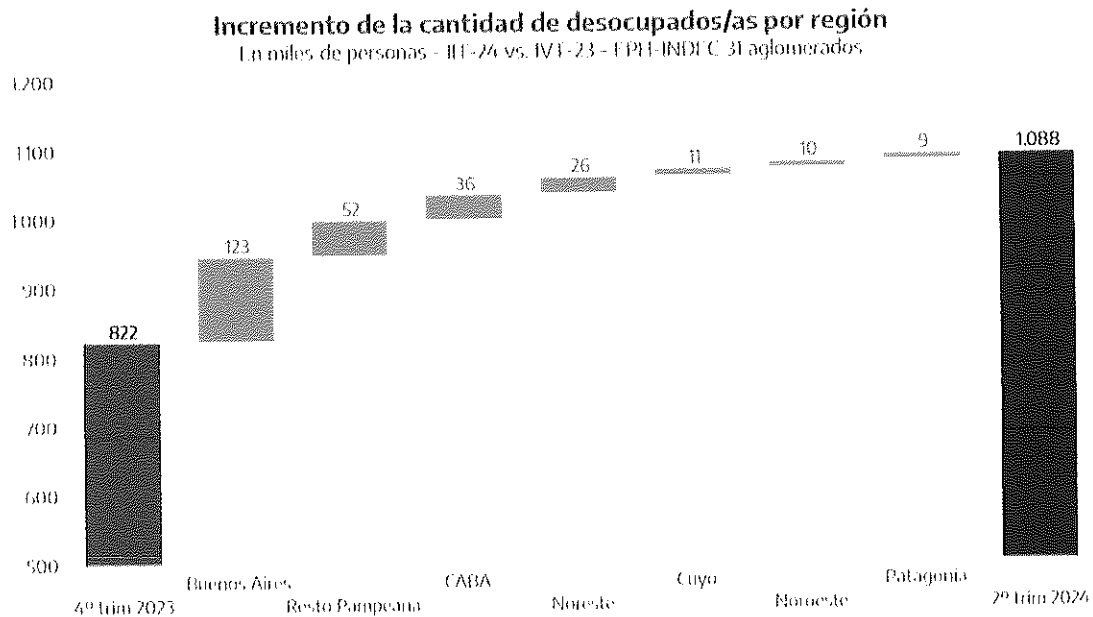
Fuente: elaboración propia en base a INDEC y DPE-PBA

Finalizados los primeros 6 meses del año, 123.000 bonaerenses engrosaron las filas de la desocupación en relación al último trimestre de 2023. La participación bonaerense en esta evolución alcanza a la mitad de las y los nuevos desocupados del país, que ascendió a 266.000 en el mismo período. Los datos son contundentes e ilustran en qué medida la recesión recae con particular crudeza sobre las familias trabajadoras de nuestra Provincia.





### Gráfico 6



Fuente: elaboración propia en base a INDEC

Por primera vez desde la pandemia, en el 1º trimestre de 2024 se registró un retroceso interanual conjunto de las tasas de actividad (-0,4 pp.), empleo (-1,3 pp.) y un aumento de la desocupación (+1,5 pp.) en la PBA. En el 2º trimestre de 2024, se observó una leve recuperación en las tasas de actividad y empleo, aunque los niveles permanecen por debajo de los alcanzados en el 4º trimestre de 2023.

Estas tendencias desfavorables afectaron de manera especialmente significativa a las mujeres, quienes estuvieron más expuestas a la pérdida de empleo. Este grupo sufrió un mayor aumento en la tasa de desocupación, que alcanzó 10,6% en el 2º trimestre de 2024, luego de crecer 2,3 pp. en comparación con el mismo período de 2023. A su vez, esta tasa registró la brecha de género más alta desde 2021 (3,0 pp.).

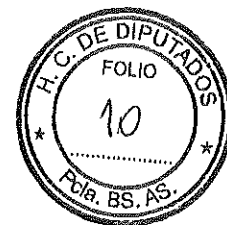
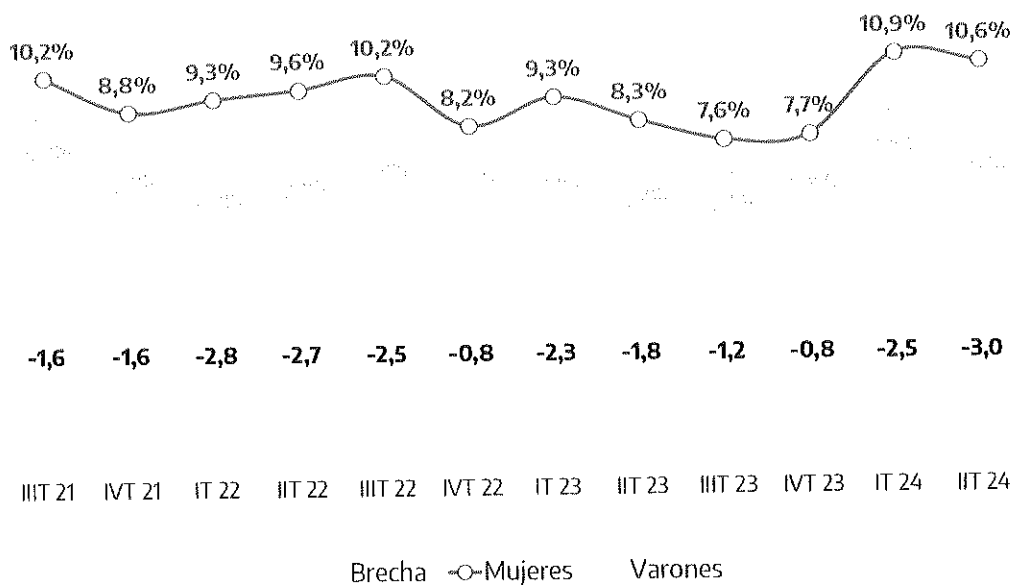


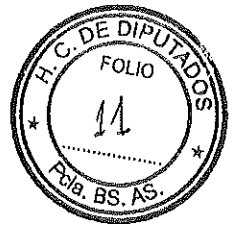
Gráfico 7

**Tasa de desocupación y brecha de desigualdad**  
Total 6 aglomerados urbanos de la provincia de Buenos Aires - (IIIT 21 - IIT 24)



Fuente: Unidad de Género y Economía (UGE) en base a EPH-INDEC. Población de 14 años y más.

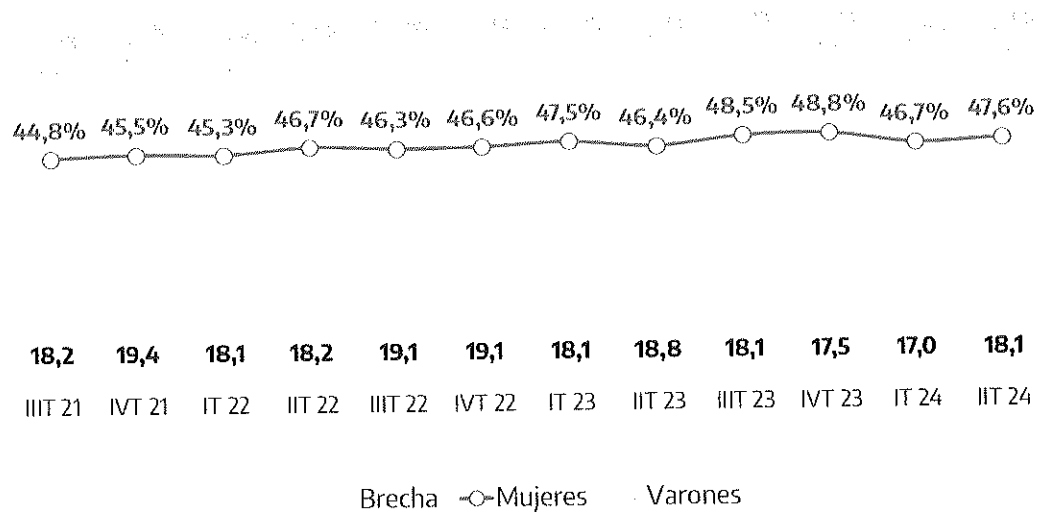
Con relación al empleo, se cortó la tendencia expansiva que caracterizó los años anteriores. Tras alcanzar un pico histórico en el 4º trimestre de 2023 (48,8%), se registró una fuerte caída en el 1º trimestre de 2024 (46,7%). Para el 2º trimestre de 2024, los niveles aún no lograron recuperar los de finales de 2023, situándose en 47,6%.



*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

**Gráfico 8**

**Tasa de empleo por sexo y brecha de desigualdad**  
Total 6 aglomerados urbanos de la provincia de Buenos Aires - IIIT 21 - IIT 24



Fuente: UGE en base a EPH-INDEC. Población de 14 años y más

La situación se agrava al observar los datos de las mujeres jóvenes, quienes registraron el mayor incremento en la tasa de desocupación, con un aumento interanual de 4,5 pp en el 2º trimestre de 2024. Este mismo grupo había sido el más favorecido durante el período 2019-2023, registrando los mejores indicadores en términos históricos.

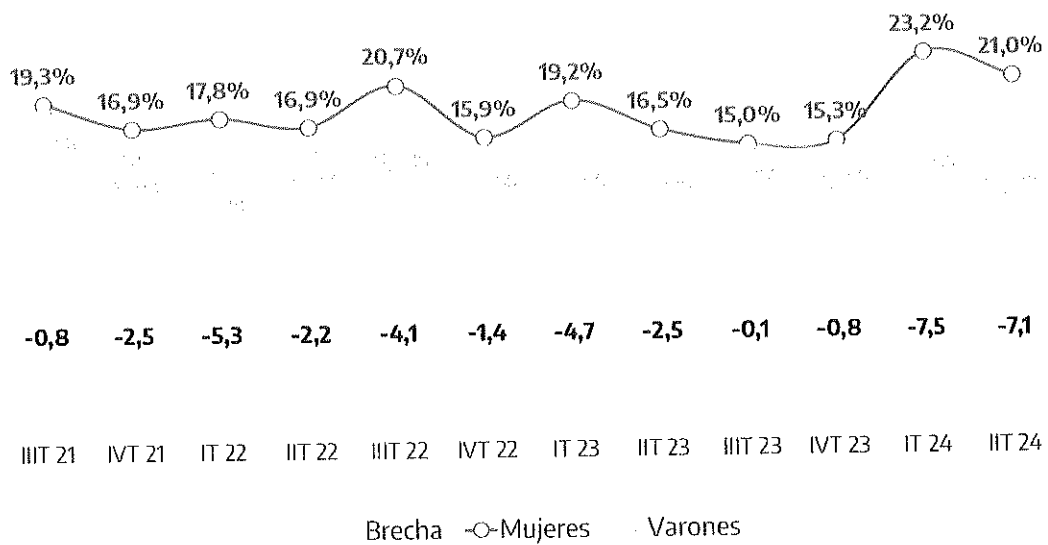
RENDAMJE  
Nº 4267



*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

**Gráfico 9**

**Tasa de desocupación en jóvenes por sexo y brecha de desigualdad**  
Total 6 aglomerados urbanos de la provincia de Buenos Aires / IIIT 21 - IIT 24

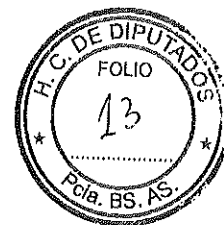


Fuente: UGE en base a EPH-INDEC. Población 14 a 29 años.

**c) Evolución de la actividad económica y el caso particular de la industria**

Así como el impacto laboral del modelo económico nacional es relativamente mayor en la PBA, no es de extrañar que ocurra algo similar con el desempeño de la actividad productiva: hasta agosto, el nivel de actividad provincial se contrajo -3,9%, frente a -3,1% de la economía nacional. Sin embargo, este dato aislado subestima la magnitud de la recesión: el retroceso provincial escala a cerca de -7,6% al netear el sesgo estadístico de la sequía de 2023, que distorsiona la base de comparación del agro. Los sectores que lideran la caída son los principales eslabones del mercado interno bonaerense: industria, comercio y construcción.

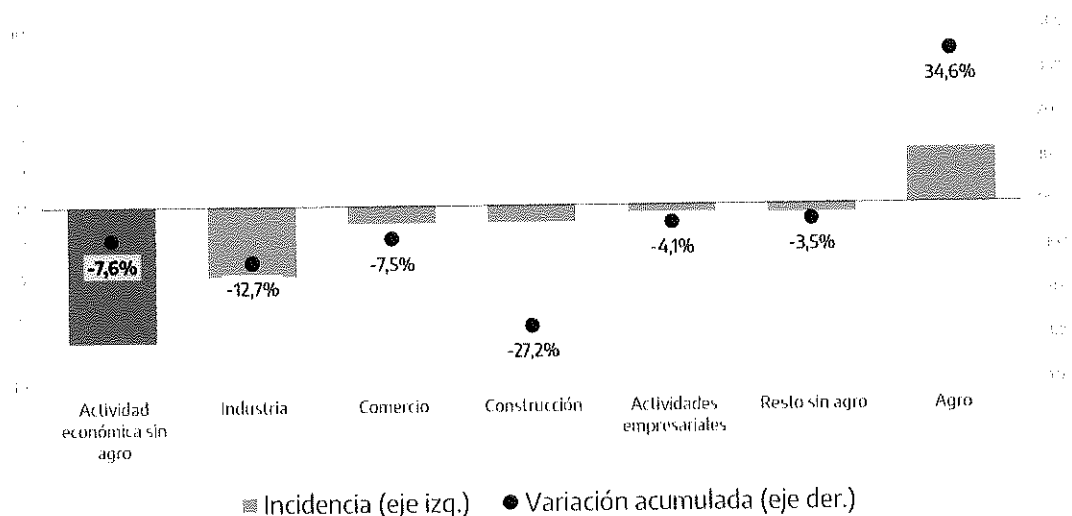
4207



*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

**Gráfico 10**

**Actividad Económica de la PBA (EMAPBA)**  
Periodo ene-ago - 2024 vs. 2023 - Incidencia p.p. (izq.) y variación % (der.)

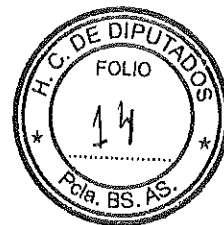


Fuente: elaboración propia en base a Dirección Provincial de Análisis y Estudios Económicos de la PBA (DPAEE).

Dada la importancia de la industria bonaerense en la generación de puestos de trabajo y promover el desarrollo económico del país en su conjunto, resulta oportuno enfocar la mirada en la evolución reciente de este sector. En el período 2016-2019, la industria de la Provincia había sufrido un retroceso notorio: la actividad acumuló una merma general de más de 11 puntos porcentuales. Si bien la caída fue transversal entre bloques industriales, se acentuó en algunos sectores como textiles, papel y cartón y caucho y plástico. Además, la cantidad de empresas había disminuido en la mayoría de los municipios y en 91 de los 135 distritos se había reducido la cantidad de empleados en las pequeñas y medianas empresas.

Hacia fines de 2023, y aun frente a las enormes dificultades que signaron nuestro primer mandato, la industria bonaerense había logrado recuperar el terreno perdido hasta 2019 y

BIENSAJES 4200

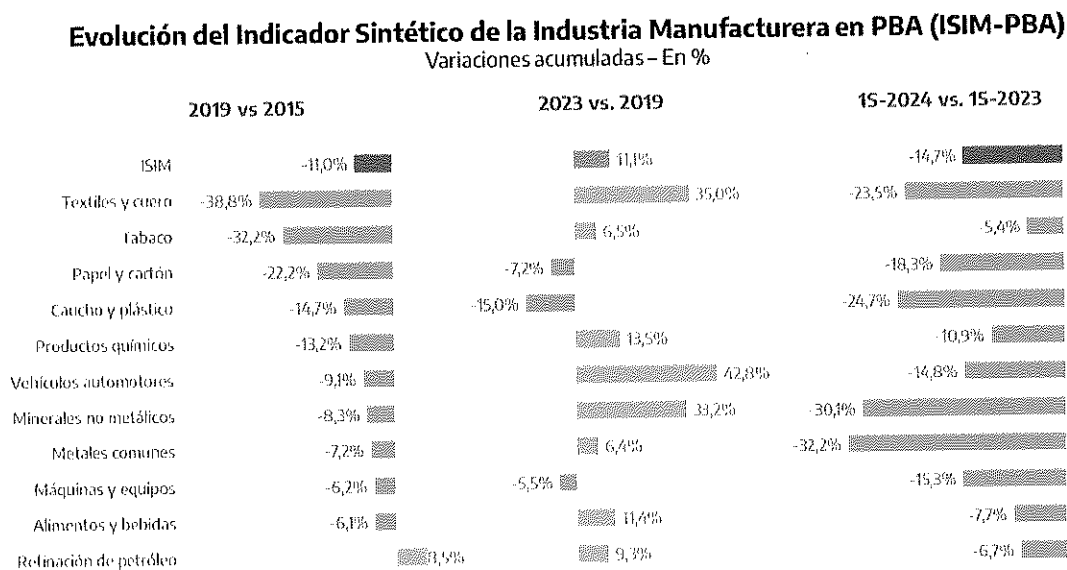


*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

mostraba mejoras considerables en los niveles de actividad de gran parte de las divisiones industriales. Entre los segmentos más dinámicos, se destacaron en esta oportunidad la industria automotriz, la de minerales no metálicos y el rubro textil.

Sin embargo, como se evidenció en los párrafos precedentes, los principales indicadores de la economía real del país y la Provincia empeoraron luego de diciembre de 2023. El impacto fue relativamente mayor en el entramado industrial: en el 1° semestre de 2024, la industria bonaerense acumuló un retroceso cercano a los 15 puntos, alrededor del doble de la caída general del nivel de actividad económica neta del agro. Además, la merma industrial es generalizada y transversal, con la totalidad de divisiones en terreno negativo.

**Gráfico 11**



Fuente: elaboración propia en base a Dirección Provincial de Estadística (DPE-PBA).

d) Un modelo que atenta contra las condiciones de vida de las y los bonaerenses



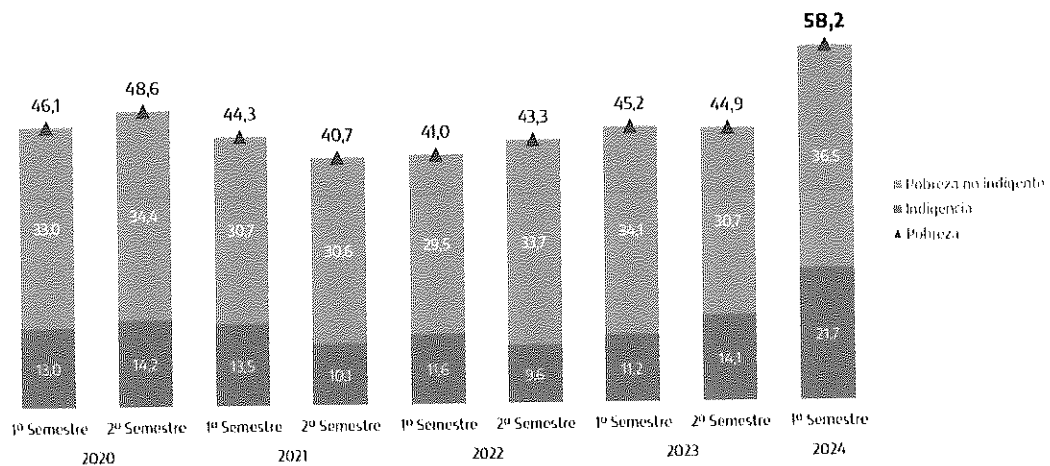
*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

El ajuste fiscal desplegado por el Gobierno nacional y su impacto sobre las actividades productivas y los ingresos configuran un escenario social muy preocupante. Los datos indican que el ajuste y la recesión la están sufriendo especialmente los sectores más vulnerables.

La evolución de los principales indicadores de las condiciones de vida muestra un acelerado deterioro. En el 1° semestre de 2024, la tasa de pobreza en los 6 aglomerados urbanos de la Provincia aumentó 13,3 puntos porcentuales, alcanzando la inadmisibles proporción del 58,2% de la población. Al drama de la pobreza, se adiciona el agravante de que, de dicho porcentaje de bonaerenses pobres, más de 20 puntos lo componen personas que no llegaron a cubrir sus necesidades alimentarias, constituyendo niveles trágicos de población en condiciones de indigencia.

**Gráfico 12**

**Tasa de Pobreza en 6 Aglomerados Urbanos de la Provincia de Buenos Aires**  
En % de la población



Fuente: elaboración propia en base a DPE-PBA.

4267

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

En línea con el panorama del trabajo y la producción, la población bonaerense es especialmente golpeada por la crisis. Como ya hemos referido anteriormente, la estructura económica y social de la Provincia, estrechamente ligada a la trayectoria del mercado interno y la industria, exagera el impacto de la recesión en el corazón productivo del país. En este sentido, los niveles de pobreza e indigencia en los aglomerados bonaerenses no solamente se ubicaron en niveles superiores a la Nación, sino que mostraron una mayor sensibilidad que en el conjunto del país al deterioro de los ingresos, creciendo ambas tasas a un ritmo superior al registro nacional, tanto en la medición personal como en términos de hogares.

**Cuadro 1**

**Evolución comparada de la pobreza de ingresos en PBA y Nación**  
2S-23 vs. 1S-24 - En porcentaje de personas y hogares (EPH-INDEC/ DPE)

		2S-23	1S-24	Variación	
Personas	Nación	Pobreza	41,7	52,9	+ 11,2
		Indigencia	11,9	18,1	+ 6,2
	PBA	Pobreza	44,9	58,2	+ 13,3
		Indigencia	14,2	21,7	+ 7,5
Hogares	Nación	Pobreza	31,8	42,5	+ 10,7
		Indigencia	8,7	13,6	+ 4,9
	PBA	Pobreza	35,3	48,2	+ 12,9
		Indigencia	10,5	16,5	+ 6

Fuente: elaboración propia en base a INDEC y DPE-PBA

e) Retiro del Estado nacional, mayor presión sobre las provincias



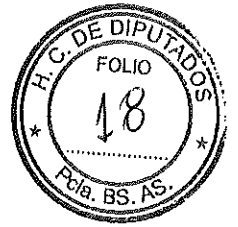


*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

El Presidente ha sido explícito en su intención de reducir el Estado a su mínima expresión. En la práctica, esto se traduce en un Estado nacional que se desentiende de funciones que le son propias, lo que genera una mayor carga sobre los niveles de gobierno subnacionales. Indefectiblemente, esta situación afecta el normal desenvolvimiento de las funciones esenciales de los Estados provinciales, como la educación, salud y seguridad de 47 millones de personas, así como el mantenimiento y mejora de aquella infraestructura básica que se encuentra bajo la órbita nacional. En todas esas funciones, el Gobierno nacional tiene responsabilidad concurrente con las provincias y los gobiernos locales establecida por la Constitución Nacional y otras normas generadas a partir de los consensos sobre el federalismo argentino. El Estado nacional recauda impuestos, cuyas potestades conservan las provincias, y los coparticipa, apropiándose de una parte que le permite cumplir con las funciones que están bajo su responsabilidad.

De esta manera, las finanzas de las provincias se ven afectadas por cuatro mecanismos: 1) la fuerte recesión, que impacta en el mercado interno y afecta directamente la recaudación tributaria; 2) la interrupción unilateral de parte del Gobierno nacional de transferencias legales y obligatorias con destinos específicos a educación, transporte, seguridad y seguridad social, que en su mayoría se convirtieron en habituales y forman parte de los presupuestos provinciales; 3) la paralización de la obra pública nacional; y 4) el retiro del Estado nacional de funciones que comparte con los estados provinciales y para las cuales recauda impuestos, como fuera señalado previamente.

En el caso específico de la PBA, se adiciona un 5º elemento: el punto de partida desfavorable que significa un esquema de coparticipación injusto, que la perjudica más que a ninguna otra provincia. En este sentido, como venimos advirtiendo desde el inicio de nuestra gestión al frente del Gobierno de la Provincia, la potencia productiva bonaerense contrasta con un Estado provincial que cuenta con recursos insuficientes, tanto en relación a la riqueza que genera, como en virtud de las necesidades de su población.



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

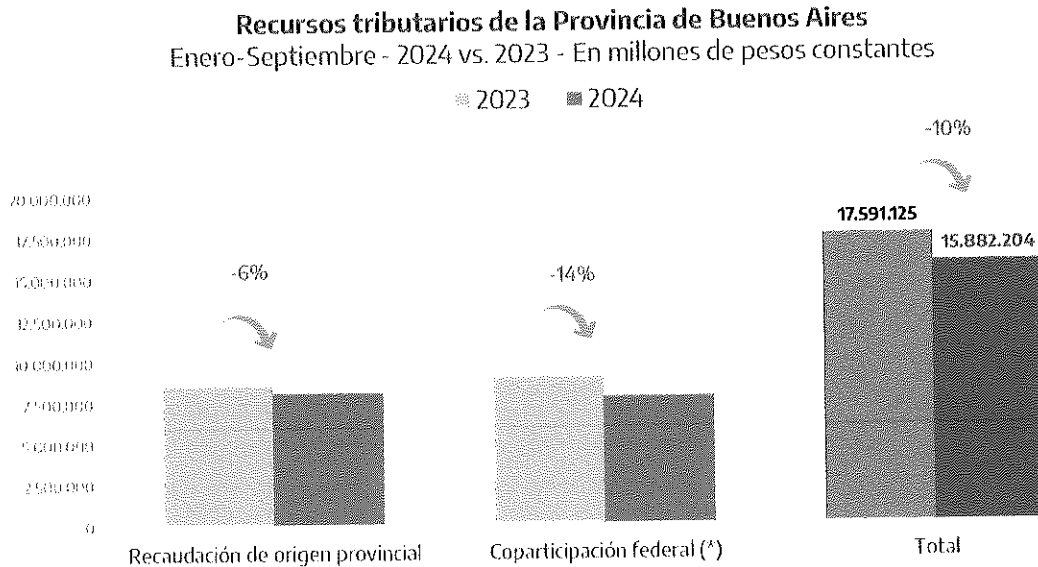
En primer lugar, la recesión afecta a las provincias porque su principal fuente de recursos proviene de la recaudación tributaria, y especialmente aquella asociada a la dinámica del mercado interno. Esto se verifica, por un lado, en el rubro de tributos provinciales, como en el caso del impuesto a los ingresos brutos; y, por el otro, en la recaudación nacional coparticipable, en donde sobresale el IVA. Por citar el caso de la Provincia, los recursos tributarios del Estado provincial representaron en 2023 más del 70% del total de sus ingresos, integrado en partes equivalentes por la recaudación propia (35%) y los impuestos coparticipados (37%).

En los primeros 9 meses de 2024, los recursos tributarios cayeron, en conjunto, 10% en términos reales. Si bien ambos componentes sufrieron caídas, el desempeño de la coparticipación federal y la recaudación provincial fue dispar.

En el transcurso de este año, la caída de la recaudación propia (-6%) fue pronunciadamente menor que la de los fondos coparticipados (-14%), producto de las decisiones de política y administración tributaria llevadas adelante por la Provincia, que lograron compensar una parte de la crisis. Sin embargo, no fue suficiente para evitar pérdidas cuantiosas: expresada en términos monetarios constantes del mes de septiembre, la pérdida ocasionada únicamente por vía de la recesión rondó los \$1,7 billones.

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**Gráfico 13**



Fuente: elaboración propia en base a DPPT-PBA y DNAP-MECON

Es importante precisar las razones detrás de esta caída aguda de la masa coparticipable, para lo cual resulta ilustrativo ahondar en la divergencia entre los impuestos nacionales coparticipables y los que son apropiados directamente por la Nación, es decir, aquellos no coparticipables. En este sentido, mientras la recaudación nacional de impuestos cae alrededor de 7 puntos en términos agregados, los componentes coparticipables se desploman 12 puntos y los no coparticipables le empatan a la inflación.

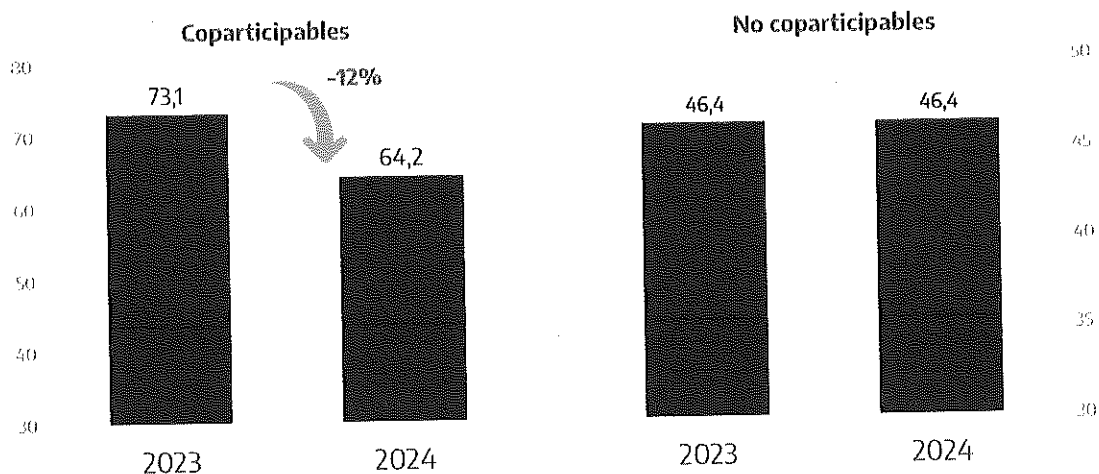
El fundamento de esta discrepancia en la trayectoria recaudatoria radica en la morfología del sistema tributario nacional, que tiende a distribuir entre las provincias la recaudación asociada a la evolución del mercado interno y, por ende, más sensible a la recesión, mientras concentra en la Nación los recursos originados en el frente externo, los cuales presentan baja elasticidad respecto de la actividad económica y han sido abultados por la devaluación.



*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

**Gráfico 14**

**Recaudación nacional por clase de tributo**  
Enero-Septiembre de 2024 – En billones de pesos constantes



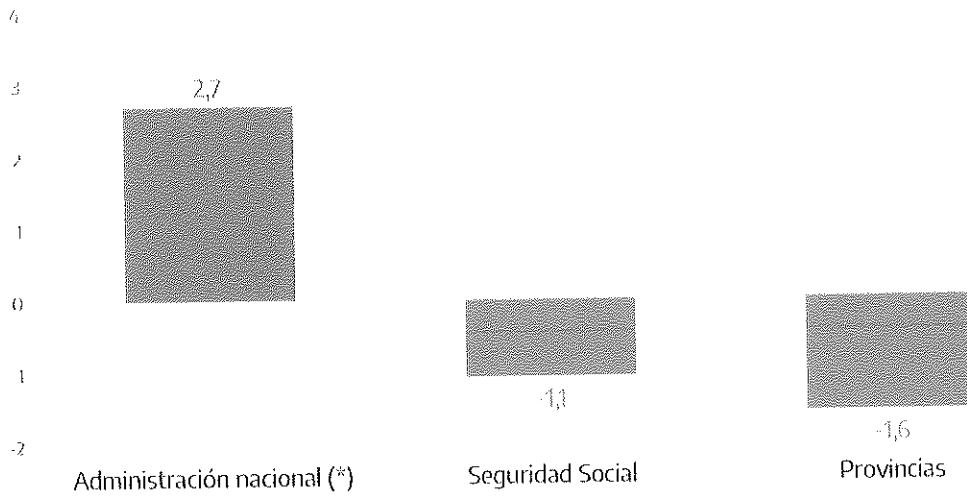
Fuente: elaboración propia en base a AFIP y MECON

El ritmo heterogéneo de la recaudación determinó que, en estos meses, el Gobierno nacional haya ampliado en cerca de 3 puntos su cuota porcentual en la distribución de la recaudación nacional. Al ser un juego de suma cero, la otra cara del avance de la administración central es el retroceso de las provincias y de la porción destinada a financiar la seguridad social.

*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

**Gráfico 15**

**Variación en la asignación de recursos tributarios nacionales**  
Enero-Septiembre de 2024 vs. 2023 – En puntos porcentuales



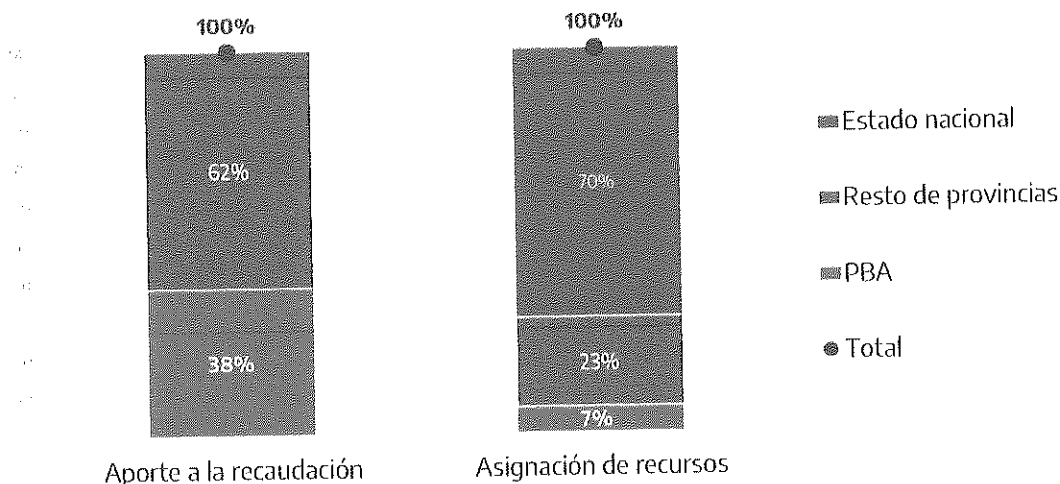
Fuente: elaboración propia en base a AFIP y MECON

La captación adicional de recursos profundiza la tendencia a la centralización nacional de los ingresos. De esta manera, la porción del Estado nacional consolidado (incluyendo la seguridad social) alcanzó el 70% del total, mientras las provincias se quedaron apenas con el 30% restante. En cuanto a la PBA, recibió únicamente el 7% de la recaudación nacional, a pesar de que su aporte a la conformación de esa masa fue superior al 38%.

*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

**Gráfico 16**

**Aporte y asignación de la recaudación nacional total**  
Periodo enero-septiembre de 2024 - En porcentajes del total



Fuente: elaboración propia en base a DPPT, AFIP y DNAP.

A poco de asumir, el Gobierno nacional decidió unilateralmente la supresión de gran parte de las transferencias obligatorias no automáticas a las provincias. El ajuste de dicha partida supera el 80% en términos reales. A pesar de que ciertos sectores se refieran a ellas tendenciosamente como “fondos discrecionales”, estas partidas constituyen compromisos que cuentan con respaldo legal y, por ende, generan una obligación al Gobierno nacional. Con anterioridad a su interrupción, la distribución de las mencionadas transferencias obligatorias compensaba, al menos parcialmente, la enorme desventaja que posee nuestra Provincia en el reparto de recursos de la coparticipación.

Hasta diciembre de 2023, gobiernos de variados signos políticos habían respetado los compromisos. En ese marco, la PBA y el resto de las provincias suscribieron convenios de compromisos mutuos, a partir de los cuales las provincias recibieron en forma habitual transferencias nacionales no automáticas con destinos específicos. Sin embargo, la actual



*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

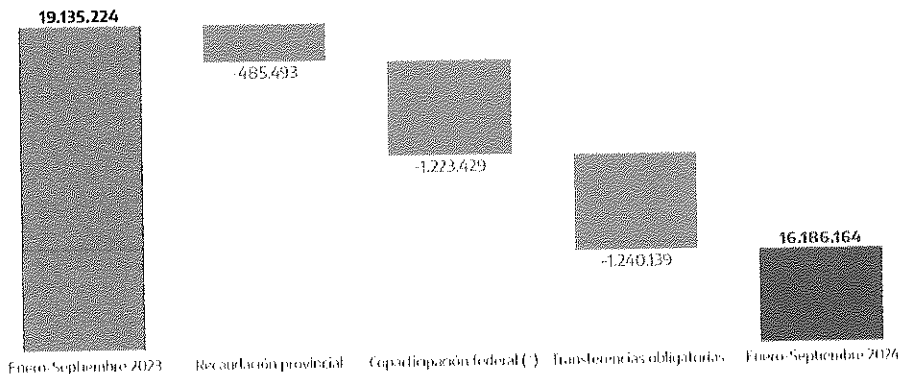
gestión nacional discontinuó el Fondo Nacional de Incentivo Docente, el Fondo de Fortalecimiento Fiscal, los Aportes a Cajas Previsionales no transferidas a la Nación y el Fondo Compensador de Transporte. La eliminación de estos programas, combinada con la insuficiente actualización de la Compensación del Consenso Fiscal 2017 por el Fondo del Conurbano Bonaerense (FCB), constituyen los casos de mayor impacto presupuestario.

El perjuicio financiero para la PBA ocasionado por el incumplimiento de obligaciones nacionales asciende, en un lapso menor a un año calendario, a la significativa suma de \$1,2 billones. Para cuantificar integralmente la presión ejercida sobre las finanzas provinciales, esta merma de recursos debe adicionarse a la generada por la recesión.

En suma: con un impacto fiscal por la recesión estimado en \$1,7 billones y con la suspensión de transferencias obligatorias no automáticas en el orden de los \$1,2 billones, podemos concluir que las políticas del Gobierno nacional han generado una pérdida monetaria para la Provincia de alrededor de \$2,9 billones acumulados en tan sólo 9 meses.

**Gráfico 17**

**Pérdida de recursos de la Provincia de Buenos Aires**  
Enero-Septiembre - 2024 vs. 2023 - En millones de pesos constantes



Fuente: elaboración propia en base a DPPT, DNAP y Oficina Nacional de Presupuesto



*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

Para tener una noción de magnitud fiscal: esta cifra es equivalente a tres meses de recaudación provincial y a más del 10% de los gastos totales del Estado provincial. A fines ilustrativos, el perjuicio infligido a la PBA por las políticas nacionales equivale a cada una de las siguientes acciones provinciales:

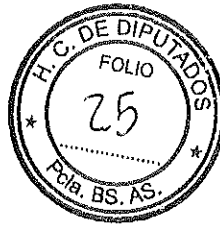
### **Cuadro 2 - Equivalencias presupuestarias de la pérdida de recursos de la PBA**

Magnitud de la pérdida estimada	Universo
Tres años y medio Servicio Alimentario Escolar y entrega de Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria	2.061.252 de niños, niñas y adolescentes por mes en los 135 municipios de la provincia
Más de tres meses de recaudación propia de la PBA	17,6 millones de bonaerenses
Casi un año de Coparticipación a Municipios	135 municipios de la provincia que cuentan con menos recursos para destinar a Salud, Educación y Seguridad
Más de 3 meses de salarios provinciales	687.000 empleados estatales, incluyendo docentes, médicos, policías y administrativos
7 meses de salarios docentes de escuelas públicas	Más de 500.000 agentes que incluye plantel de recursos humanos docentes y auxiliares de la educación
16 meses de salarios de la policía	130.000 miembros (90.000 de ellos en ejercicio)
Un año y medio de presupuesto del Ministerio de Salud	incluye todos los gastos llevados a cabo por el ministerio: salarios, insumos, medicamentos, equipamiento, etc.
La compra de 5.000 patrulleros, 3.000 ambulancias y la construcción de 1.400 escuelas	A razón de 37 patrulleros, 22 ambulancias y 10 escuelas por municipio
La construcción de 4.400 km de ruta nueva	Representa 6 veces la longitud de la Ruta Provincial N°51 que se extiende desde Ramallo a Bahía Blanca

La Provincia continuará exigiendo, a través de todos los mecanismos institucionales disponibles, la regularización de las mencionadas transferencias obligatorias. En ese marco, el presente Proyecto contempla la creación del Fondo de Recupero de deudas del Estado Nacional, cuya Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Economía. El mismo comprende la totalidad de los recursos reclamados al Estado Nacional, no obstante lo cual se incorpora para 2025 de manera parcial, por razones de prudencia presupuestaria. El Fondo estará afectado a las finalidades que determinan las normas de creación de las transferencias nacionales que lo integran, quedando su utilización supeditada al efectivo ingreso de los fondos.

BIENESTAR  
4267





*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

f) Enfrentar la crisis actual, mirando al futuro de la Provincia

La orientación de la política económica del Gobierno nacional, que se expresa en falta de inversiones básicas y en una reducción del mercado interno que impacta en sectores productivos de mucho peso en la Provincia, afecta seriamente las posibilidades del Estado provincial para hacer frente a las necesidades de las y los bonaerenses, las cuales se agudizan en un contexto signado por el incremento de la pobreza.

El proyecto nacional de Presupuesto 2025, si bien sostiene una proyección de crecimiento económico para el año entrante, indica la continuidad de las políticas que marcaron la paralización de la obra pública y el desfinanciamiento de las provincias. En suma, todo indica que la presión sobre las arcas provinciales continuará.

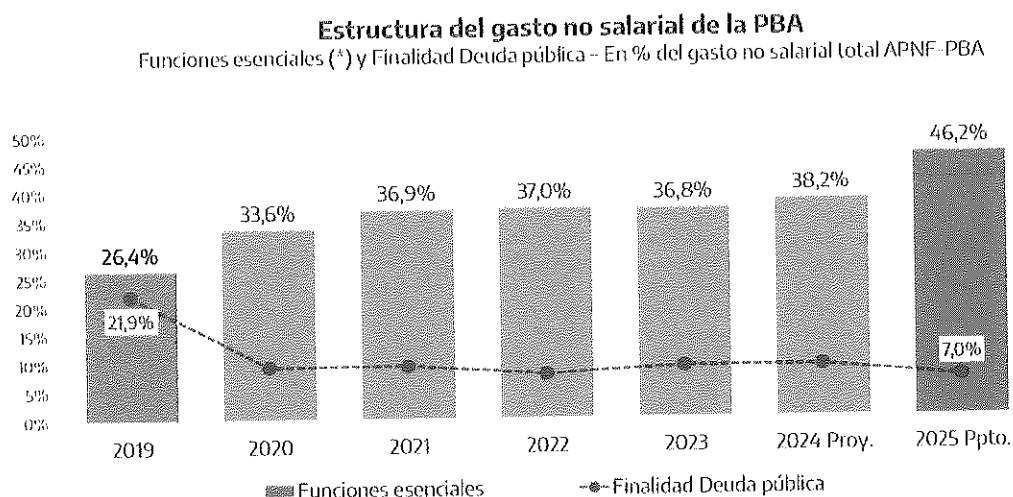
A pesar de un contexto adverso, marcado por las limitaciones de financiamiento, hemos desplegado todas las herramientas de política pública para continuar priorizando las funciones esenciales del Estado provincial en materia de salud, educación, seguridad e infraestructura, al tiempo que reforzamos los programas sociales enfocados en los sectores más vulnerables de la población bonaerense. Esto podrá apreciarse con mayor detalle en la siguiente sección de este mensaje, dedicada a los ejes de gestión.

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
4267



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

### Gráfico 18



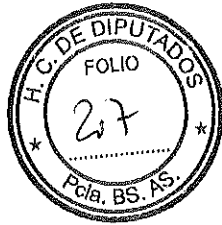
(\*) Salud, Promoción y asistencia social, Educación y Cultura, Servicios de seguridad, Vivienda y urbanismo y Protección del medioambiente

Fuente: elaboración propia en base a DPPP-PBA

Es importante remarcar que esta capacidad de respuesta frente a la emergencia no habría sido posible sin la exitosa reestructuración de la deuda externa irresponsable tomada entre 2016-2018, que nos permitió llevar a niveles sostenibles la proporción de recursos provinciales destinada a los acreedores financieros y reorientar los esfuerzos presupuestarios hacia la atención de las necesidades reales de las y los bonaerenses.

Estamos convencidos de que la PBA cuenta con la grandeza necesaria para atravesar esta etapa adversa y seguir construyendo el camino hacia el desarrollo provincial, que resulta un pilar fundamental para el desarrollo del país en su conjunto. Para lograrlo, vamos a redoblar los esfuerzos destinados a consolidar la identidad bonaerense, en la que confluyen la solidaridad y laboriosidad de su pueblo, la potencia productiva de sus PYMES y entramado agroindustrial y un Estado provincial activo, que defienda a los 17 millones de bonaerenses y continúe al frente del diseño de un futuro inclusivo.

BIENSAJES 4800



*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

### 3) Ejes de gestión

#### a) **Contención Social e Inclusión**

La inversión social es un eje clave para alcanzar un desarrollo con inclusión y más oportunidades para todos y todas. Por eso, desde que asumió esta gestión en diciembre de 2019, se ha hecho un gran esfuerzo para fortalecer los programas sociales y acompañar a quienes más lo necesitan; buscando garantizar los derechos de las y los bonaerenses, con especial atención en políticas de inclusión destinadas a la formación, la alimentación y el desarrollo humano de las niñas, niños, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores.

Dentro de las políticas sociales, un capítulo central es la alimentaria, que en los últimos 4 años se transformó en la columna vertebral de las políticas sociales de la Provincia, logrando triplicar en términos reales los gastos del cuatrienio 2016-2019.

El resto de los programas sociales tuvieron una dinámica similar en los últimos cuatro años y, en conjunto, además de aliviar la situación de vulnerabilidad social de muchas familias, generaron un impacto favorable en reducir brechas de tiempos y cuidados y, de esta manera, reducir desigualdades laborales y de ingresos entre varones y mujeres. En efecto, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, desde donde se imparten las principales políticas sociales, más que duplicó su gasto respecto a la gestión anterior (incremento real del 108%).

Asimismo, esta gestión tomó la decisión política de jerarquizar la implementación de programas y acciones tendientes a garantizar la restitución, protección y promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia, brindándoles asistencia integral mediante alojamiento, alimentación, vestimenta, educación, atención de la salud y actividades recreativas y deportivas, promoviendo el desarrollo integral físico y psicológico y su reinserción familiar y social, poniendo en foco los temas de niñez y la adolescencia e instalando en la mesa de debate que los únicos privilegiados son los niños y las niñas. Así, se observó una recuperación del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia casi



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

duplicando su presupuesto en términos reales en el cuatrienio 2020-2023 respecto de los cuatro años anteriores.

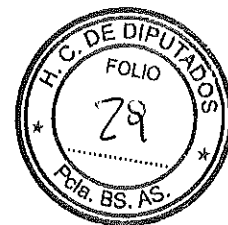
El contexto actual que atraviesa el país en general y la Provincia, en particular, descrito en los apartados anteriores (deterioro de los indicadores de pobreza, indigencia y desigualdad), puso a prueba la resistencia y el alcance de las políticas sociales y de inclusión de la Provincia para tratar de contener las mayores demandas y necesidades de las y los bonaerenses. En particular, la política alimentaria representó uno de los mayores desafíos frente a un año incluso más complejo que el de la pandemia.

Tal es así que las políticas alimentarias se transformaron en la prioridad de la provincia de Buenos Aires en materia de gasto social, para garantizar el derecho a la alimentación, promoviendo una cobertura nutricional igualitaria y equitativa, focalizada en los sectores más vulnerables.

En tal sentido, cabe mencionar el Servicio Alimentario Escolar (SAE) que es el programa que atiende a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social que asisten a establecimientos educativos de gestión estatal en la provincia de Buenos Aires de los niveles inicial, primario y secundario; el cual, a lo largo de 2024, alcanzó a 2.494.205 beneficiarios y beneficiarias.

Como complemento del SAE, el programa MESA Bonaerense (vigente desde 2022) permitió sostener el módulo extraordinario para garantizar la alimentación de más de dos millones de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, que asisten a establecimientos educativos de gestión estatal, y apuntalar el comercio y las economías locales. En 2024 este programa alcanzó a 2.052.000 niños, niñas y adolescentes.

Por su parte, y siempre en el marco de las políticas alimentarias, se destaca la entrega de alimentos secos y la distribución leche en polvo en el marco del programa "Un vaso de leche por día". El primero, cuenta con un alcance de 600.000 familias asistidas por mes, mientras que el segundo apunta a asistir mensualmente a 1.520.000 niños y niñas, contribuyendo a su desarrollo nutricional.



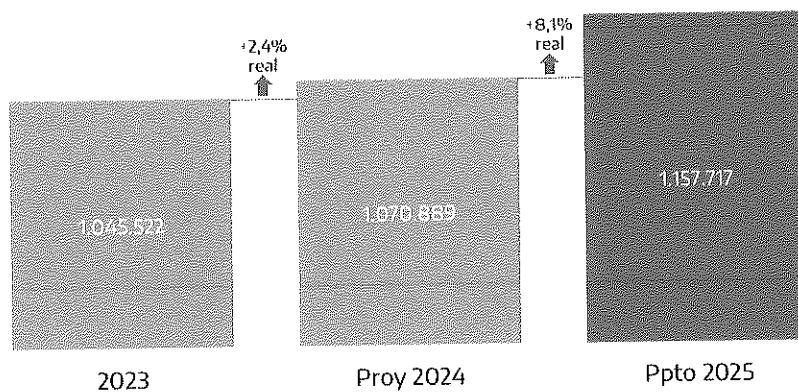
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Para el año 2025, el objetivo es seguir reforzando la implementación de la doble jornada escolar, incorporando progresivamente un mayor número de niños, niñas y adolescentes a la prestación de desayuno / merienda, para garantizar una cobertura más amplia y efectiva del SAE. A su vez, se seguirá fortaleciendo la infraestructura de las cocinas escolares a través de la entrega sostenida de equipamiento, asegurando que cada institución educativa disponga de los recursos necesarios para brindar una alimentación de calidad. Respecto del programa MESA, se espera para el 2025 sostener la prestación y ampliar la cobertura.

En suma, las políticas alimentarias desplegadas por el Gobierno provincial han sido el pilar de contención que absorbió la deserción y abandono de las políticas nacionales. Para dimensionar el esfuerzo de contención realizado por la Provincia en materia alimentaria, cabe mencionar que la suma invertida en la totalidad de programas con tal fin, alcanzó los \$835 mil millones superando en términos reales a lo gastado en 2023. Respecto del Presupuesto 2025, estos gastos prevén un incremento del 8,1% en términos reales respecto del cierre proyectado del año 2024.

### Gráfico 19

**Gasto en políticas alimentarias. 2023-2025**  
En millones de pesos de 2025



Fuente: elaboración propia en base a DPP-PBA e INDEC.

BIENESTAR  
4267

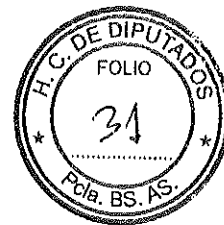


*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

La erogación del año 2024 en esta materia equivale al 25% de las necesidades calóricas de la totalidad de hogares indigentes de la provincia de Buenos Aires durante el año. En efecto, si se toma la valoración de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) de la totalidad de los hogares indigentes de la provincia de Buenos Aires, dicho monto asciende a los \$279.000 millones mensuales mientras que las políticas alimentarias desplegadas en territorio bonaerense alcanzaron en 2024 un promedio mensual de \$69.600 millones mensuales, lo que indica que, si el esfuerzo de focalización de las políticas fue exitoso, la cuarta parte de las necesidades calóricas en las mesas de los hogares indigentes lo aportó el Estado de la provincia de Buenos Aires. En forma paralela, podría también estimarse que los gastos en alimentación brindados por las políticas públicas provinciales equivalieron a sacar de la indigencia a 189.397 hogares.

El efecto potencial del aporte provincial a las mesas de los y las bonaerenses es mayor al mero dato cuantitativo del 25% ya que los equipos de nutrición diseñan la mayoría de los menús de los programas alimentarios en función de las recomendaciones nutricionales por edad, respetando estándares nacionales e internacionales de la calidad de los componentes en macro y micronutrientes. Eso impacta cualitativamente sobre el esquema nutritivo de los destinatarios.

MENSAJE  
Nº 4267

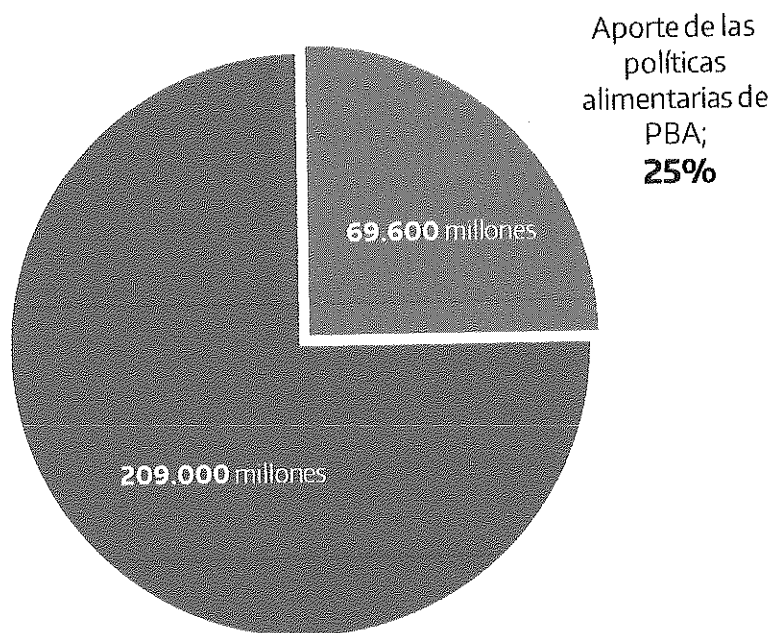


*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

**Gráfico 20**

**Monto total mensual para cubrir la CBA de la totalidad de Hogares indigentes de PBA en 2024: 279.000 millones**

En millones de pesos



Fuente: elaboración propia en base a DPP-PBA e INDEC.

El Organismo de la Niñez y la Adolescencia (OPNYA) continuó desarrollando los programas de promoción de derechos en todo el territorio de la Provincia ejecutando convenios con diferentes organizaciones, municipios y entidades religiosas de forma descentralizada. Durante 2024, las líneas de intervención implementadas fueron Barrio Adentro, Juguemos Piola, Casas de Encuentro Comunitario, Lazos Comunitarios para la crianza, Centros de Día, Prevención de la conflictividad penal juvenil, Operadores de Calle, Identidad y Territorio y Decisión Niñez y Fortalecimiento comunitario. De forma mensual, durante 2024 fueron asistidos más de 25.000 niños, niñas y adolescentes (NNyA) en 85 municipios, a través de 620 convenios y 10.071 becas.

REVISADO  
Nº 4267

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Para 2025 se prevé alcanzar convenios con al menos 120 municipios de la provincia, para reforzar la presencia territorial y profundizar el abordaje de temas críticos: niños y niñas no punibles, con problemas de salud mental, consumo problemático, discapacidad y abuso sexual.

Como apartado específico de la promoción de Derechos, se trabajó con la implementación de la Ley 15.348 “Capacitación en Promoción del Buen Trato a niños, niñas y adolescentes”. En la actualidad ya se han capacitado más de 3.550 agentes del Estado en sus tres niveles, en 38 municipios. 10 jurisdicciones firmaron el convenio de Fortalecimiento comunitario para la formación de Equipos Locales de Promoción del Buen Trato. Para 2025 se espera alcanzar más de 15.000 agentes capacitados y la conformación de Equipos Locales de al menos 35 municipios.

En el ámbito de Protección de Derechos, y a través de sus 23 dispositivos oficiales de alojamiento y 283 conveniados, el OPNYA brinda a 4189 NNyA, con medida de abrigo y sin cuidados parentales, un cuidado residencial alternativo donde se garantice la alimentación, educación, vestimenta, salud y entretenimiento, junto con la maximización del desarrollo de sus potencialidades. Asimismo, en el presupuesto 2025 se está propiciando la extensión hasta los 21 años de edad de la cobertura de IOMA a los/as NNyA que se encuentran bajo la guarda del Estado y hayan cumplido la mayoría de edad bajo dicha condición en la órbita del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

En el ámbito Penal Juvenil, el Organismo tiene a su cargo los Centros Socioeducativos de Contención para la ejecución de medidas de índole cautelares o sancionatorias, restrictivas de la libertad ambulatoria y ordenadas por autoridad judicial competente.

Para 2025 se prevé continuar con reformas edilicias en los dispositivos de alojamiento, de acuerdo al paradigma de Promoción y Protección de Derechos, sostener y ampliar las actividades socioeducativas de NNyA alojados y seguir mejorando los servicios alimentarios de los establecimientos con condiciones superadoras para su desarrollo.





*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Otra de las políticas pilares de la política social de la provincia de Buenos Aires ha sido la de mejorar de modo sustentable el hábitat de los hogares residentes en asentamientos irregulares de la provincia de Buenos Aires a través de la legalización de la tenencia de la tierra, la provisión de estructura básica y el desarrollo comunitario. En el marco de estos objetivos que acompañan los fijados por la Ley de Acceso Justo al Hábitat, en el 2024 se generaron 2.030 lotes en 11 municipios en el marco de los programas Lotes con Servicios y Programa Plan Familia Propietaria; se gestionaron subsidios y microcréditos para llevar adelante 4.441 obras de mejoras habitacionales, alcanzando a 17.764 beneficiarios y beneficiarias; se intervino dando respuesta en 14 conflictos habitacionales en 13 municipios, lo que implicó tareas de diagnóstico, articulación multiactoral, mediación judicial, mesas de gestión, propuestas de resolución, relocalizaciones y elaboración de planos.

En 2025 se espera alcanzar 7.000 lotes con servicio en 70 municipios, 7.500 mejoras habitacionales y 50 obras de infraestructura urbana (obras viales, pavimentación y cordón cuneta, redes).

En materia de inclusión social, los Juegos Bonaerenses son una política pública transversal que resalta la identidad y el orgullo de pertenecer a la provincia de Buenos Aires. Mediante esta política, la Provincia garantiza el acceso a la práctica deportiva a miles de jóvenes en un marco de igualdad, permitiendo además visualizar futuros talentos de la región.

En 2024, se alcanzó el objetivo de 400.000 inscriptos de los cuales, en promedio, 250.000 son jóvenes de 12 a 18 años, 100.000 son adultos mayores y 50.000, personas con discapacidad, donde se incluye también a personas trasplantadas. Adicionalmente, se implementó la etapa interregional, lo cual implicó incrementar la agenda de competencias en diferentes puntos de la Provincia contribuyendo así al desarrollo local. En dicho marco se realizaron 8 encuentros interregionales de 3.000 participantes cada uno, alcanzando un total de 24.000.

En 2025, está previsto alcanzar 470.000 inscriptos, y sostener la etapa interregional en virtud de la gran aceptación que ha tenido en los distritos, tanto por el deporte en sí como



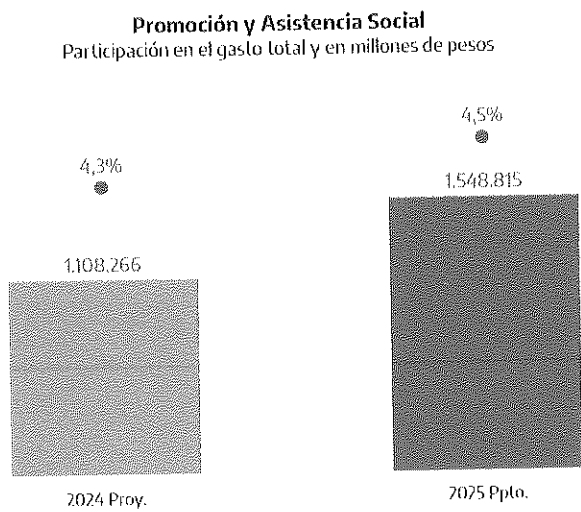
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

herramienta de inclusión y contención, como también por el desarrollo económico de los distritos sede.

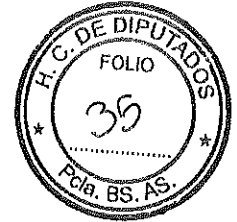
Adicionalmente, en 2025 se ampliará la agenda de competencias mediante la realización de eventos deportivos y torneos barriales que permitan generar espacios de contención para niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad social.

Como síntesis del esfuerzo y priorización de los gastos en contención e inclusión social frente al escenario de deterioro económico y social que impuso la política económica del Gobierno nacional, se destaca el incremento de la participación de los gastos en Promoción y Asistencia Social durante el ejercicio 2024 pasando del 3,9% en 2023 al 4,3% de los gastos totales. Asimismo, el presupuesto 2025 tiene contemplado un crecimiento en la participación al 4,5% fortaleciendo aún más los programas de contención y desarrollo de la comunidad. Para el presupuesto 2025 estos gastos superarán los \$1.548.815 millones, un 39,85% más que el proyectado al cierre de 2024. En la mayoría de los programas incluidos en Promoción y Asistencia Social, se prioriza la articulación con municipios, organizaciones de la sociedad civil, religiosas, clubes y demás entes con una profunda llegada a cada punto del vasto territorio de la provincia.

**Gráfico 21**



Fuente: elaboración propia en base a DPP-PBA



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

### b) Infraestructura

La provincia de Buenos Aires arrastra un déficit estructural en materia de infraestructura que obstaculiza el despliegue de su potencial económico, productivo y social. Esta condición inicial, que encuentra su fundamento último en un régimen de coparticipación injusto, ha sido agravada por distintos gobiernos provinciales que desatendieron el carácter estratégico de la inversión de capital, ampliando aún más las brechas de infraestructura de nuestra Provincia.

Desde los comienzos de nuestra gestión, hemos puesto el foco en revertir una tendencia histórica e inaugurar una etapa nueva, en donde la agenda del desarrollo de largo plazo bonaerense tuviera lugar prioritario. En este sentido, hemos encadenado cuatro años sostenidos de reconstrucción y de crecimiento de la inversión, tanto en términos monetarios como de incidencia en el presupuesto provincial.

**Cuadro 3**

Gasto de capital APNF - PBA				
Año	Ejecutado En valores corrientes	En términos reales		En % del Gasto Total
		Variación anual	100 = 2019	
2019	42.571	-35,7%	100,0	4,2%
2020	66.021	9,2%	109,2	4,7%
2021	110.837	13,1%	123,5	5,0%
2022	279.218	46,1%	180,5	6,9%
2023	653.969	0,3%	181,0	6,9%

Fuente: elaboración propia en base a DPP-PBA

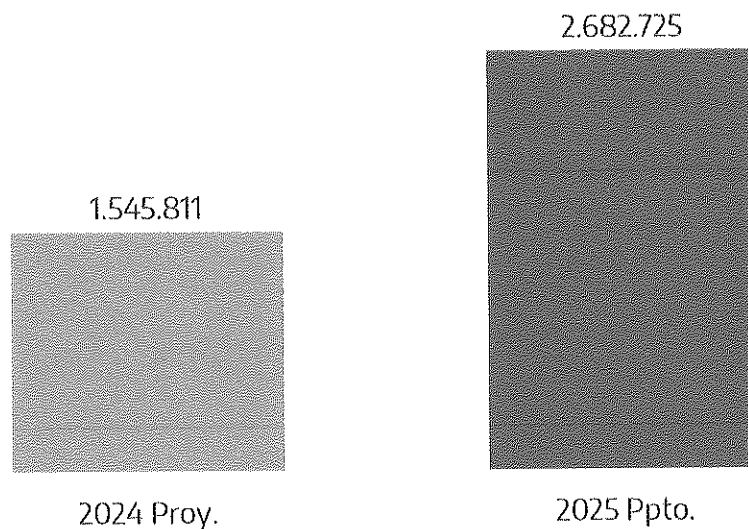
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

En el año 2024, la recesión, las medidas de desfinanciamiento y el retiro del Gobierno nacional descritos en el apartado inicial de este Mensaje significaron, por un lado, el liso y llano abandono de 1.000 obras nacionales en territorio bonaerense; y, por el otro, un contexto fiscalmente adverso para la continuidad de nuestra agenda de proyectos de inversión. En tanto se prevé que las políticas económicas nacionales continúen orientadas hacia un modelo de ajuste regresivo y anti-federal, el objetivo de nuestro Gobierno para el próximo ejercicio 2025 consistirá en asegurar la consecución de las inversiones consideradas estratégicas.

## Gráfico 22

### Inversión de capital - APNF-PBA

En millones de pesos corrientes



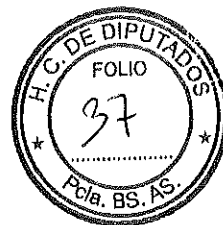
Fuente: elaboración propia en base a DPP-PBA

La infraestructura es una dimensión transversal a la mayoría de las áreas de gestión, lo cual incluye a las jurisdicciones de mayor incidencia en el presupuesto provincial, como salud, seguridad y educación. No obstante, al contar cada una de esas áreas con su apartado específico, en la presente sección se hará foco en los progresos alcanzados y en los principales proyectos de las jurisdicciones de Infraestructura y Servicios Públicos y Hábitat

EXPTE. PE



124-25



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

y Desarrollo Urbano, además de dedicar un especial énfasis a los proyectos de obras financiados a través del vínculo de nuestra Provincia con organismos internacionales de crédito.

En 5 años, los avances logrados en materia de integración y desarrollo de la Provincia son notables: 627 kilómetros de nuevas autovías, 9.000 kilómetros de mejoras en rutas provinciales, 4.500 kilómetros de caminos rurales intervenidos, 10.733 cuadras pavimentadas y 2.477 repavimentadas; 308 obras de urbanización en 152 barrios populares de la Provincia; 52.822 escrituras entregadas y 120.175 gestionadas con el programa “Mi escritura, Mi casa”, 3.342 viviendas construidas y 5.377 en construcción, 30.762 mejoras habitacionales y 28.887 entregas de lotes con servicios, sólo por citar algunos ejemplos sobresalientes. En simultáneo, se han firmado 15 operaciones por USD 1.760 millones y obtenido desembolsos récord por USD 1.100 millones para el financiamiento de proyectos de desarrollo por parte de organismos internacionales de desarrollo. Además, se han emprendido obras troncales para la Provincia, como la reactivación de la obra de dragado del Río Salado, que permitió recuperar 9 millones de hectáreas, y la construcción del gasoducto Néstor Kirchner, que reforzará la generación eléctrica del Gran Buenos Aires.

Durante el corriente año 2024, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia (MIYSP-PBA) ha logrado sostener obras nodales relacionadas a:

- La reconfiguración y mantenimiento de la estructura vial provincial mediante la consolidación de nuevos Corredores Provinciales sobre las rutas troncales de la provincia, como el Corredor Costa Atlántica (con intervenciones en 218 kilómetros en la RP 11 y la RP 2); el Corredor de la RP 41 (26 kilómetros) y el Corredor Metropolitano, con intervenciones en la RP 53 y RP 6 (9 kilómetros).
- Ampliación del sistema de transporte y distribución de energía eléctrica, entre los que sobresalen las obras en la Estación Transformadora de Guaminí y la Línea de Alta

MENSAJE  
Nº

4267

EXPTE. PE

6

124-25



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Tensión Guaminí-Coronel Suárez, la Nueva Estación Transformadora El Triunfo y Línea de Media Tensión Lincoln-El Triunfo y la construcción de la Línea 33 kV de las Estaciones Transformadoras de Médanos y Teniente Origone (Villarino).

- En articulación con el Ministerio de Desarrollo Agrario, el Plan Estratégico de Mejora de Caminos Rurales transita su Etapa IV, en la que se encuentran avanzados 58 proyectos en distintos municipios de la provincia.
- La reducción del riesgo hídrico en áreas urbanas, con las obras en los desagües pluviales en la Cuenca de los arroyos Duppy y El Regimiento, y el mejoramiento del tramo medio del Río Luján, la protección del frente costero en Las Toninas y la construcción del terraplén de defensa en la localidad de Pehuajó.
- Gestión sostenible, saneamiento y acceso equitativo al agua, con obras en la Planta Potabilizadora y obras complementarias en la región La Plata-Berisso y Ensenada, nuevos módulos potabilizantes en Planta Patagonia-Bahía Blanca y la rehabilitación y optimización de la Planta Depuradora Mercedes.
- Desarrollo local, mediante el financiamiento de equipamientos e infraestructura urbana para la mejora del hábitat y garantizar el arraigo, principalmente a partir de los programas Municipios a la Obra y Desarrollo de la obra municipal.

Por su parte, en el ejercicio 2025, el MIySP planifica continuar con las líneas estratégicas enunciadas en 2024 y complementarias con nuevas acciones, dentro de las cuales se destacan:

- Mejorar la conectividad física, la seguridad vial, y la movilidad de la ciudadanía de los grandes centros urbanos de la provincia mediante el Programa de Movilidad y

MENSAJE  
Nº 426

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Accesibilidad Sostenible (MAS-PBA), que prevé la recualificación de 300 cuadras urbanas en distintos municipios de la Provincia.

- Mejorar el acceso a servicios esenciales de infraestructura del cuidado, atendiendo especialmente a la población en situación de vulnerabilidad cuyo cuidado asumen principalmente las mujeres en su ámbito privado, mediante la construcción de 76 Centros de Desarrollo Infantil.
- Complementar las acciones de los Corredores Productivos con la optimización del circuito bonaerense de cargas logísticas y productivas mediante la instalación y puesta en funcionamiento de 33 balanzas dinámicas para el control de cargas, y el estabilizado de 511 km de Caminos Rurales de la red vial provincial.
- El inicio de 50 nuevas obras en distintos municipios bonaerenses en el marco de una nueva etapa del Plan Estratégico de Mejora de Caminos Rurales, articuladamente con el Ministerio de Desarrollo Agrario.

En cuanto al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano (MHyDU) y el Instituto de la Vivienda, han desplegado distintas líneas de trabajo durante el ejercicio 2024, entre las que se destacan:

- Otorgamiento de soluciones habitacionales para las familias bonaerenses, con especial atención a los sectores más desprotegidos de la población, con la finalización y entrega de 566 viviendas, previendo entregar otras 307 en los próximos meses.
- Respecto del Programa Buenos Aires CREA, mediante el cual se entregan créditos personales para realización de obras en las viviendas con déficit en su materialidad o en el



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

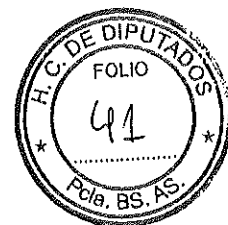
espacio disponible para el tamaño del hogar, durante el 2024 se otorgaron 4.644 soluciones habitacionales, siendo 3.384 obras de ampliaciones y 1.260 obras de refacciones

- El desarrollo de infraestructura para 300 viviendas en el barrio Kennedy de Berazategui, incluyendo red de agua potable, red cloacal, red de gas, red de desagües pluviales y pavimentación
- La construcción de 141 viviendas, equipamiento, un nuevo conjunto de espacios públicos en el Barrio Costa Esperanza en San Martín; de la totalidad de viviendas, el 5% serán adaptadas y destinadas a personas con discapacidad.
- La construcción de viviendas que forman parte de un barrio en la ciudad de Guernica, así como proyectos asociados de infraestructura, equipamiento, forestación, veredas y redes de agua potable, desagües, gas natural y alumbrado público.
- La implementación de políticas de regularización dominial a través de operativos territoriales y la promoción de Escrituras de Cancelación de Hipoteca, mediante los cuales se censaron 2.620 viviendas, estimándose censar otras 900 en los próximos meses y efectivamente se propiciaron 2.416 escrituras con otras 1.057 previstas.

De cara al futuro, el MHyDU y el Instituto de la Vivienda proyectan para el ejercicio 2025 la finalización de diversos proyectos en curso, los cuales involucran:

- La construcción de 4.500 viviendas e iniciar obras correspondientes a 2.000 viviendas.
- La profundización del programa Buenos Aires CREA, para el cual se estima una población objetivo de 750 mil hogares bonaerenses con algún tipo de déficit habitacional cualitativo.





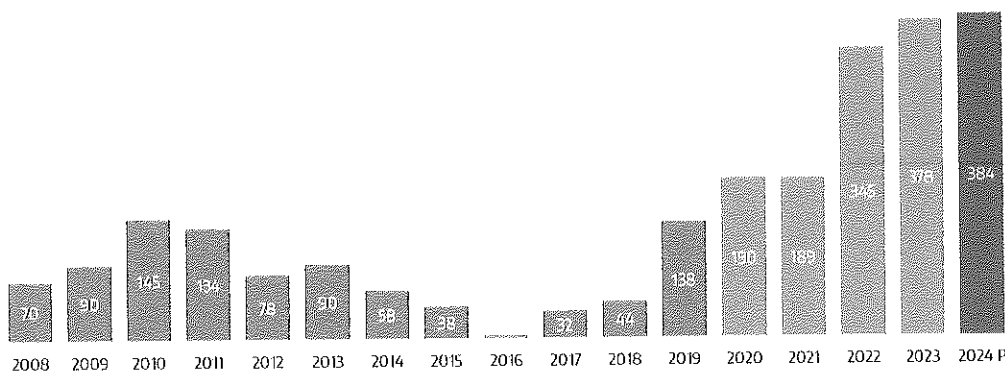
*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

- La continuidad de las políticas tendientes a la regularización dominial y la promoción de Escrituras de Cancelación de Hipoteca, con el objetivo de censar y escriturar 9.000 viviendas.

En cuanto al trabajo conjunto entre la Provincia y los organismos internacionales de crédito, que otorgan líneas de financiamiento bajo condiciones sostenibles y con destino específico a proyectos de desarrollo, la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Economía destaca el crecimiento de los desembolsos recibidos asociados a la ejecución de los programas financiados. En los primeros 4 años de gestión, los desembolsos recibidos por la ejecución de programas ascendieron a USD 1.100 millones y en 2024 se espera concluir el ejercicio con cerca de USD 385 millones desembolsados.

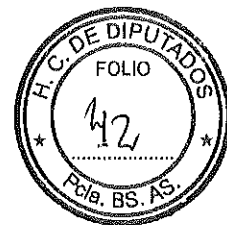
**Gráfico 23**

**Desembolsos recibidos por la PBA de Organismos Internacionales de Desarrollo**  
En millones de dólares



Fuente: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral

Actualmente, la Provincia cuenta con 223 contratos de obras firmados que están siendo cofinanciados por Organismos Internacionales por un valor superior a los USD 1.300



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

millones. Entre los principales proyectos de obras de infraestructura que forman parte de la cartera con organismos internacionales, la cual en la actualidad contempla 25 préstamos por USD 2.812 millones, se destacan:

- El proyecto BID 3256 en Río Reconquista por USD 287,5 M, bajo el cual se ejecutan obras de agua, saneamiento, drenaje y vialidad en la cuenca del Río, así como proyectos de reconversión de basurales, gestión ambiental y social, y fortalecimiento del COMIREC.
- El proyecto CAF 11189 Acueducto Bahía Blanca II por USD 130 M, cuyas obras se enmarcan en el plan hídrico para el partido de Bahía Blanca y zonas aledañas, e incluyen recambio de cañerías, construcción y rehabilitación de acueductos, cisternas y estaciones de bombeo.
- El proyecto CAF 10209 Planta Potabilizadora La Plata por USD 149 M, que asimismo incluye la obra en la planta y el recambio de cañerías en la capital bonaerense.
- El proyecto CAF 11411 de Infraestructura Vial por USD 87 M, que financia las obras de repavimentación de la RP 85 (Saavedra-Coronel Suárez), intervención integral RP 4 (La Matanza), y construcciones de 2da calzada RP 53 (Florencio Varela) y RP 40 (Merlo-Marcos Paz)
- El proyecto BID 5418 Seguridad Vial en AMBA por USD 250 M, que financia la puesta en valor de la RP 2 (La Plata-Dolores), la repavimentación de la RP 205 y la ampliación de la RP 1.003 (Merlo).
- El proyecto BID 4416 Corredores viales por USD 280 M, que financia la intervención integral de la RP 6 (La Plata-Zárate) y la RP 11 (Villa Gesell-Mar Chiquita)



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

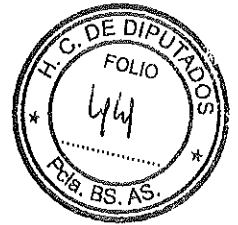
- El proyecto BID 4823 de Integración socio urbana por USD 111 M, que financia obras en barrios populares de Avellaneda, Berazategui, Escobar, Florencio Varela, Gral San Martin, Lanús, Lomas de Zamora, La Matanza, La Plata, Mercedes, Pilar, San Isidro y San Vicente.

La inversión en infraestructura es una muestra de la voluntad de un Gobierno en dar pasos firmes hacia la transformación estructural del territorio. A pesar del enorme condicionamiento impuesto desde la órbita nacional, el Estado provincial sostuvo la agenda del desarrollo bonaerense con acciones concretas y continúa proyectando un futuro con más y mejores obras. Tal como se ha desarrollado en los párrafos precedentes, las obras que integran este proyecto abarcan una amplia gama de finalidades y revisten distintos grados de complejidad, pero el objetivo que persiguen todas ellas es simple: mejorar las condiciones de vida de 17 millones de bonaerenses y ampliar la integración logística de 200.000 empresas que producen en la Provincia.

c) **Salud**

La gestión que comenzó en 2019, partió desde la firme convicción y decisión política de velar por la accesibilidad a la salud pública de calidad para toda la población bonaerense, sin distinción alguna. Este compromiso se materializó en la inversión extraordinaria realizada para contener la crisis sanitaria de Covid-19 en 2020 y 2021, y continuó luego de la contingencia que supuso la pandemia, en busca recuperar un sistema de salud público integral y de calidad que había sido relegado en años anteriores.

A modo de ejemplo entre 2020 y 2024, podemos destacar la triplicación de la dotación de camas de Unidad de Cuidados Intensivos respecto de 2019, la aplicación de más de 44 millones de dosis de vacunas contra covid-19 a través de Vacunate PBA, la adquisición de 334 ambulancias nuevas, la construcción de 168 Centros de Atención Primaria de la Salud, la finalización de 126 obras en hospitales provinciales, la inauguración de 2 hospitales



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

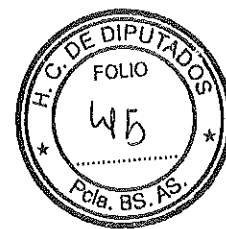
nuevos, la reactivación de 5 hospitales de gestión mixta y la provincialización de otros 3, así como el pase a planta de más de 9.000 profesionales de Salud, entre otros.

La continua preocupación por la construcción de un sistema sanitario amplio, inclusivo e integrado se tradujo en acciones concretas que se llevaron a cabo y que permitieron sentar las bases para la recuperación del sistema de salud, logrando transformaciones estructurales y con alcance de largo plazo. En este contexto se desarrolló el "Plan Quinquenal de Salud" que consistió en generar un espacio de diálogo para consensuar la política sanitaria con los secretarios de salud e intendentes, y que plantea crear una única red de atención y cuidados integrales que abarque toda la provincia, en la cual los establecimientos municipales colaboren y coordinen sus esfuerzos de atención con los servicios de salud provinciales.

Para el logro de los objetivos se toman como ejes estratégicos en materia sanitaria: la ampliación del acceso a los servicios de salud en efectores estatales provinciales; la garantía y fortalecimiento de la cobertura pública; la coordinación de la asistencia entre establecimientos y la modernización administrativa y de planificación a fin de generar mayor integración y eficiencia.

En este sentido, prima la consolidación de un modelo de gestión basado en la conducción provincial, en diálogo y consenso con los municipios, orientado a potenciar la capacidad operativa del sistema y garantizar el acceso a la salud con continuidad de cuidados para resolver los problemas de salud de las y los ciudadanos en un marco de derechos.

Sin embargo, con la asunción del nuevo Gobierno nacional en diciembre de 2023, se produjo un evidente retiro del Estado Nacional de servicios esenciales. En el caso de la función Salud, ese abandono se materializó a través del recorte del gasto y la desregulación de precios que generó al momento un incremento del 400% en el costos de los medicamentos, afectando de manera directa la salud de las y los ciudadanos, especialmente adultos mayores y sectores más vulnerables, al mismo tiempo que crece la demanda de las prestaciones públicas.



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

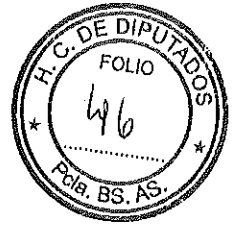
Ante esta situación, con el fin de garantizar el acceso y el derecho a la salud de las y los bonaerenses, el Gobierno de la Provincia trabajó durante 2024 en el diseño y la implementación de políticas que atiendan las necesidades actuales.

En este sentido, y ante un Gobierno nacional que, como en muchas otras áreas, también abandonó su responsabilidad en el diseño de una campaña federal de lucha contra el dengue en el momento en el cual la Argentina atravesaba la epidemia de dengue más importante de su historia<sup>1</sup>, la provincia llevó adelante el Plan Bonaerense de Prevención, Respuesta y Vacunación frente al Dengue que consiste en la entrega de repelentes de producción pública, distribución de larvicidas, fumigaciones en espacios verdes, campaña de vacunación y servicios de telemedicina e implica una inversión de \$15.000 millones en 2024.

En este marco y para hacer frente a la próxima temporada 2024-2025, la Provincia adquirió 500.000 esquemas de la vacuna Qdenga del laboratorio Takeda, recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS). La vacunación, iniciada en octubre, priorizó a las personas de entre 15 y 59 años que contrajeron dengue el año pasado en el área metropolitana, la zona más afectada por el mosquito. Se estima que unas 80.000 personas integran este primer grupo prioritario. Además, se habilitará la inscripción en el portal Mi Salud Digital para quienes hayan padecido la enfermedad y no se encuentren registrados. Por otra parte, los afiliados a IOMA tendrán una cobertura del 30% del valor de las dos dosis necesarias y aplicación gratuita en una red de más de 2.000 farmacias.

Ante este panorama complejo en el que el desmantelamiento de servicios esenciales por parte del Gobierno nacional representa una amenaza al sistema de salud, y a sabiendas de que el fortalecimiento del mismo requiere no sólo recursos materiales, sino también de personal capacitado para dar respuesta a las necesidades sanitarias que la coyuntura exige, se adoptaron medidas tendientes a potenciar la profesionalización de las y los trabajadores de la salud. Con el objetivo de avanzar en esa dirección, en 2024 se incrementaron en un 36%

<sup>1</sup> Según el Ministerio de Salud de la Nación se alcanzaron para la temporada 2023-2024 los 583.297 casos confirmados y 419 fallecidos



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

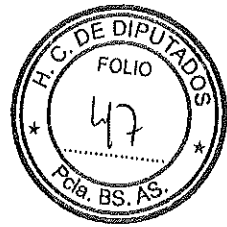
las horas destinadas a la formación de la fuerza laboral en Salud por medio de la Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”.

Además, para continuar garantizando el acceso a tratamientos complejos y llegar de manera efectiva a los sectores más vulnerables, desde el Instituto Provincial del Cáncer (I.P.C) se impulsó una ampliación de los medicamentos para tratamiento oncológico incluidos en el Vademécum Único, destinados a personas con cobertura pública exclusiva y residencia en la Provincia. Con los medicamentos incorporados en 2024, el Vademécum de drogas oncológicas pasó de 152 a 162 principios activos en sus diferentes presentaciones. La ampliación realizada por la Provincia fue de \$12.000 millones, e implicó absorber un 50% de la atención de cobertura por el Gobierno nacional, con un crecimiento del 10% en la cobertura del I.P.C. De esta manera, se alcanza al 90% de las personas con cobertura pública exclusiva que requieren medicación oncológica en la Provincia y, en términos de medicamentos oncológicos cubiertos por el I.P.C., implica garantizar el 98% de las solicitudes realizadas por las y los bonaerenses.

El objetivo de esta gestión desde el inicio fue atender la emergencia con políticas que tengan alcance de largo plazo, y revertir el ciclo de desinversión que marcó la administración anterior que, al finalizar 2019, era un 8,3% inferior que en 2015. De esta manera, el gasto en la Función Salud para 2024 fue de \$2.038.596 millones, un 14% real superior al registrado en 2019. Estas cifras se reflejan en mejoras cualitativas para todo el sistema sanitario bonaerense y es la condensación de un esfuerzo de enorme magnitud, no sólo monetario sino también de las trabajadoras y los trabajadores de la salud que fueron el motor de las mejoras observadas.

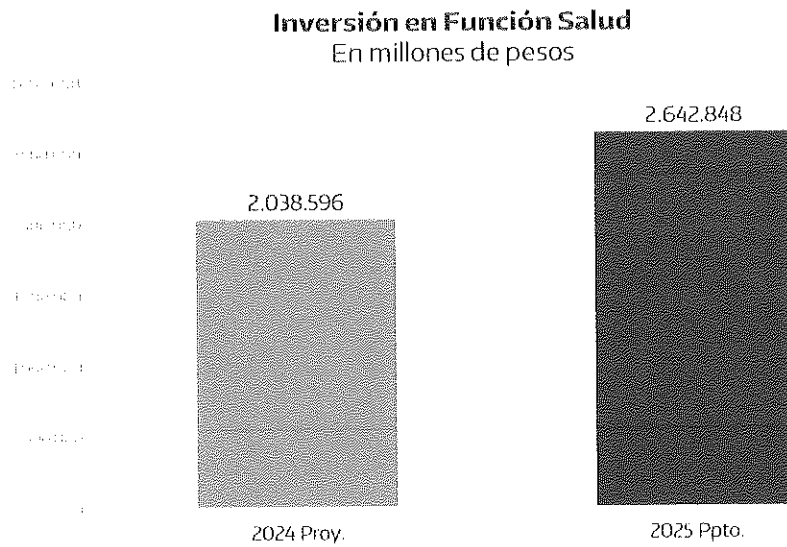
Para 2025, el objetivo es continuar, a través de sus distintos programas descentralizados, la expansión de la inversión en el sistema sanitario bonaerense: el presupuesto para la función es de \$2.642.848 millones, creciendo un 29,6% en relación a 2024. En el caso de la inversión no salarial que incluye infraestructura, maquinaria y equipos, el monto alcanza \$1.262.011 millones, con un crecimiento del 41,4% respecto a 2024.

ENCUEN  
4267



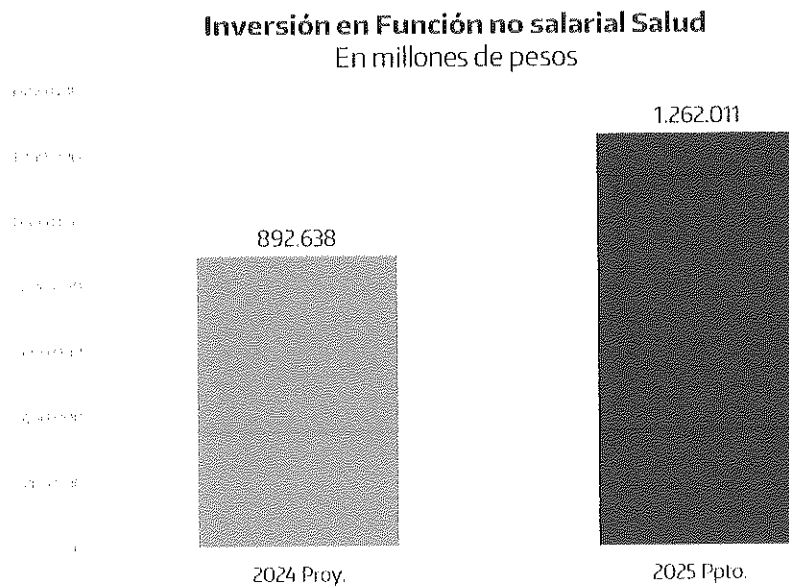
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**Gráfico 24**

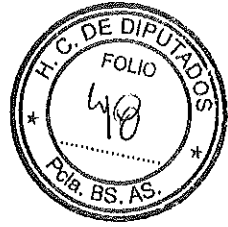


Fuente: elaboración propia en base a DPP-PBA

**Gráfico 25**



Fuente: elaboración propia en base a DPP-PBA



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Es prioritario para esta gestión un sistema de salud donde las personas, las familias y la comunidad sean protagonistas; desde una perspectiva de derechos, con equidad de género y libre de violencias, acompañado con el fortalecimiento de la participación ciudadana, la planificación y la adecuación de servicios acordes a las necesidades de la población.

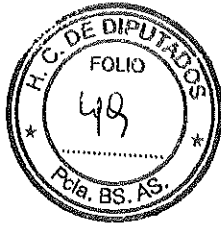
Atentos a tales fines, el plan operativo 2025 prioriza:

- El fortalecimiento del Programa Salud Digital Bonaerense con énfasis en la implementación de la historia de salud digital (HSI), alcanzando efectores municipales y provinciales, y en el desarrollo de herramientas de telemedicina y portales de acceso virtual destinado a la ciudadanía.
- La incorporación de tecnologías que permitan ampliar y renovar el equipamiento hospitalario, fortaleciendo la RED de IMÁGENES. \$28.000 millones
- Continuidad en la campaña de DENGUE –adquisición de otras 500.000 dosis de vacunas- \$13.500 millones
- Continuidad en la cobertura del Instituto Provincial del Cáncer manteniendo los medicamentos oncológicos incorporados al Vademécum. Inversión de \$94.000 millones y del Programa de Medicamentos Bonaerenses – Inversión \$200.000 millones que busca mejorar y ampliar el acceso de medicamentos para la promoción de la salud y prevención de enfermedades respecto de diagnósticos priorizados.
- El refuerzo del Sistema de Emergencias de la provincia.

**d) Educación**

Desde su inicio, esta gestión se propuso llevar a cabo una transformación integral en materia educativa. Los desafíos a los que la Provincia se enfrentó fueron enormes, propios de un sistema educativo que está conformado por más de 20.500 instituciones educativas (14.500 de gestión estatal y 6.000 de gestión privada) distribuidos en 25 Regiones Educativas, 136





*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Distritos Escolares con más 5,2 millones de estudiantes y un plantel de recursos humanos docentes y auxiliares de la educación con cerca de 600.000 agentes.

Para transformar y mejorar el acceso al sistema educativo es imprescindible garantizar el acceso a las condiciones materiales; el acceso a insumos básicos; la provisión de materiales didácticos; la mejora en la calidad de la infraestructura educativa y el acceso a las tecnologías del conocimiento, entre otras.

A pesar de ser un desafío complejo, se puede afirmar que la Provincia viene accionando políticas que permitieron direccionar al sistema educativo hacia los objetivos planteados. Una de las principales medidas, iniciada en 2020, es el Programa Provincial de Infraestructura Escolar “Escuelas a la Obra”, que se implementa a través de un trabajo conjunto con los municipios y los Consejos Escolares.

El programa “Escuelas a la Obra”, hasta el momento, alcanzó una inversión que supera los \$330.000 millones, en pesos de 2024, con más de 8.500 obras en toda la Provincia, que se componen de 7.556 obras de reparación y refacción edilicia finalizadas; 493 edificios con refacción integral finalizados; 277 obras en ejecución; 1000 nuevas aulas finalizadas (ampliación de edificios / equivalente a 162 nuevos edificios); 230 nuevos edificios educativos ya inaugurados en 82 municipios: 100 jardines de infantes, 46 escuelas secundarias, 27 primarias, 7 escuelas especiales, 7 escuelas técnicas, 8 escuelas de artística, 7 jardines maternos, 4 Centros de Educación Complementarios (CEC), 5 escuelas agrarias, 3 primarias y secundarias que comparten edificio, 2 Centros de Formación Laboral, (CFL), 2 primarias, secundarias y Jardín Infantes Rural y de Islas Matrícula Mínima (JIRIMM) que comparten edificio, 1 Centro de Formación Profesional (CFP), 1 escuela de adultos, 2 Centro de Educación Física (CEF), 3 Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD), 1 Centro preuniversitario, 2 Centro de Estimulación y Atención Temprana (CEAT), 1 Centro de Atención del Desarrollo Infantil (CADI) y más de 5.000 aulas equipadas con nuevo mobiliario escolar.

MENSAJE  
N° 4287

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Esto tiene su correlato en que esta gestión logró recuperar la inversión no salarial en educación, elevándose un 53% en términos reales en el período 2020-2023, en relación a la inversión promedio de los años 2016-2019. Ese logro fue posible gracias al trabajo conjunto y coordinado de distintos organismos del Gobierno de la Provincia, que realizaron grandes esfuerzos para revertir el déficit en materia de infraestructura escolar.

Para lograr la transformación integral del sistema educativo, además de brindar la infraestructura necesaria, se requiere acompañar las trayectorias de los y las estudiantes. Durante toda la gestión, se implementaron distintos programas para el fortalecimiento de las trayectorias educativas y la intensificación de los aprendizajes en los niveles obligatorios en busca de reforzar los contenidos no alcanzados, como es el caso de Trayectorias y Revinculación (ATR), Verano ATR y ATR+. En total, contemplando establecimientos de gestión estatal y privada, se asignaron 37,8 millones de horas adicionales de trabajo docente (equivalentes a 9100 cargos de 20 horas semanales trabajando de forma ininterrumpida a lo largo de los 4 años).

En la misma línea, se dio continuidad a la decisión de establecer 190 días de clase, con el objetivo de fortalecer los aprendizajes promovidos por la política de aumento de los tiempos escolares (un piso superior al de la Ley N° 25.864 de 2003, donde se fijó un mínimo de 180 días), así como también la ampliación de la jornada escolar en escuelas primarias de gestión estatal.

Estas medidas se ubican en el marco del Programa “Hacia la universalización de la Jornada Completa o Extendida”, que busca reforzar el aprendizaje en el nivel primario mediante el refuerzo de contenidos en materias centrales, como Lengua y Matemáticas. Los avances se reflejan en que 630.611 estudiantes de 2.326 escuelas ampliaron su jornada escolar; el 70% de las escuelas ampliaron su jornada (5 veces más que antes de la implementación del programa); el 66,6% de matrícula amplió su jornada (7 veces más que antes de su implementación). La ampliación de la jornada escolar implicó 966 horas anuales más en promedio, lo que representa 186,8 horas más que en 2019 (un aumento del 24% en

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

términos relativos). Considerando los 6 años del nivel primario, cada estudiante tendrá 1,6 años adicionales de clase.

Asimismo, desde la Dirección de Tecnología Educativa, que tiene como objetivo principal la democratización y sostenibilidad del acceso a la tecnología educativa, ya se repartieron 168.000 notebooks a través del Programa Conectar Igualdad Bonaerense, con una inversión de más de \$14.000 millones. Mediante esta iniciativa, el Gobierno de la provincia de Buenos Aires provee equipamiento tecnológico a las y los estudiantes de escuelas públicas de los 135 municipios que cursan el último año del secundario y se avanza en la reducción de las brechas digitales, educativas y sociales a partir de la integración de las TICs en las aulas y en el ámbito familiar, permitiendo generar más oportunidades en términos de igualdad educativa.

Además, se trabaja en el Programa de fortalecimiento de los centros socioeducativos en los barrios populares, creado en agosto de 2022 para ampliar los tiempos educativos y mejorar las trayectorias de los estudiantes que, por diferentes motivos, se han alejado de la escuela o presentan trayectorias escolares discontinuas. En total, funcionan 196 Centros Socioeducativos que albergan a más de 22.313 niños, niñas y jóvenes (en forma conjunta con organizaciones sociales, religiosas, comunitarias, municipios y ONGs) y están distribuidos en 28 distritos. Asimismo, desde 2023 se cuenta con los Centros Socioeducativos y Comunitarios Móviles, 16 aulas talleres móviles con equipamiento científico, tecnológico y artístico que tienen por objetivo potenciar el trabajo realizado y promover condiciones que permitan amplificar el alcance del programa.

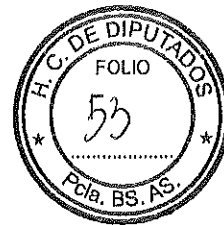
Otro aspecto clave es el Fortalecimiento de la formación docente, entre 2020 y 2021 se alcanzó a 286.369 docentes de todos los niveles y modalidades. Durante todo 2022 se registró la participación de 247.814 docentes. En 2023, el total escaló a 266.317. Las distintas propuestas formativas garantizan y fortalecen la formación docente permanente, contemplando la heterogeneidad y complejidad de situaciones que atraviesan a la Provincia. En el mismo sentido, también se implementaron 8 nuevos postítulos.



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Con estas premisas, las líneas de acción de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires proyectadas para el año 2025 se enmarcan en torno a los siguientes objetivos:

- Garantizar el acceso, permanencia con aprendizaje y egreso de todas y todos los y las estudiantes del sistema educativo bonaerense, en todos sus niveles y modalidades, disminuyendo las brechas de desigualdad existentes;
- Garantizar el tratamiento del proyecto de ley para la universalización de la sala de 3 años de la educación inicial;
- Garantizar la extensión de la jornada y la jornada completa en el nivel primario
- Garantizar la implementación de la actualización del Régimen Académico de la escuela secundaria. En el nivel secundario, los objetivos están centrados en el fortalecimiento de las trayectorias, a fin de mejorar los aprendizajes y mejorar los niveles de promoción y egreso. En esta línea, este Régimen representa un incremento en la inversión educativa con la ampliación de módulos y cargos docentes para el acompañamiento a las trayectorias educativas de las y los estudiantes de la provincia de Buenos Aires;
- Garantizar la implementación del Régimen Académico Marco de la educación superior;
- Garantizar la mejora de aprendizajes significativos para los alumnos y alumnas de todos los niveles y modalidades como así también garantizar la continuidad pedagógica, es decir que haya clases todos los días;
- Fortalecer las capacidades de los equipos de conducción de las escuelas a través de trayectos de formación superior y universitaria como requisito para las pruebas de selección;
- Fortalecer las capacidades de gestión y administración de recursos por parte de los 135 Consejos Escolares a fin de garantizar el normal funcionamiento de las instituciones educativas y sus edificios escolares.



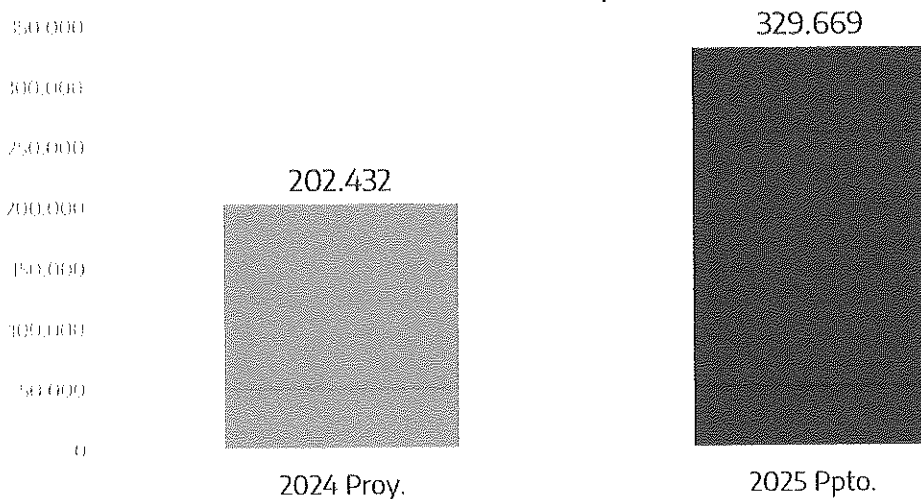
*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

- Fortalecer la capacidad operativa de las escuelas a través de las asociaciones cooperadoras y cooperativas escolares como expresiones de la comunidad educativa organizada.

Es así que para poder llevarlos a cabo se requiere asignar los recursos que sean necesarios para garantizar una escolarización plena y de calidad. El Proyecto de Ley de Presupuesto 2025 plantea un presupuesto no salarial total para la DGCyE que será de \$329.669 millones, lo que implica un crecimiento del 27,0% real respecto a 2024 y 32,9% real respecto a 2019.

**Gráfico 26**

**Inversión no salarial de Dirección General de Cultura y Educación**  
En millones de pesos



Fuente: elaboración propia en base a DPP-PBA

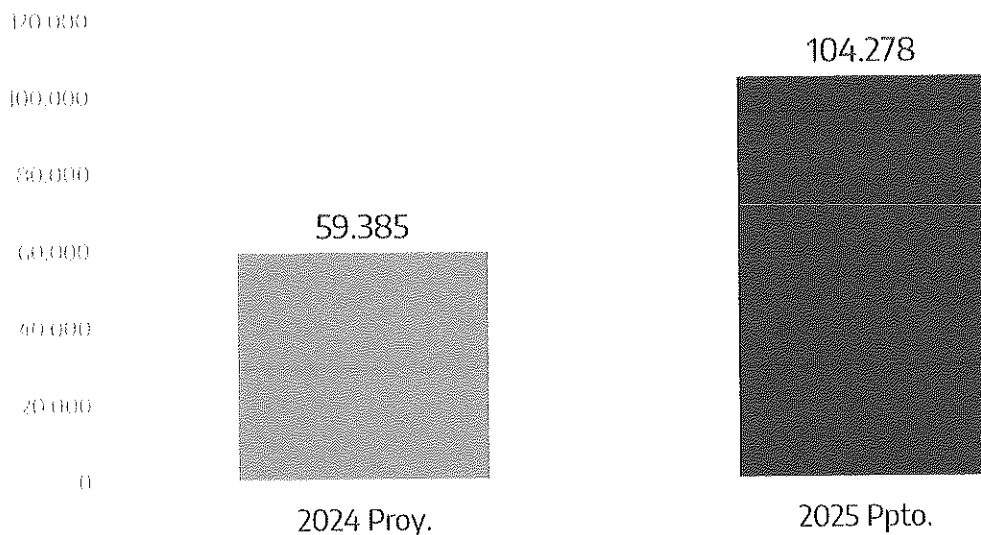
En este sentido, la inversión de capital, en insumos y en equipamiento educativo siempre fue una prioridad para esta gestión y así lo demuestran los números. Es por eso que solo el año 2025 alcanzará los \$104.278 millones, superando en un 237,6% real al gasto de capital total de la DGCyE en 2019 y 37,0% real respecto a 2024. Se continuará impulsando el Programa de Infraestructura que permite fortalecer la infraestructura escolar, tanto mediante la

*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

construcción de nuevos edificios, así como a través de la transformación de los establecimientos educativos en lugares habitables, funcionales y seguros, con una inversión que rondará los \$55.346 millones.

### Gráfico 27

### Inversión de Capital en Dirección General de Cultura y Educación En millones de pesos



Asimismo, es importante resaltar que el esfuerzo de inversión que realiza la Provincia también es extensivo al nivel universitario. Una de las principales medidas es el Programa de integración territorial universitaria PUENTES del Ministerio de Gobierno, el cual busca ampliar el sistema educativo universitario y extender su alcance mediante la descentralización del mismo a través de acuerdos con universidades y con intendencias para que las carreras se dicten en los propios municipios. La Provincia aporta los fondos necesarios para la puesta en funcionamiento de los centros universitarios locales, tanto para la creación de los mismos, como para refacciones y equipamiento.

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

En un momento en el cual el Gobierno nacional está desfinanciando a la Universidad Pública, el Gobierno provincial la valora como una inversión y la reconoce como un derecho. Es así que la Provincia decidió fortalecer el acceso universitario y ampliar las oportunidades educativas en el interior de Buenos Aires a través del otorgamiento de subsidios a universidades nacionales que forman parte de PUENTES, con el objetivo de ampliar la oferta educativa en el interior bonaerense.

En suma, la inversión realizada a octubre supera los \$10.000 millones, en pesos de 2024, y abarca a 66 municipios, en los cuales se ofrecen 152 carreras a través de 19 universidades nacionales y provinciales y 28 centros universitarios inaugurados. Actualmente, hay más de 6.000 inscriptos e inscriptas y ya se registran los primeros egresados y egresadas. Para el año 2025 se pretende alcanzar una inversión de \$6.674 M, canalizados a través de subsidios a 37 carreras ya existentes; a 140 nuevas carreras; a 14 Universidades y continuar con las obras de construcción, refacción y readecuación de los centros universitarios.

En esta misma línea, frente al recorte de la obra pública llevado a cabo por el Gobierno nacional, desde la Provincia se está desarrollando un trabajo inmenso para defender y proteger a los sectores más afectados. Si bien el Gobierno provincial no cuenta con la capacidad de sustituir plenamente las acciones abandonadas por el Gobierno nacional, recientemente anunció el Plan de Infraestructura Universitaria, que tiene por objeto incrementar, mediante asistencia financiera a Universidades Nacionales y Provinciales, la infraestructura necesaria para garantizar el acceso a la educación superior, abordando 21 obras en 20 universidades nacionales, con una incidencia directa en 250 mil beneficiarios y beneficiarias. Este plan será un eje clave para el año 2025, para que miles de estudiantes puedan acceder a la educación pública, garantizando derechos que permitan alcanzar una Argentina con más justicia social. Esto contará con un presupuesto de \$18.286 millones.

En este mismo sentido, y dado que para esta gestión, la promoción, coordinación, y el desarrollo de la ciencia y la tecnología en la provincia es un pilar fundamental, se asumió el compromiso de apoyar, dentro de las posibilidades, en todo lo que contribuya a contrarrestar



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

el ataque contra la educación y la ciencia. Es por eso que se ampliarán las políticas de otorgamiento de becas de la Comisión de Investigaciones Científicas, con un enfoque en áreas estratégicas para la provincia. Además, se articularán políticas con centros propios, asociados, y aquellos con convenios de colaboración, promoviendo sinergias que potencien los resultados de las investigaciones y proyectos.

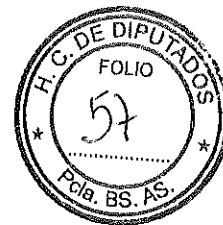
Las medidas llevadas a cabo por el Gobierno provincial reflejan un claro contraste con lo que acontece a nivel nacional, en donde el Estado se está retirando, deliberadamente, de muchas de sus funciones esenciales y en donde la Provincia está haciendo sus máximos esfuerzos posibles para acompañar, contener y cuidar políticas que son responsabilidades inherentes pero abandonadas por el Estado nacional, en un contexto económico desfavorable.

Si bien estas circunstancias y medidas arbitrarias le quitan grados de libertad a la Provincia, el arduo y constante trabajo que se viene realizando en materia educativa desde los inicios de la gestión ha dotado a la Provincia de instrumentos para que pueda funcionar y asegurar los servicios esenciales.

Es así que el Proyecto de Ley de Presupuesto 2025 plantea presupuesto no salarial total para la función Educación y Cultura que será de \$1.287.061 millones, casi duplicando en términos reales tanto la inversión de 2019 como la participación de la función en el gasto total no salarial de la Provincia.

4267

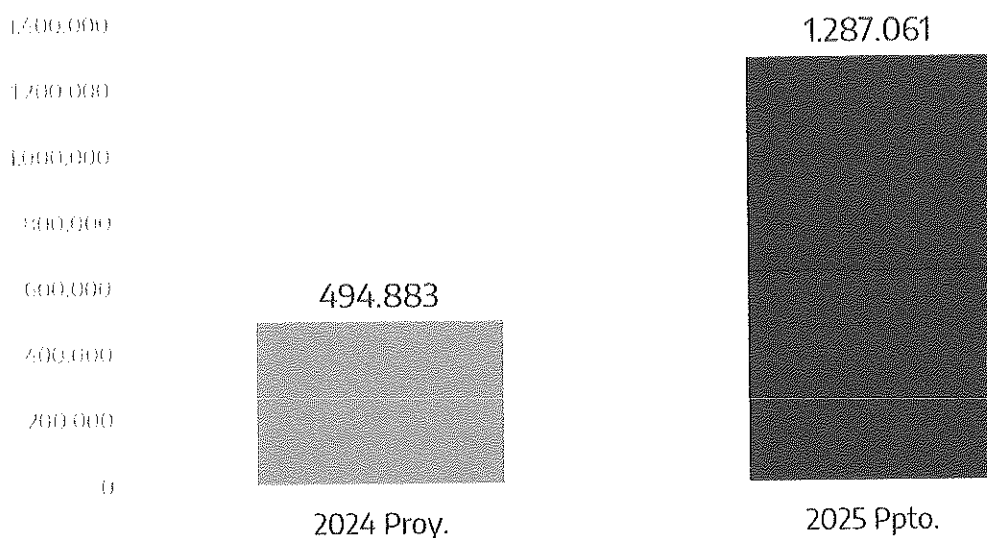




*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**Gráfico 28**

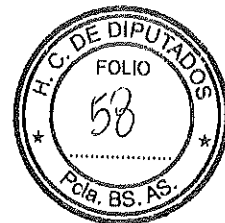
**Inversión no Salarial en Función Educación y Cultura**  
En millones de pesos



Fuente: elaboración propia en base a DPP-PBA

Estos guarismos son reflejo de que la Educación ocupa un lugar central y estratégico para esta gestión. La Escuela y Universidad públicas son pilares fundamentales de la Provincia del futuro, y los principales vehículos hacia el desarrollo social, productivo, económico y cultural. Además, son generadoras de oportunidades de vida y factores de movilidad social ascendente para amplios sectores de la población. De esta manera, la educación pública contribuye a la verdadera libertad de los pueblos y, consecuentemente, a mejorar en forma estructural la calidad de vida de las y los ciudadanos. Es por eso que las políticas a desarrollar por este Gobierno ponen el foco en garantizar a todos las y los bonaerenses el acceso a una educación de calidad.

4267



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

### e) Seguridad

Nuestra gestión se ha propuesto afrontar los problemas estructurales relacionados con la inseguridad ciudadana y el sistema penitenciario de la Provincia. Al asumir en diciembre de 2019, el área de Seguridad se encontraba en una situación precaria, producto del desfinanciamiento sufrido (la inversión en capital había caído 77% en términos reales en 2019 en relación a 2015). Además, la escasez de equipo adecuado y la disminución del poder adquisitivo de los salarios de los agentes eran notorios. Por su parte, el sistema penitenciario enfrentaba la mayor sobrepoblación en su historia (113% en las cárceles y 310% en comisarías).

A partir de esta situación, la gestión se propuso reconstruir el sistema de seguridad integral en la Provincia no sólo a través de la recomposición salarial, sino también de la mejora de las condiciones de trabajo y de la infraestructura penitenciaria, una mayor capacitación y la incorporación de nuevas tecnologías. En este sentido, se hizo especial énfasis en reforzar la inversión de capital de los Ministerios de Seguridad y Justicia y Derechos Humanos.

Como resultado del esfuerzo, se adquirieron 6.095 nuevos patrulleros, 470 camionetas para patrullaje en áreas rurales, al tiempo que se redujeron las brechas salariales. A pesar del contexto adverso, la vocación de transformación no se detuvo: en 2024, se proyecta que la inversión en capital del Ministerio de Seguridad finalice un 212% por encima de aquella ejecutada durante el último año de la gestión previa, 2019. También se realizó la etapa 1 del programa de obras de renovación y puesta en valor de 76 comisarías y destacamentos de seguridad en 37 partidos de la Provincia, así como en el Cuartel Central y 6 destacamentos del Delta del Tigre e Islas de 6 partidos con una inversión total de \$12.247 millones. Además, la Provincia invirtió recientemente en la compra de 10 drones de última generación para fortalecer el patrullaje rural, optimizando recursos y mejorando la vigilancia y prevención del delito.



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

El Ministerio de Seguridad ha impulsado el fortalecimiento operativo e instrumental de las fuerzas a través de tres ejes principales: modernización tecnológica, mejor capacitación y optimización de recursos para garantizar un servicio de seguridad más eficiente y efectivo.

1. Fortalecimiento de la capacidad operativa de Fuerzas Operativas Especiales (FOE)

Se buscó expandir el Sistema de Seguridad a través de una mayor presencia de las Fuerzas de proximidad como Unidades Tácticas Operativas Inmediatas (UTOI), la Fuerza Barrial de Aproximación (FBA) y el Grupo de Prevención Motorizada (GPM) en barrios y municipios donde se concentra la circulación de la violencia más lesiva y armada. A partir de una mayor presencia de las Fuerzas, se logrará fortalecer su rol como herramienta de lucha contra el narcotráfico y así facilitar el control estatal del territorio. Durante 2024 se incorporaron más de 1.700 efectivos con estos fines, desplegados en 17 nuevas bases FOE, 9 bases de la FBA, 3 nuevas bases UTOI en el interior de la Provincia y 3 bases regionales del GPM.

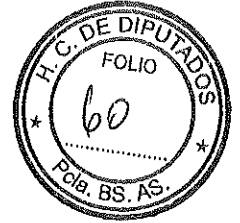
2. Fortalecimiento de las áreas policiales abocadas a la lucha contra el delito organizado

Se impulsó, a través del incremento de la dotación de personal policial en las áreas de apoyo, la investigación judicial del delito complejo, lo que incluye narcotráfico, investigación criminal, crimen organizado, policía científica, inteligencia criminal y análisis criminal. Se incorporaron a Investigación Criminal y Delito complejo un total de 250 efectivos y se crearon 7 nuevos Sub Departamentos de Investigación (SUBDDI).

3. Fortalecimiento tecnológico de los gobiernos locales para la optimización de la respuesta policial a través del Sistema Multiagencia

Se trata de la implementación de la Plataforma Multiagencial en todos los municipios que suscriban el convenio respectivo, lo que permitirá integrar el despacho de todos los recursos del estado ante delitos y emergencias (que incluye policía, SAME, Tránsito y Defensa Civil), acortando los tiempos de respuesta y arribo de los móviles policiales y optimizando el nivel de patrullaje. Hasta octubre de 2024, 20 municipios de la Provincia ya han implementado o

MENSAJE  
N° 4267



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

implementarán en el corto plazo el Sistema Multiagencia, mientras que otros 10 se encuentran próximos a la firma del convenio. Para su operatoria, se ha capacitado a 347 operadores municipales en materia de gestión y despachos de recursos a través de este sistema.

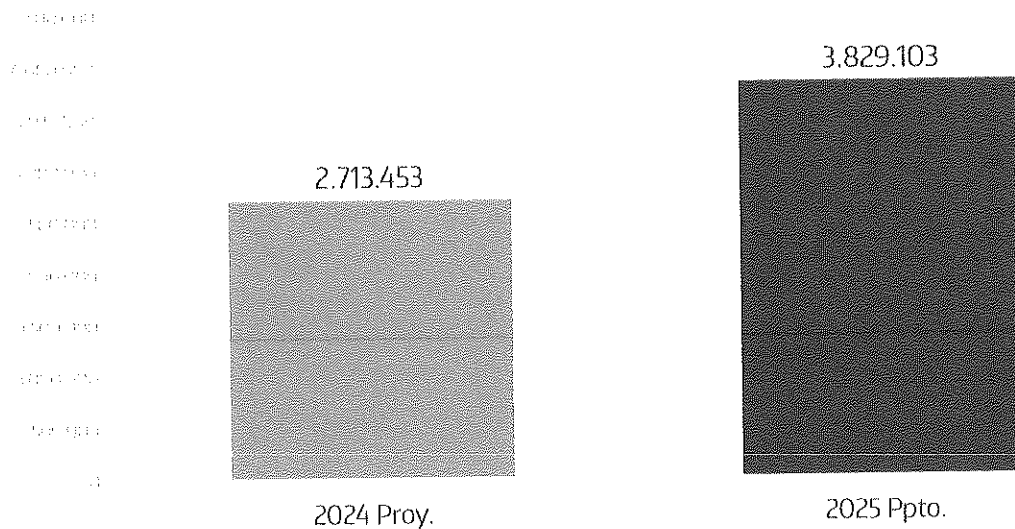
En cuanto al Sistema Penitenciario de la Provincia, a diferencia de las poco más de 1.000 plazas creadas por la gestión anterior, en los casi cinco años de la actual gestión se han inaugurado 6.240 plazas. Esto se enmarca en el plan de infraestructura penitenciaria más importante en la historia de la Provincia. Estas obras buscan mejorar integralmente al sistema penitenciario bonaerense, asegurando condiciones de alojamiento que cumplen con los estándares de las Naciones Unidas y promoviendo la reinserción social de los reclusos. Gracias a esta inversión, se espera que el gasto de capital del Ministerio de Justicia en 2024 cierre un 35% por encima del nivel registrado en 2019, sin incluir el gasto extraordinario realizado durante los primeros cuatro años de gestión para mejorar la infraestructura penitenciaria.

En 2025, se seguirá fortaleciendo y ampliando la inversión en las áreas de Seguridad, Justicia, Derechos Humanos y el Servicio Penitenciario, para lo que se contará con un presupuesto consolidado de las tres jurisdicciones de \$3.829.103 millones.

*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

**Gráfico 29**

**Gasto total en la finalidad Servicios de Seguridad**  
En millones de pesos



Fuente: elaboración propia en base a DPP-PBA

Específicamente en materia de Seguridad, en el próximo ejercicio 2025 se mantendrán y profundizarán tres políticas implementadas durante este año:

1. Fortalecimiento de la Fuerza Barrial de Aproximación (FBA): Se expandirá su presencia en 40 nuevos municipios afectados por violencia y narcotráfico, con la incorporación de 1.000 nuevos efectivos, a través de una inversión total de \$23.575 millones.
2. Lucha contra el delito organizado: Se crearán nuevas unidades de investigación y se incorporarán 400 efectivos especializados, con una inversión de \$10.310 millones.
3. Fortalecimiento tecnológico de los gobiernos locales: A través de la Plataforma Multiagencial, más de 70 municipios se sumarán a la plataforma con convenios de resolución inmediata, además de capacitar a 500 operadores municipales en la gestión de recursos.



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

En cuanto al equipamiento e infraestructura del Ministerio, se continuará con una reforma estructural que incluye la provisión de mayor equipamiento para la policía, la etapa 2 del programa de refacción y puesta en valor de dependencias policiales de seguridad que prevé intervenir en 111 dependencias distribuidas en 51 distritos bonaerenses, el ingreso de más agentes, y un reentrenamiento continuo para la profesionalización de las fuerzas. El presupuesto previsto para la inversión de capital del Ministerio de Seguridad en 2025 es de \$110.111 millones.

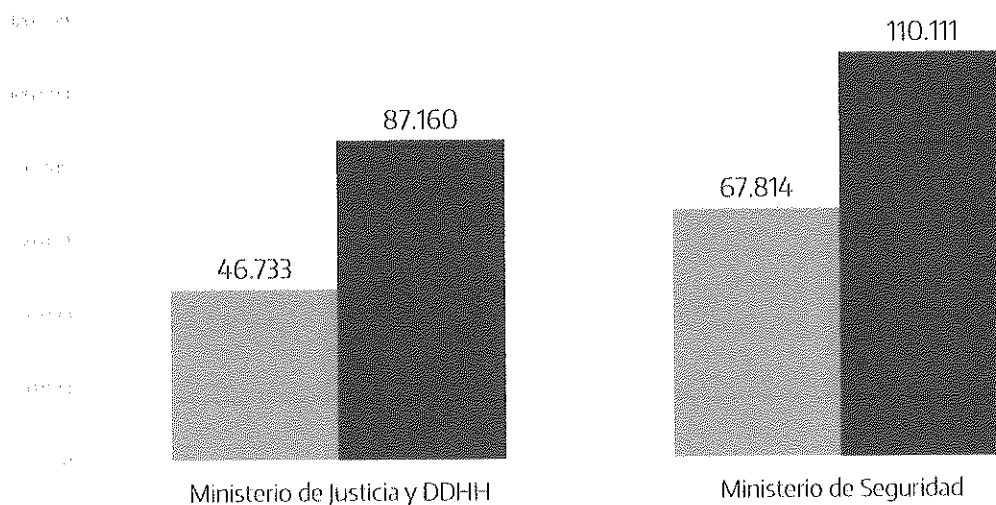
Por otro lado, en el marco del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se continuará con el Plan de Infraestructura Penitenciaria, que incluye la construcción de nuevas plazas en diversas Unidades Penitenciarias y alcaldías. Para 2025, la inversión de capital presupuestada para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos asciende a \$87.160 millones.

**Gráfico 30**

**Inversión de capital en Seguridad y Justicia y DDHH**

En millones de pesos

■ 2024 Proy. ■ 2025 Ppto.



Fuente: elaboración propia en base a DPP-PBA



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

#### f) Producción y Trabajo

Al inicio de la gestión, las carteras relacionadas a la actividad productiva y al trabajo tuvieron que afrontar la ardua tarea de recomponer los indicadores productivos y laborales recibidos en diciembre de 2019. Como se mencionó en el apartado de contexto productivo, la actividad industrial en la Provincia se había contraído 11% entre 2015 y 2019, lo que derivó en la pérdida de más de 84.000 puestos formales en el sector privado de la PBA. Como si los efectos de la recesión de 2018-2019 no hubieran generado el suficiente daño sobre la economía bonaerense, a pocos meses de asumir la gestión, la pandemia agravó las consecuencias de una crisis ya en curso, en el empleo y el aparato productivo. En este contexto, se orientaron los esfuerzos a la protección de los sectores más vulnerables y afectados por la coyuntura.

La reconstrucción del empleo y de la producción se logró en simultáneo a la revitalización del rol del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, del Ministerio de Desarrollo Agrario y del Ministerio de Trabajo de la Provincia, que actuaron como articuladores de la política productiva y laboral a nivel provincial. Asimismo, el rol de la banca pública a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires fue fundamental para apuntalar la inversión y el consumo.

Sin dudas, el desarrollo de la Cuenta DNI ha sido un hito en la Provincia. Desde su lanzamiento en 2020, la billetera digital del Banco Provincia alcanzó más de 7 millones de usuarios, lo que incrementó en un 81% la cantidad de clientes del banco. Esta herramienta no solo generó un círculo virtuoso con beneficios, descuentos y reintegros, sino que también promovió la inclusión digital y financiera en todo el territorio bonaerense.

Luego de un período de dificultosa recuperación de la actividad económica en el que el Estado provincial revitalizó las políticas de fomento, volvemos a sufrir las consecuencias de un modelo que desalienta la producción y el empleo, especialmente en el sector industrial. Solo por señalar dos datos que dan muestra de la severidad del impacto, la industria

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

bonaerense se contrajo 15% en los primeros 6 meses del año. Asimismo, la pérdida de puestos de trabajo asalariados formales en el sector privado de la Provincia superó los 60.000 puestos.

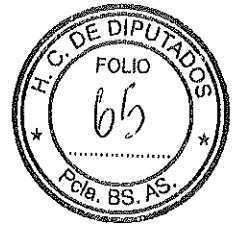
En este contexto, el Gobierno provincial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires se han constituido en factores de atenuación de la recesión y protección del valor agregado bonaerense. Por un lado, se ha implementado un conjunto de medidas que apuntan a amortiguar las consecuencias de la crisis. Por el otro, se han sostenido políticas con un perfil de mayor plazo, que apuntan a potenciar el crecimiento del tejido productivo provincial, a través del fomento a la industria, la atracción de inversiones, la generación de oportunidades de negocios en el mercado local e internacional, la mejora de la productividad, la radicación de empresas y la generación de puestos de trabajo.

Para mejorar la competitividad y el crecimiento de los agrupamientos industriales en la Provincia, el Ministerio de Producción acompaña a los parques industriales, promoviendo condiciones favorables para la radicación de empresas y la generación de empleo local. Desde el inicio de esta gestión, se han impulsado 65 nuevos proyectos, garantizando su acceso a infraestructura, servicios y logística. Hasta ahora, 44 agrupamientos recibieron su aprobación provisoria y 10 obtuvieron la aprobación definitiva, con la meta de continuar otorgando aprobaciones definitivas en 2025, consolidando el desarrollo productivo con equidad territorial.

Se puede destacar, en este sentido, el rol estratégico que ha desarrollado el programa Arriba Parques, que financia a municipios para la realización de proyectos y obras de infraestructura que permitan habilitar los parques industriales. A la fecha hay 38 proyectos en marcha y, durante el corriente año 2024, se inició una cuarta convocatoria que permitirá seguir financiando proyectos.

Adicionalmente, el Ministerio de Producción ha desarrollado herramientas orientadas a mejorar la productividad y competitividad de las empresas bonaerenses. En este sentido, ha brindado apoyo a PYMES y emprendedores en la identificación y evaluación de demandas





*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

tecnológicas, promoviendo la capacitación y la asistencia técnica, financiando proyectos que solucionen sus problemáticas y fomentando la articulación con el sector científico-tecnológico. Un ejemplo de esto es la asistencia otorgada mediante créditos directos en el marco de los programas Transformación Digital Bonaerense y ArriBA Emprendedores, los cuales beneficiaron a 390 MIPYMES de 91 municipios, facilitando la implementación de tecnologías digitales y el financiamiento de proyectos de inversión para futuros emprendimientos.

Asimismo, el programa Clínica Tecnológica ha brindado asistencia a empresas en la identificación de demandas tecnológicas y en la formulación de proyectos para mejorar sus procesos productivos, habiendo diagnosticado, hasta el momento, a más de 600 PYMES y cooperativas. A partir de estos diagnósticos, se impulsó el desarrollo científico y tecnológico mediante el programa FITBA (Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires), que en sus dos ediciones anteriores (2022-2023) financió 118 proyectos en 43 municipios por un total de \$1.112 millones. En 2024, durante su tercera edición, se habrá alcanzado a más de 60 proyectos por un valor superior a \$1.700 millones.

Por otro lado, en articulación con el Banco Provincia, el Ministerio ofrece diversas líneas de subsidios y bonificaciones de tasas, como la línea para Inversión Provincia en Marcha, la cual otorgó 389 préstamos por un monto total de \$12.533 millones con tasa subsidiada. Para 2025, se prevé continuar con las bonificaciones de tasas en las líneas de Créditos Provincia en Marcha y Microcréditos Productivos, además de otros programas como Impulso al Comercio, Empeñé tu Comercio y la línea de Descuento de Cheques. Se espera que estas diferentes líneas beneficien a más de 1.200 destinatarios.

Desde el Banco Provincia se asiste al sector productivo provincial a través de diferentes líneas de subsidios y bonificaciones de tasas, reduciendo el costo del crédito y facilitando el acceso, lo que resulta de fundamental importancia en un contexto de crisis. Durante los primeros 9 meses de 2024, el BAPRO otorgó crédito al segmento empresas por un monto total de \$3,7 billones.

4267



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

A su vez, el Banco realizó esfuerzos significativos para mantener los apoyos que se han desplegado en los últimos años para las familias y los municipios de la provincia. Por un lado, los descuentos a través de compras con Cuenta DNI, que han jugado un rol fundamental como motor del consumo y de la producción de la Provincia desde 2020, motorizaron la suma de 214 millones de operaciones de compra por más de \$2,4 billones entre enero y septiembre de 2024. Por otro lado, se continúa con líneas de crédito flexibles para los municipios que necesiten financiar la compra de equipamiento y realización de obra pública, en un contexto en el que el Gobierno nacional retrae sus funciones al mínimo y abandona sus compromisos con las provincias y municipios.

Complementariamente, el Ministerio de Trabajo impulsó líneas de acción en áreas transversales a la economía bonaerense, que incluyen las relaciones laborales, la formación y capacitación y la inspección de las condiciones de trabajo.

Por un lado, se fortaleció la negociación colectiva del sector público provincial y municipal, y se coordinó el seguimiento, registro y publicidad de la información, acuerdos y convenios colectivos. Adicionalmente, se buscó la mejora de la intervención en la relaciones laborales público-privadas a través de la ampliación del marco legal y los procedimientos administrativos en las instancias de negociación y acuerdos colectivos entre trabajadores y empleadores, a la vez que se reinstalaron nuevamente las mesas técnicas paritarias, para mejorar el trabajo de las/os bonaerenses.

Por otro lado, el Ministerio de Trabajo de la Provincia ha profundizado el desarrollo de los Centros de Formación Laboral en todo el territorio provincial. Hasta septiembre del corriente año 2024, se contó con una matrícula total de 135.621 estudiantes, que cursan o cursaron en alguno de los 8.273 trayectos que componen los cursos planificados y a los programas de formación del Instituto Provincial de Formación Laboral (IPFL).

En materia de inspección y protección de derechos laborales, hasta septiembre de 2024 se efectuaron un total de 64.897 inspecciones, con las cuales se controlaron las condiciones de empleo y de salud y seguridad en el trabajo del 9,5% de los/as trabajadores/as asalariados

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

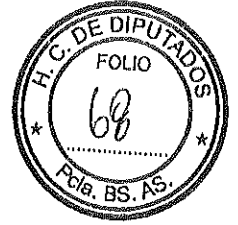
del sector privado de la Provincia (470.930 trabajadores/as), y se inspeccionaron el 17% de los establecimientos laborales bonaerenses (30.179 establecimientos). Para la ejecución de las inspecciones se trabajó en la mejora de capacidades técnicas y operativas del cuerpo inspectivo, proveyéndoles formaciones en su competencia y equipamiento de trabajo.

Durante 2025, se profundizarán los esfuerzos para garantizar la igualdad de representación gremial en la Provincia, con la implementación de un registro de asociaciones gremiales con personería, que permitirá a los trabajadores conocer a sus autoridades gremiales. Además, se impulsará el programa Desplegar Alas, orientado a promover y fortalecer unidades productivas autogestionadas, ya sea de manera individual o asociativa, con el objetivo de formalizarlas y fomentar su autonomía laboral y económica. Este programa brindará asistencia técnica, asesoramiento en formalización y herramientas de comercialización, y se espera alcanzar 200 unidades productivas en 2025.

Asimismo, se prevé aumentar en un 40% la meta de inspecciones respecto a 2024, con el objetivo de llegar a 70.000 actas anuales. Para ello, se dará continuidad a los operativos focalizados y a la capacitación del personal inspectivo. La implementación del Sistema de Trabajo Digital Bonaerense (SITRADIB) contribuirá a reducir los tiempos de inspección, facilitando la verificación de la documentación laboral.

En cuanto al Ministerio de Desarrollo Agrario, además de las tareas realizadas en el marco del Plan Estratégico de Mejora de Caminos Rurales descritas en el eje de Infraestructura de este Mensaje, la jurisdicción trazó distintas líneas de trabajo en el plano de la logística y comercialización y del fortalecimiento de distintas convocatorias sectoriales, los cuales tendrán continuidad en el próximo ejercicio 2025.

En cuanto a la logística y comercialización, bajo el marco del programa Alimentos Bonaerenses, desde el inicio de la gestión se realizaron más de 26.500 Ferias de Mercados Bonaerenses en 123 municipios. Para el 2025, se espera alcanzar 130 municipios integrando a gran parte de la provincia e incrementando la cantidad de ferias, además de difundir entre los productores la incorporación de la Cuenta DNI.



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

El Ministerio de Desarrollo Agrario ha financiado la puesta en funcionamiento de 12 Mercados Fijos de Alimentos y 2 Mercados Mayoristas Frutihortícolas, resultado de la consolidación del sistema de ferias; los mercados de alimentos ya fueron inaugurados en los municipios de Ensenada, Morón, Marcos Paz, Hurlingham, Ituzaingó, Bahía Blanca, La Matanza y Tapalqué, y próximamente se finalizará y pondrá en funcionamiento el mercado que se encuentra en Florencio Varela. En relación a los mercados frutihortícolas, se financiaron los establecimientos de Coronel Suárez y Pehuajó. El próximo año 2025 ambas políticas continuarán: se dispusieron como metas contar con 15 mercados fijos de alimentos en funcionamiento y la inauguración de dos nuevos mercados mayoristas frutihortícolas, en Roque Pérez y Castelli.

En cuanto a las acciones sectoriales, en el marco del abandono del Gobierno nacional a los productores ovinos, derivado del desfinanciamiento de las políticas previstas por la Ley N° 25.422 para la Recuperación de la Ganadería Ovina, la Provincia ha decidido intervenir en favor de los productores. En ese sentido, se han financiado más de 97 proyectos por medio del Fondo Fiduciario Provincia En Marcha, y se espera financiar para 2025 se financiarán 40 nuevos proyectos en distintos municipios de la provincia.

Por otro lado, el Programa “Agregado de Valor Cooperativo” tiene como finalidad cubrir los costos de proyectos cooperativos innovadores orientados a promover mejoras en las cadenas de valor agropecuarias y agroindustriales. En total, se han financiado 116 proyectos cooperativos. En lo que respecta a 2024, se cuenta con 25 proyectos financiados, y se espera alcanzar igual número en 2025. En lo que respecta al programa “Agricultura Familiar en Marcha”, en 2024 se alcanzaron 158 proyectos individuales y 40 colectivos, mientras que para el 2025 se espera superar los 200 proyectos productivos.

En suma, ante un escenario adverso para la producción y el empleo, el desafío principal será acompañar y sostener a las diversas entidades productivas, entendiendo por ellas a los distintos emprendimientos radicados en la provincia de Buenos Aires que apuesten por la producción y el empleo. Para ello, el Gobierno provincial intensificará las políticas de

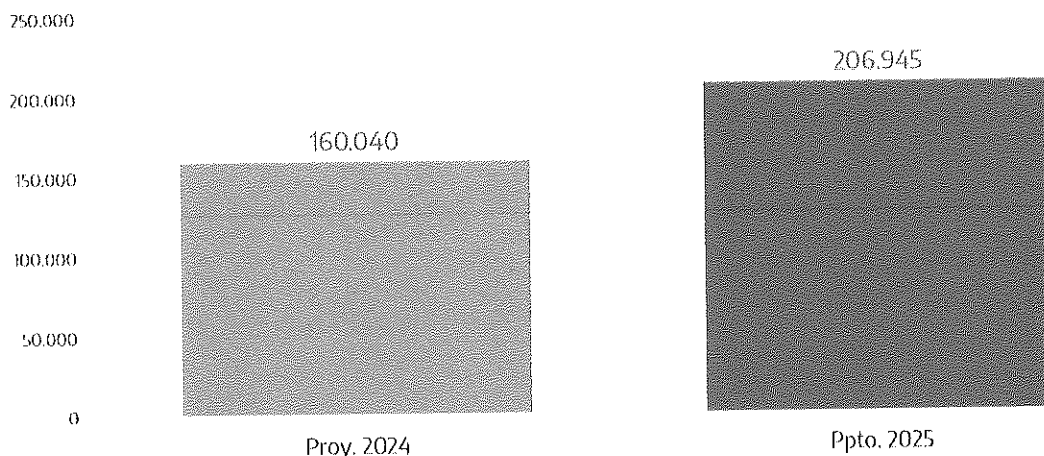
426

*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

sostenimiento e impulso a la actividad y el consumo, de promoción y respeto de los derechos de las y los trabajadores, y de fomento a las inversiones, el desarrollo científico y la innovación tecnológica. Con ese norte, el presupuesto consolidado de los Ministerios de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Trabajo, Desarrollo Agrario, Comisión de Investigaciones Científicas, Astillero Río Santiago y del Instituto Provincial de Cooperativismo y Asociativismo será de \$206.945 millones durante el ejercicio 2025.

**Gráfico 31**

**Inversión en Producción y Trabajo (\*)**  
En millones de pesos



(\*) Incluye el gasto de los Ministerios de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, CIC, Trabajo, Desarrollo Agrario, Astillero Río Santiago e Instituto Provincial de Cooperativismo y Asociativismo.

Fuente: elaboración propia en base a DPP-PBA

**g) Transversalización de la perspectiva de género**

Históricamente, la organización del trabajo ha generado grandes desigualdades estructurales que afectan a mujeres y LGBTI+. Estas desigualdades incluyen la mayor carga de tareas domésticas para las mujeres, menores oportunidades laborales, inserción en sectores de



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

cuidado, peores condiciones laborales y, como consecuencia, menores ingresos, lo que limita las posibilidades de desarrollo y la autonomía económica de mujeres y LGTBI+.

Desde diciembre de 2019, el gobierno de la provincia de Buenos Aires ha establecido la igualdad de género como un eje estratégico prioritario en su gestión. Algunos de los hitos destacables son los siguientes:

- Creación del Ministerio de Mujeres y Diversidad, actualmente único Ministerio de las Mujeres del país, que no sólo jerarquizó las políticas de género en la Provincia, sino que triplicó la inversión con relación a la anterior gestión (2015-2019). Además se fortalecieron las áreas de género en toda la administración pública.
- Creación de la Escuela de Género, Gobierno y Comunidad, que siguió trabajando para hacer efectiva la Ley provincial N° 15.134 - Ley Micaela Bonaerense. Su creación posibilitó la ampliación de las propuestas de formación hacia otros ámbitos como los deportivos o sindicales.
- Creación de los programas Municipios por la Igualdad y Red Orgullo, que apoyan la realización de proyectos que integren la perspectiva de género en los municipios y el acceso a derechos de LGTBI+, con el objetivo de seguir fortaleciendo políticas de género territoriales.
- En el marco de la implementación de la Ley Provincial N° 14.893, que otorga licencia a mujeres víctimas de violencia de género en la Administración Pública Provincial (APP), se formaron 46 equipos interdisciplinarios con 289 profesionales. Durante los primeros cuatro años de gestión, se triplicaron los componentes del Sistema Integrado de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género (SIPP VRG). Se destaca el Programa Comunidades sin Violencias, que apoya políticas de género municipales, transfiriendo recursos a 132 municipios y financiando 197 proyectos.
- Creación del Plan de Fortalecimiento de la Línea 144, que incluye mejoras técnicas

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

para garantizar la recepción de llamadas desde el Gran Buenos Aires, ampliación de canales de comunicación, fortalecimiento de equipos de atención y una campaña de difusión masiva. Esta iniciativa cobra especial importancia ante el vaciamiento de esta política a nivel nacional.

- Constitución de un nuevo régimen de licencias parentales en la Administración Pública Provincial (Decreto 140/2022), que las amplía a 135 días para personas gestantes y a 15 días para la persona corresponsable. Esta política reconoce derechos a distintos tipos de familias y cuida los derechos de la niñez y adolescencia.
- Creación y actualización del Sistema de Indicadores con Perspectiva de Género de la PBA (SIPG-PBA) con el objetivo de relevar, organizar y difundir información que mida brechas de desigualdad.
- Implementación desde 2022 del Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG), con el objetivo de planificar, visibilizar, implementar y monitorear las inversiones que reducen desigualdades de género. Esta herramienta busca afianzar la institucionalización de las inversiones en políticas públicas que promuevan la igualdad en cada ejercicio económico.

Estas iniciativas evidencian el compromiso del gobierno de la Provincia para mejorar la vida de las y los bonaerenses, promoviendo la igualdad de oportunidades.

En 2023, el empleo bonaerense alcanzó máximos valores históricos y dicha expansión estuvo impulsada principalmente por el aumento del empleo de las mujeres, especialmente entre las jóvenes. Con el cambio de gobierno a nivel nacional, la economía sufrió una contracción debido al ajuste del gasto público, lo que resultó en la pérdida de empleos y el aumento de la pobreza, afectando de manera más pronunciada a mujeres y diversidades.

La tasa de desocupación en las mujeres alcanzó el 10,6% en el segundo trimestre de 2024, con un aumento de 2,3 pp. en comparación con el mismo período del año anterior, marcando la brecha de género más alta desde el tercer trimestre de 2021. Además, la tendencia expansiva del empleo de este grupo se interrumpió, pasando del 48,8% en el cuarto trimestre



de 2023 al 46,7% en el primer trimestre de 2024, y aún no se ha recuperado en el segundo trimestre, situándose en 47,6%. Cabe destacar que las mujeres jóvenes sufrieron el mayor incremento en la desocupación, con un aumento interanual de 4,5 pp.

Los efectos adversos en el mercado laboral de las mujeres se vieron agravados por el cierre del Ministerio de Mujeres y Diversidades a nivel nacional y el desmantelamiento o directamente la eliminación de los programas nacionales, lo cual profundizó las desigualdades de género. Esta situación también afectó al presupuesto provincial, aumentando la carga sobre la provincia al asumir funciones que corresponden al Estado nacional.

Pese a esto, el gobierno provincial continúa trabajando para construir una provincia más igualitaria. Desde la primera implementación del PPG, el número de políticas etiquetadas con perspectiva de género pasó de 57 en 2022 a 158 en 2025. Además, los organismos que implementan el PPG también crecieron, pasando de 11 en 2022 a 24 en 2025. Esto evidencia que el compromiso con el desarrollo de políticas de género atraviesa de manera transversal todo nuestro programa de gobierno.

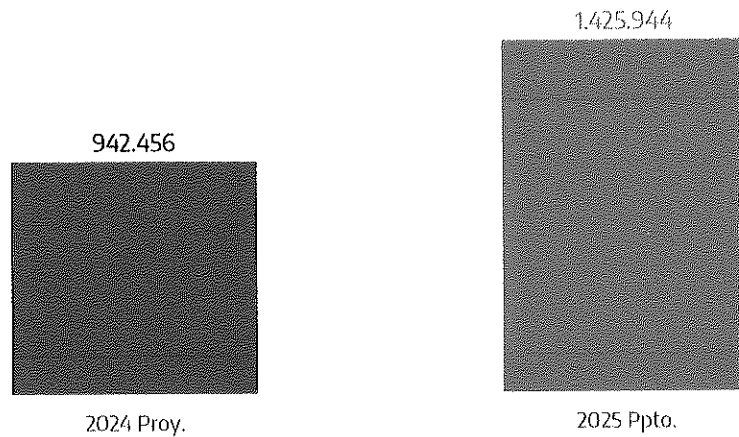
En este nuevo ejercicio nos proponemos reforzar el compromiso con la igualdad, con un PPG que representa una inversión de \$1.425.944 millones en políticas que reducen brechas de género (4,15% del presupuesto total). En términos comparativos, la inversión real aumentó 51,3% respecto a la proyección de cierre para 2024.



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

### Gráfico 32

**Inversión en Políticas con Perspectiva de Género en la PBA**  
2024-2025 - En millones de pesos



Fuente: UGE

### Cuadro 4

**Presupuesto y cantidad de iniciativas con perspectiva de género por jurisdicción Ejercicio**  
2025 - APNF-PBA

Jurisdicción	Iniciativas	Credito PPG en millones de pesos
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad	17	894.677,8
Ministerio de Salud	11	175.954,4
Dirección General de Cultura y Educación	9	147.816,5
OPISU	14	58.686,8
Ministerio de Infraestructura y SSPP	18	48.648,0
Ministerio de Seguridad	1	45.160,5

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Ministerio de Mujeres y Diversidad	25	16.471,6
Instituto Cultural de la Pcia. de Bs.As.	16	11.727,6
OPNyA	8	9.059,0
Ministerio de Justicia y DDHH	14	6.729,1
Instituto de la Vivienda	1	5.450,9
Patronato de Liberados Bonaerense	5	1.874,2
Defensoría del Pueblo	1	1.323,7
Ministerio de Desarrollo Agrario	4	508,6
Ministerio de Producción	1	499,3
Universidad Provincial de Ezeiza	1	277,0
Comisión de Investigaciones Científicas	1	207,8
Ministerio de Trabajo	5	164,7
Ministerio de Economía	1	162,6
Ministerio de Transporte	1	153,5
Ministerio de Ambiente	1	129,8
Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano	1	128,6
Consejo de la Magistratura	1	126,2
Ente Administrador Astillero Rio Santiago	1	6,4
<b>TOTAL</b>	<b>158</b>	<b>1425.944,4</b>

Fuente: UGE

El PPG identifica, además, qué brechas de género se reducen a partir de la inversión estatal. En 2025, se destinarán \$1.161.000 millones a políticas que reducen brechas de tiempo y cuidados, entre las que se destacan el Servicio Alimentario Escolar (SAE), los programas Mesa Bonaerense y Un vaso de leche por día, las Unidades de Desarrollo Infantil (UDI), los Centros de Cuidado para Personas Mayores y con Discapacidad y los Centros Juveniles.

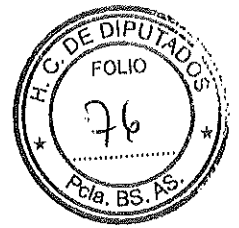
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Cabe destacar, ante la definición política del gobierno nacional de frenar la obra pública en el país, el esfuerzo que se realizará para promover la infraestructura del cuidado (mejoramiento y/o terminación de edificios de Centros de Desarrollo Infantil, fortalecimiento edilicio de jardines infantiles, construcción y refacción de Centros de Atención Primaria, Centros Comunitarios y Unidades Residenciales de Salud Mental) y obras de integración urbana.

Por otro lado, se destinarán \$146.391 millones en garantizar el acceso a los derechos de salud sexual, reproductivos y no reproductivos, para las mujeres y diversidades. Estas acciones comprenden tratamientos de hormonización para personas trans, insumos y tratamientos que garanticen el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, la inversión en maternidades y el fortalecimiento de la Educación Sexual Integral.

La expresión máxima de las desigualdades de género se expresa en las violencias por razones de género, es por esto que se destinarán \$53.751 millones para su prevención, abordaje y reducción en nuestra Provincia. El fortalecimiento de los componentes del Sistema Integrado Provincial de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género (SIPP-VRG) será uno de los ejes centrales para el abordaje de las violencias por razones de género en la PBA. En este sentido, los recursos se orientarán al fortalecimiento de las Mesas Locales Intersectoriales; la Línea 144 de atención primaria para asistencia, asesoramiento y contención; los programas Comunidades sin Violencia y Acompañantes en Red; los Espacios para Varones que ejercen Violencia y la Red de Hogares de Protección y Casas Abiertas, entre otros dispositivos. Se incluyen también políticas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos orientadas a garantizar el acceso a la justicia y asistencia a las víctimas.

Con el objetivo de promover la participación de mujeres y diversidades en el mercado laboral y el fortalecimiento de sus ingresos, se invertirán \$44.000 millones. Las acciones que se promueven para cerrar esta brecha comprenden políticas de inclusión socioeconómica, sensibilización e inclusión de perspectiva de género en procesos productivos, transferencias de recursos y creación y fortalecimiento de puestos de trabajo, entre muchas otras. Algunas



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

acciones destacadas son los programas Envi3n, Construir Igualdad, M3s Vida e Integrar. Tambi3n se contempla el programa de Fiscalizaci3n Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, que apunta a mejorar la capacidad productiva y lograr la formalizaci3n de peque1as unidades productoras de alimentos (PUPPAs) y el programa Mercados Bonaerenses.

Asimismo, se asignar3n \$20.615 millones para la transversalizaci3n de la perspectiva de g3nero en todo el territorio bonaerense, con el objetivo de lograr una mirada compartida sobre las desigualdades estructurales de g3nero y un profundo compromiso por revertirlas. Programas que contribuyen en este sentido son los de Fortalecimiento Institucional y Municipal de la Transversalidad de la Perspectiva de G3nero y el de Construcci3n y Abordaje Territorial de las Pol3ticas de G3nero. Tambi3n se destacan las iniciativas que apuntan a producir cambios culturales en favor de la igualdad, como el programa Pol3ticas Culturales para la Igualdad, Comunicaci3n inclusiva y las capacitaciones para espacios culturales emergentes.

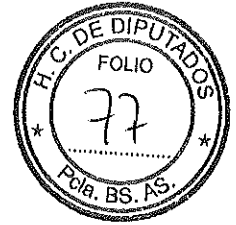
### Cuadro 5

**Presupuesto y cantidad de iniciativas con perspectiva de g3nero por brecha o dimensi3n de impacto**

Ejercicio 2025 - APNF-PBA

Brecha o dimensi3n de impacto	Iniciativas	Cr3dito PPG En millones de pesos
Brecha de tiempo y cuidados	62	1.161.187,7
Brecha de salud, derechos sexuales y (no) reproductivos	14	146.390,9
Prevenci3n y erradicaci3n de la violencia por razones de g3nero	19	53.750,8
Brecha de empleo e ingresos	32	44.000,0
Transversalizaci3n de la perspectiva de g3nero	31	20.615,0

4267



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

TOTAL	158	1425.944,4
-------	-----	------------

Fuente: UGE

En un contexto nacional adverso, el incremento tanto en la cantidad de iniciativas PPG y de organismos que las ejecutan, como en la participación en el presupuesto provincial, reafirma el compromiso de la Provincia con la igualdad de género.

#### **h) Presupuesto con Perspectiva Ambiental**

La falta de integración de la dimensión ambiental en el modelo de desarrollo intensivo tradicionalmente basado en el uso de los bienes comunes naturales, ha llevado al deterioro de ecosistemas y ha afectado la calidad de vida, especialmente en los sectores más vulnerables. Sin embargo, en los últimos años, la provincia ha avanzado significativamente en la incorporación de la perspectiva ambiental en sus políticas públicas, reconociendo el impacto socioambiental de la explotación de los recursos sin planificación sostenible. Es esencial continuar consolidando un modelo de desarrollo productivo que ponga a la sostenibilidad en el centro de la estrategia provincial. Este enfoque no solo busca preservar los recursos naturales, sino también mejorar las condiciones de vida de las y los bonaerenses, garantizando un futuro más equitativo y resiliente frente a los desafíos ambientales.

Un avance clave fue la jerarquización de la política ambiental mediante la creación del Ministerio de Ambiente, otorgando por primera vez en la historia provincial rango ministerial a los asuntos ambientales. En 2022, el Ministerio de Hacienda y Finanzas buscó apoyar este trabajo, promoviendo la incorporación de la perspectiva ambiental en el proceso presupuestario, institucionalizando estos esfuerzos a través de un convenio de cooperación entre ambos ministerios. Desde el año 2023, el gobierno de la provincia de Buenos Aires estableció la transversalización de la perspectiva ambiental en el proceso presupuestario, como un eje estratégico, con el fin de fortalecer la toma de decisiones y priorizar acciones que garanticen el derecho a un ambiente sano dentro de un enfoque de justicia social. La

MENSAJE 4267

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

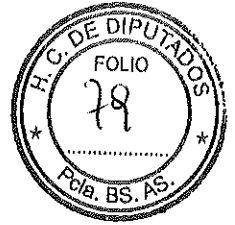
creación e implementación de la metodología del Presupuesto con Perspectiva Ambiental (PPA) ha sido el resultado de un esfuerzo conjunto entre diversas jurisdicciones y el grupo de trabajo, demostrando que este enfoque ya está en marcha. A partir de la experiencia acumulada, continuaremos mejorando y optimizando su ejecución año tras año.

Esta herramienta busca integrar de manera transversal la dimensión ambiental en todas las áreas de gobierno, permitiendo identificar, potenciar y promover políticas que atiendan a los desafíos ambientales. Entre sus objetivos principales, el PPA facilita la recolección de datos clave para el diseño informado de nuevas políticas, así como la mejora de las ya existentes, alineándose con los objetivos de sostenibilidad y promoviendo una gestión ambiental más eficiente de los recursos naturales.

El PPA busca identificar aquellas medidas que poseen un impacto ambiental, para permitir una posterior evaluación del presupuesto de acuerdo a estos esfuerzos. Para eso, se identificaron nueve objetivos:

- Impulso de la transición energética (ENE)
- Prevención y respuesta ante condiciones climáticas adversas (CCA)
- Fortalecimiento de la gestión de residuos y promoción de la economía circular (RES)
- Saneamiento cloacal y acceso al agua segura (AGU)
- Prevención, control y remediación de la contaminación ambiental (CON)
- Aprovechamiento racional, protección y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad (BIO)
- Investigación, innovación, participación y educación ambiental (EDA)
- Reducción de las condiciones de vulnerabilidad socioambiental (VSA)
- Instrumentos de gestión institucional ambiental (GES)

Debido a la prórroga del presupuesto sancionado en 2023 para el 2024, la Provincia de Buenos Aires implementó, de manera preliminar y centralizada, el Presupuesto con



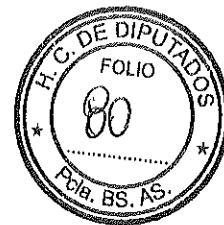
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Perspectiva Ambiental (PPA) como modelo piloto para evaluar y optimizar la metodología. Esta iniciativa fue coordinada por un Grupo de Trabajo específico y contó con la participación activa de las áreas involucradas en el etiquetado correspondiente a cada organismo. En este marco, en 2024 se asignaron \$245.771 millones a políticas con perspectiva ambiental, distribuidos en 500 actividades etiquetadas por 13 organismos provinciales. Según los objetivos ambientales establecidos, la mayor parte de la inversión se destina a acciones relacionadas con Saneamiento cloacal y acceso al agua segura (51,22 %), y Prevención y respuesta ante condiciones climáticas adversas (40,68 %). Estas son seguidas por iniciativas vinculadas al Aprovechamiento racional, protección y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad (3,22 %), Fortalecimiento de la gestión de residuos y promoción de la economía circular (2,48 %), Prevención, control y remediación de la contaminación ambiental (1,05 %), Impulso de la transición energética (0,73 %), Investigación, innovación, participación y educación ambiental (0,49 %), y Reducción de las condiciones de vulnerabilidad socioambiental (0,13 %).

En el Ejercicio 2025, la Provincia de Buenos Aires implementará por primera vez en su historia un Presupuesto con Perspectiva Ambiental (PPA) de manera descentralizada, sumándose a otras jurisdicciones en el mundo, la región y el país que ya han iniciado el camino para incorporar la perspectiva ambiental en sus presupuestos.

De este modo, el presupuesto con perspectiva ambiental se consolida como una herramienta de gestión clave para fortalecer la transversalización del enfoque ambiental en las políticas públicas, contribuyendo a asegurar un futuro sostenible para todas y todos los bonaerenses.

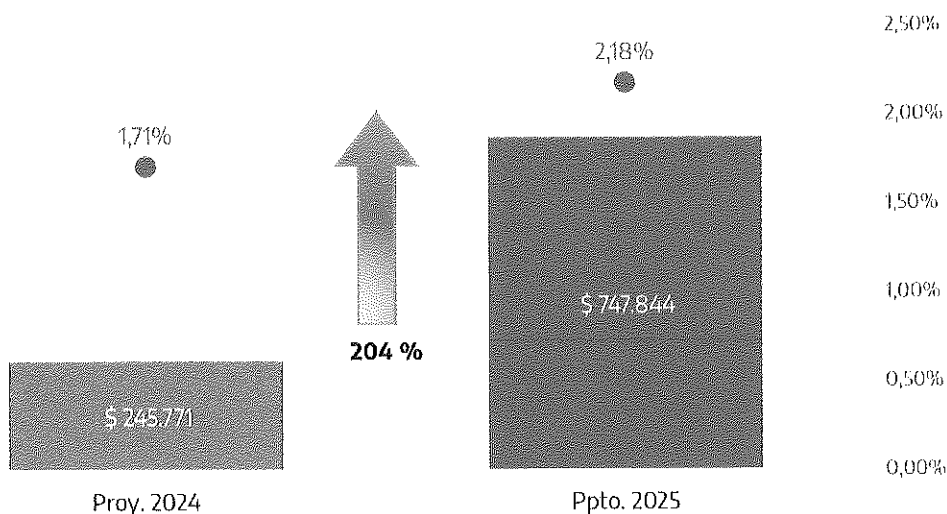
En este marco, el presupuesto 2025 asigna una inversión de \$747.844 millones en políticas con perspectiva ambiental, representando el 2,18% del presupuesto total. Esta se distribuye en 475 actividades y obras etiquetadas por 15 organismos.



*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

**Gráfico 33**

**Inversión en Políticas con Perspectiva Ambiental 2024-2025**  
En millones de pesos y en % del Gasto Total



Fuente: elaboración propia en base a DPP-PBA

En relación a los objetivos ambientales, la inversión prevista para 2025 es de \$319.439 millones en Saneamiento cloacal y acceso al agua segura (AGU), \$315.925 millones en Prevención y respuesta ante condiciones climáticas adversas (CCA), \$43.516 millones en Reducción de las condiciones de vulnerabilidad socioambiental (VSA), \$29.487 millones en Aprovechamiento racional, protección y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad (BIO), \$13.054 millones en Fortalecimiento de la gestión de residuos y promoción de la economía circular (RES), \$10.639 millones en Prevención, control y remediación de la contaminación ambiental (CON), \$9.893 millones en Instrumentos de gestión institucional ambiental (GES), \$4.017 millones en Investigación, innovación, participación y educación ambiental (EDA), y \$1.874 millones en Impulso de la transición energética (ENE).





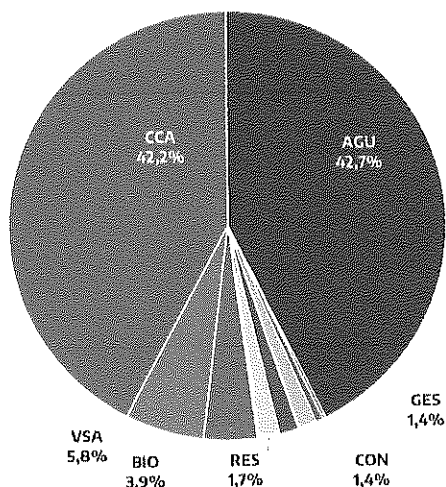
*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

**Cuadro 6**

Jurisdicción	Cantidad de actividades y obras	PPA (millones de pesos)
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	339	415.982
Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)	32	68.517
Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU)	39	59.018
Instituto de la Vivienda	8	42.751
Ministerio de Ambiente	12	35.389
Ministerio de Seguridad	1	34.512
Organismo Provincial de Integración Social y Urbana	12	27.158
Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano	2	24.176
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad	2	23.080
Autoridad del Agua	5	6.488
Ministerio de Gobierno	1	5.245
Ministerio de Desarrollo Agrario	14	3.102
Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado	5	1.662
Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica	2	581
Patronato de Liberados Bonaerense	1	181
<b>Total</b>	<b>475</b>	<b>747.844</b>

**Gráfico 34**

**Distribución de las inversiones PPA según Objetivo Ambiental principal**  
En porcentajes (%) - Presupuesto 2025



- Saneamiento cloacal y acceso al agua segura (AGU)
- Impulso de la transición energética (ENE)
- Investigación, innovación, participación y educación ambiental (EDA)
- Instrumentos de gestión institucional ambiental (GES)
- Prevención, control y remediación de la contaminación ambiental (CON)
- Fortalecimiento de la gestión de residuos y promoción de la economía circular (RES)
- Aprovechamiento racional, protección y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad (BIO)
- Reducción de las condiciones de vulnerabilidad socioambiental (VSA)
- Prevención y respuesta ante condiciones climáticas adversas (CCA)

Fuente: elaboración propia en base a DPP-PBA

MENSAJE Nº 4267



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

La Provincia avanza hacia un desarrollo productivo y sostenible, reconociendo la importancia crucial de equilibrar el progreso económico con la preservación de nuestros recursos naturales. La provincia, como motor productivo del país, asume el liderazgo en la transición hacia un modelo más sustentable.

El Proyecto de Presupuesto reafirma el compromiso inquebrantable con el bienestar de las y los bonaerenses. Mientras avanzamos hacia el futuro, la integración de la perspectiva ambiental en las acciones de política pública se vuelve cada vez más urgente y necesaria. Este enfoque transforma la gestión presupuestaria y también impulsa una cultura de responsabilidad ambiental en todas las políticas y actividades del Gobierno.

Estamos construyendo un futuro en el que el desarrollo económico y la sostenibilidad coexisten en armonía, protegiendo nuestros recursos naturales y mejorando la calidad de vida de las y los bonaerenses. Al adoptar la perspectiva ambiental, no sólo estamos invirtiendo en el presente, sino sembrando las bases para un mañana más resiliente y próspero.

Mensaje 4267



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

## 1. Presupuesto 2025

### a. Análisis de los resultados

Para el año 2025 se prevé un resultado primario de -\$628.681 millones, representando un 1,9% de los ingresos totales. Dicho resultado se compone de ingresos totales por \$32.836.621 millones (+35,9% i.a.) y gastos primarios por \$33.465.301 millones (+34,5% i.a.). Por otro lado, los intereses ascienden a \$857.590 millones (+24,9% i.a.), lo que da un resultado financiero de -\$1.486.271 millones, un 4,5% de los ingresos totales.

**Cuadro 7 - Principales Resultados - en Millones de \$**

	Proyección 2024	Presupuesto 2025	Variación %
I. Recursos totales	24.168.412	32.836.621	35,9%
II. Erogaciones totales	25.574.298	34.322.892	34,2%
III. Resultado Primario	-719.281	-628.681	-12,6%
IV. Resultado Financiero (I-II)	-1.405.886	-1.486.271	5,7%

### b. Análisis de los recursos

Los recursos totales contemplados en este presupuesto alcanzan los \$32.836.621 millones. Dichos ingresos contemplan los ingresos tributarios propios en el marco de la Ley Impositiva 2025; los recursos de origen nacional provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, en línea con lo presentado en el Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional; los ingresos por aportes y contribuciones al sistema de seguridad social; recursos no tributarios; y las transferencias corrientes, incluyendo las que se recibirán de otros entes del Gobierno Provincial no consolidados y las transferencias presupuestarias a recibir por parte del Gobierno Nacional contemplados en el Proyecto de Presupuesto del Gobierno Nacional, el Fondo de Recupero de Deudas de Estado Nacional y recursos de capital.

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**Cuadro 8 - Composición de los ingresos - en Millones de \$**

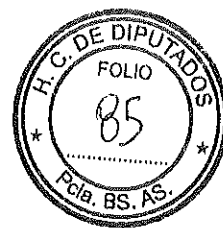
	Proyección 2024	Presupuesto 2025	Variación %
<b>I. Ingresos Corrientes</b>	<b>24.140.939</b>	<b>32.746.237</b>	<b>35,6%</b>
Ingresos Tributarios	18.718.653	24.632.457	31,6%
De Origen Provincial	9.805.385	13.079.738	33,4%
Ingresos Brutos	7.553.481	10.272.311	36,0%
Inmobiliario	722.965	938.764	29,8%
Sellos	776.162	907.827	17,0%
Automotores	408.170	523.274	28,2%
Otros	344.608	437.562	27,0%
De Origen Nacional	8.913.268	11.552.719	29,6%
Contribuciones a la Seguridad Social	3.664.570	4.513.377	23,2%
Ingresos No Tributarios Propios	314.650	307.158	-2,4%
Vta. Bienes y Servicios	23.507	27.688	17,8%
Ingresos de operación	1.815	2.147	18,3%
Rentas de la Propiedad	440.144	519.855	18,1%
Transferencias Corrientes	977.600	2.743.555	180,6%
Provinciales	189.709	267.205	40,9%
Nacionales	787.891	2.476.350	214,3%
<b>II. Recursos de Capital</b>	<b>27.473</b>	<b>90.384</b>	<b>229,0%</b>
Transferencias de Capital	25.479	79.555	212,2%
Inversión Financiera	1.994	10.829	443,1%
<b>III. Recursos Totales (I+II)</b>	<b>24.168.412</b>	<b>32.836.621</b>	<b>35,9%</b>

i) De los recursos tributarios de origen provincial

Los Recursos Tributarios de Origen Provincial alcanzarán los \$13.079.738 millones, incrementándose en un 33,4% respecto a los proyectados para el cierre de 2024.

- El Impuesto a los Ingresos Brutos proyecta una recaudación de \$10.272.311 millones (+36,0% i.a.)
- El conjunto de Impuestos Inmobiliarios contempla un monto de \$938.764 millones (+29,8% i.a.)
- El Impuesto Automotor proyecta recaudar en 2025 \$523.274 millones (+28,2% i.a.).
- El Impuesto de Sellos aumenta su recaudación a \$907.827 millones (+17,0% i.a.).
- El resto de los recursos tributarios recaudarán \$437.562 millones (+27,0% i.a.).

ii) De los recursos tributarios de origen nacional



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Los Recursos Tributarios de Origen Nacional (RON) se fijaron en línea con los recursos contenidos en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional, alcanzando los \$11.552.719 millones, un 29,6% más de lo proyectado para 2024.

- Los ingresos provenientes de la distribución secundaria se estiman en \$8.256.068 millones, un 14,9% mayor que los proyectados para el ejercicio 2024. Dichos ingresos corresponden al 71,5% del total de los RON.

iii) De las contribuciones a la Seguridad Social

Los recursos provenientes de los Aportes y las Contribuciones a la Seguridad Social se proyectan en \$4.513.377 millones, reflejando un aumento interanual del 23,2%.

iv) De los recursos no tributarios propios

Los Recursos No Tributarios Propios se proyectan en \$856.848 millones. En este rubro se incluye a los Ingresos de Operación, a la Venta de Bienes y Servicios y a las Rentas de la Propiedad.

v) De las transferencias corrientes

Las transferencias corrientes se prevé que totalicen \$2.743.555 millones, creciendo 180,6% respecto a 2024. En este rubro se distinguen principalmente las provenientes del sector público, en particular del Gobierno Provincial y del Gobierno Nacional. Las primeras ascienden a \$267.205 millones e incluyen las del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, ente que no consolida en el Presupuesto de la Administración Pública no Financiera. Con respecto a las transferencias presupuestarias del Gobierno Nacional, ascienden a \$2.476.350 millones e incluye la compensación por FCB, el Fondo de Recupero de Deudas del Estado Nacional, y otras transferencias.

vi) De los recursos de capital



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Los ingresos de capital totalizan \$90.384 millones. Estos incluyen transferencias e ingresos por inversión financiera. Con respecto a las transferencias de capital, se prevén recursos por \$79.555 millones que incluyen recursos contemplados en el Proyecto de Presupuesto del Gobierno Nacional, de entes del Gobierno Provincial que no consolidan en el Presupuesto de la Administración Pública no Financiera, como el Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Por último, los ingresos por inversión financiera contemplan la devolución de préstamos otorgados.

c. Análisis de los gastos

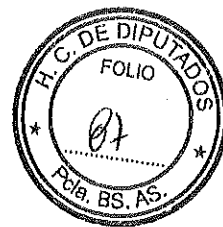
Para 2025 se estima un gasto total de \$34.322.892 millones. Este monto representará un aumento de 34,2% con respecto a la proyección de gastos para 2024. Del total de erogaciones, el 92% se corresponden con gastos corrientes y el 8% restante con gastos de capital.

**Cuadro 9 - Composición de los gastos - en Millones de \$**

	Proyección 2024	Presupuesto 2025	Variación %
<b>I. Erogaciones corrientes</b>	<b>24.028.487</b>	<b>31.640.167</b>	<b>31,7%</b>
Personal	10.394.421	13.574.189	30,6%
Bienes de consumo	451.095	644.463	42,9%
Servicios no personales	961.536	1.334.646	38,8%
Rentas de la Propiedad	696.052	863.340	24,0%
Prestaciones de la seguridad social	4.549.005	5.827.323	28,1%
Transferencias corrientes	6.791.640	9.303.872	37,0%
Transf. automáticas a municipios	3.181.985	4.128.816	29,8%
Otras transferencias corrientes	3.609.655	5.175.056	43,4%
Otros gastos corrientes	184.738	92.334	-50,0%
<b>II. Erogaciones de capital</b>	<b>1.545.811</b>	<b>2.682.725</b>	<b>73,5%</b>
Inversión real directa	873.881	1.592.961	82,3%
Transferencias de capital	322.285	681.549	111,5%
Transf. automáticas a municipios	93.782	203.310	116,8%
Otras transferencias de capital	228.503	478.238	109,3%
Inversión financiera	349.646	408.215	16,8%
<b>III. Erogaciones totales (I+II)</b>	<b>25.574.298</b>	<b>34.322.892</b>	<b>34,2%</b>

i) De las erogaciones corrientes

Mensaje 4204



Se prevé que los gastos corrientes alcancen los \$31.640.167 millones en 2025, por lo que se observaría una variación de 31,7% respecto a 2024. Las principales partidas del gasto corriente son el gasto en personal que alcanzará los \$13.574.189 millones, mostrando una variación de 30,6%; el gasto en bienes y servicios por \$1.979.108 millones (+40,1% i.a.); rentas de la propiedad por \$863.340 millones, que incluye intereses por \$857.590 millones; las prestaciones de la seguridad social alcanzarán los \$5.827.323 millones, incrementando un 28,1%; y las transferencias corrientes que alcanzarán los \$9.303.872 millones, mostrando una variación de 37,0% anual. Estas transferencias estarán compuestas de \$4.128.816 millones que se realizan automáticamente a los municipios (coparticipación y descentralización de impuestos) y \$5.175.056 millones de otras transferencias corrientes que incluye los programas sociales como el Servicio Alimentario Escolar y el MESA bonaerense, las becas de salud, los subsidios a la energía y al transporte, el Fondo de Recupero de Deudas del Estado Nacional, entre otras.

ii) De las erogaciones de capital

Los gastos de capital alcanzarán los \$2.682.725 millones en 2025, representando el 7,8% de los gastos totales. La inversión real directa alcanzará los \$1.592.961 millones, incrementando 82,3% respecto a la proyección de cierre 2024, donde tienen particular relevancia los gastos en vialidad, infraestructura social, obras hídricas, educación, hospitales, servicio penitenciario, entre otras. Las transferencias de capital alcanzarán los \$681.549 millones. Estas transferencias estarán compuestas de \$203.310 millones que se realizan automáticamente a los municipios (por Ley de Financiamiento Educativo - de capital) y \$478.238 millones de otras transferencias de capital que incluyen obras en centros de atención primaria, en escuelas, universidades y en los distintos municipios. Por último, el gasto en inversión financiera alcanzará \$408.215 millones. En este inciso se incluye la inversión a realizar en viviendas a través del Instituto de la Vivienda, entre otras.

iii) De las erogaciones por finalidad



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

En el año 2025, los gastos de esta Administración Provincial continuarán con una perspectiva productiva, sostenible e inclusiva, donde la inversión en servicios sociales incrementa su participación en el presupuesto

**Cuadro 10 - Finalidades - en Millones de \$**

	Proyección 2024	Presupuesto 2025	Variación %
Administración Gubernamental	4.963.868	6.150.965	23,9%
Servicios de Seguridad	2.713.453	3.829.531	41,1%
Servicios Sociales	15.569.328	21.525.647	38,3%
Servicios Económicos	1.447.621	1.861.075	28,6%
Servicios de Deuda Pública	880.027	955.674	8,6%
<b>Erogaciones Totales</b>	<b>25.574.298</b>	<b>34.322.892</b>	<b>34,2%</b>

La finalidad Administración Gubernamental alcanza los \$6.150.965 millones. Por su parte los Servicios de Seguridad totalizan \$3.829.531 millones, aumentando un 41,1% respecto a 2024. La finalidad Servicios Sociales alcanza los \$21.525.647 millones, un 38,3% más que en 2024. Los Servicios Económicos totalizan \$1.861.075 millones, creciendo un 28,6% respecto a 2024. Por último, los Servicios de la Deuda Pública alcanzan los \$955.674 millones, creciendo 8,6% respecto a 2024.

d. Análisis de las fuentes y aplicaciones

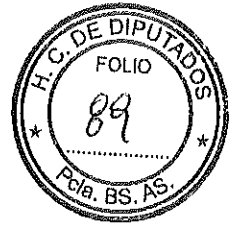
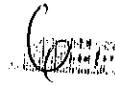
i) De las aplicaciones financieras

Se estima que la Provincia realice un total de aplicaciones financieras por \$967.265 millones. De estos, \$938.606 millones se corresponden con amortizaciones de la deuda y disminución de otros pasivos, mientras que \$28.659 millones se corresponden con inversión financiera.

ii) De las fuentes financieras

Se proyecta un total de fuentes financieras por \$2.453.536 millones. De estas, el uso del crédito público alcanzará los \$2.452.979 millones, mientras que la disminución de la inversión financiera será de \$558 millones.





*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

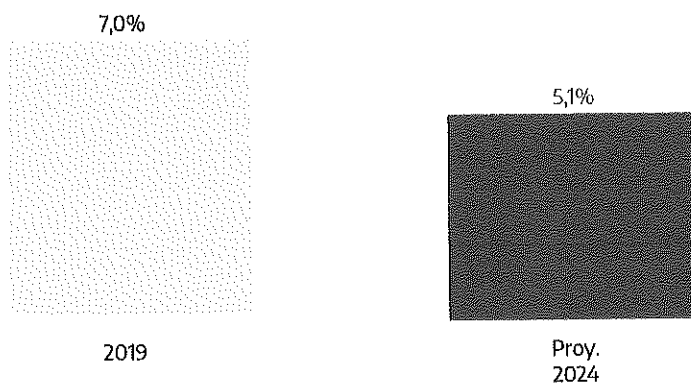
e. Programa Financiero

Durante 2024 se siguió avanzando con la política de financiamiento responsable. Este año la Provincia comenzó a amortizar el capital de los bonos internacionales producto de la reestructuración de deuda legislación extranjera concluida en 2021, sin haber recurrido a nuevo endeudamiento de mercado en moneda extranjera.

Resulta importante resaltar que, dado que los ingresos de la Provincia se encuentran denominados en pesos, la carga de deuda denominada en moneda extranjera incrementa el riesgo de exposición a variaciones del tipo de cambio. Así, producto de la cancelación de los vencimientos de capital de los nuevos bonos por unos USD 235 millones apelando a fuentes en moneda local, se marcó un avance en la construcción de un perfil de vencimientos de deuda que reduzca los riesgos futuros.

**Gráfico 35**

**Ratio de Deuda/PBG de la PBA**  
En porcentajes del PBG (%) – ANPF-PBA



Fuente: Subsecretaría de Finanzas de la PBA

La política de financiamiento del 2025 tiene como objetivos centrales la obtención de los fondos necesarios para hacer frente a los compromisos de deuda, optimizando las fuentes disponibles, y procurar el financiamiento necesario para seguir apoyando la realización de

4207

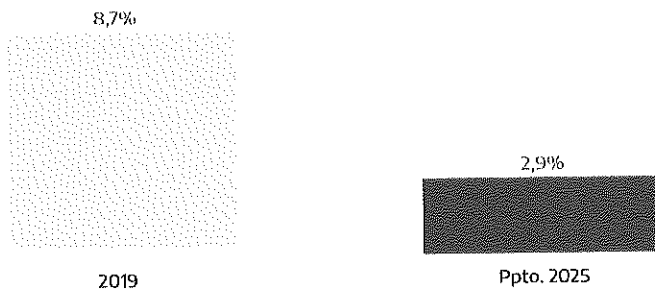
*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

las obras necesarias para disminuir los déficits históricos en términos de brecha de infraestructura física y social.

Así, la Provincia buscará balancear sus fuentes de financiamiento de corto, mediano y largo plazo acorde al destino de los fondos, la oportunidad y el costo relativo de cada una de las alternativas

**Gráfico 36**

**Intereses de la deuda / RCNC (\*)**  
En porcentaje (%) de los RCNC

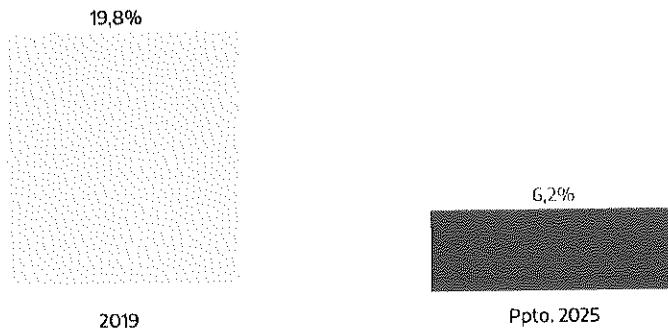


(\*) Recursos Corrientes netos de Coparticipación

Fuente: Subsecretaría de Finanzas de la PBA

**Gráfico 37**

**Servicios de la deuda totales s/ RCNC (\*)**  
En porcentaje (%) de los RCNC



(\*) Recursos Corrientes netos de Coparticipación

Fuente: Subsecretaría de Finanzas de la PBA

Continuando con la estrategia de los últimos años, consistente con una política de financiamiento responsable a través de fuentes que garanticen una deuda alineada con la capacidad de pago provincial, para el Ejercicio 2025 el gobierno de la Provincia continuará focalizando su política de endeudamiento tanto en el mercado de deuda en moneda doméstica, explorando distintos instrumentos en moneda local, así como en el financiamiento proveniente de Organismos Internacionales de Crédito, que son préstamos de muy largo plazo y con tasas de interés sostenibles.

Se prevé profundizar la ejecución de los préstamos con Organismos Internacionales de Crédito, esperando superar los desembolsos récord de 2024. Dentro del portafolio vigente, la Provincia espera una contribución destacada al financiamiento de aquellos destinados a obras en áreas de Educación, Salud, Vialidad, Urbanización e Hidráulica.

Por otro lado, en 2025 se recurrirá nuevamente al Programa de Letras del Tesoro, tal como se viene desarrollando desde 2010 hasta la actualidad, el cual actualmente concentra la segunda mayor demanda a nivel del mercado local, sólo por detrás de las colocaciones que realiza el Estado Nacional. Los instrumentos cuentan con una amplia y diversificada base de inversores. Al igual que en los últimos años, el Programa de Letras del Tesoro 2025 proyecta realizar una licitación por mes, ofreciendo tanto alternativas con rendimiento fijo como con rendimiento variable.

Se destaca también que la Provincia seguirá trabajando para profundizar su participación en el mercado local a través de la exploración de nuevas alternativas de financiamiento consecuentes con el objetivo provincial de continuar en un sendero de sostenibilidad de la deuda a través del alargamiento de los plazos de emisión y de tasas de interés razonables.

Asimismo, se continuará explorando alternativas de financiamiento que permitan la refinanciación (rollover) de servicios de la deuda con vencimiento en 2025, con el objetivo de extender plazos y bajar el riesgo cambiario de la cartera de deuda de la Provincia, y



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

alternativas de emisión de instrumentos de financiamiento con destino específico a proyectos sostenibles, verdes y sociales, aprovechando la utilización de estos para complementar y extender su base de inversores.

Por lo tanto, durante el 2025 se prevé incrementar el financiamiento en moneda local, procurando mejorar paulatinamente los plazos de repago de la deuda. Este objetivo de largo plazo con el que se establece la política de financiamiento 2025 también busca minimizar los riesgos asociados tanto a la volatilidad del tipo de cambio (inherente al financiamiento del mercado internacional) como al descalce de monedas entre los servicios de la deuda y la recaudación.

De esta forma, el presente presupuesto prevé autorizaciones de endeudamiento por ARS 1.156.806 millones para utilizar distintas herramientas de financiamiento a fin de solventar actividades que promuevan planes estratégicos para el desarrollo territorial provincial, programas sociales y la ejecución de proyectos de inversión pública, como así también atender el déficit financiero.

f. Estimación de Gastos Tributarios

A partir de la reglamentación de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917 y su adhesión provincial mediante Ley N° 13.295 se incorporan en el Presupuesto la información sobre Gastos Tributarios, con el objeto de alcanzar una mayor transparencia en la Política Fiscal, presentando una más completa y abarcativa información presupuestaria.

Se define como Gastos Tributarios a los ingresos que el Fisco deja de percibir al otorgar concesiones tributarias, que benefician de manera particular a algunos contribuyentes, actividades o regiones y que tienen por objetivo desarrollar determinadas políticas públicas. De esta manera, un gasto tributario constituye un caso particular de concesión tributaria.

Es decir, para determinar un gasto tributario deben darse tres elementos básicos:

42.67



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

- a) Existencia de una concesión, medida como una desviación o trato preferencial respecto al parámetro tomado como referencia.
- b) Que dicha concesión no sea de carácter general, pudiéndose determinar el conjunto de contribuyentes o actividad beneficiada.
- c) Que dicha concesión financie una política pública. Es decir que la concesión tributaria pueda ser reemplazada por un gasto directo

**Cuadro 11 - Gastos tributarios - en Millones de \$**

<b>GASTOS TRIBUTARIOS PROVINCIALES</b>		
Detalle	Gasto Tributario 2024 (e) (en millones de \$)	Gasto Tributario 2025 (p) (en millones de \$)
Gastos Tributarios Provinciales	536.004,3	727.019,5
% de Recaudación Provincial	5,47%	5,56%
% de Gasto Provincial Total	2,10%	2,12%
Ingresos Brutos	511.347,1	695.403,4
% de Recaudación Ingresos Brutos	6,77%	6,77%
% de Gasto Provincial Total	2,00%	2,03%
Inmobiliario	10.828,9	13.888,2
% de Recaudación Inmobiliario	1,50%	1,48%
% de Gasto Provincial Total	0,04%	0,04%
Automotores	13.828,4	17.728,0
% de Recaudación Automotores	3,39%	3,39%
% de Gasto Provincial Total	0,05%	0,05%

(e) estimado

(p) proyectado

Fuente: Dirección Provincial de Política Tributaria de la PBA

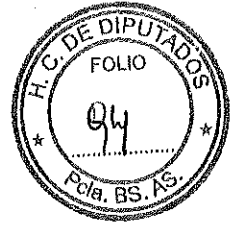
Los Gastos Tributarios como porcentaje de la recaudación provincial alcanzan el 5,56% para el año 2025.

4257

EXPTE. PE

6

124-25



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

A mérito de las consideraciones vertidas es que se solicita de ese Honorable Cuerpo la sanción del proyecto adjunto. Saludo a su Honorabilidad con mi mayor consideración

*[Handwritten signature]*

**Dr. Axel Kicillof**  
Gobernador  
Provincia de Buenos Aires

Mensaje 4267

EXPTE. PE

*C. P.*

/24-25



*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I  
PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**ARTÍCULO 1°.** Fijase en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO BILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE (\$34.322.892.031.927) el total de Erogaciones Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social) para el Ejercicio 2025, con destino a cada una de las Jurisdicciones y Organismos que se indican en el ARTÍCULO 2°, cuya Clasificación Económica se detalla en las Planillas Anexas N° 1, 2, 2 bis, 3 y 4, que forman parte integrante de la presente ley.

**ARTÍCULO 2°.** El importe a que se refiere el artículo anterior, será asignado a las Jurisdicciones y Organismos que se indican a continuación:

MENSAJE  
N° 4267



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

JURISDICCIÓN	CIFRAS EN PESOS
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>18.289.459.532.927</b>
PODER JUDICIAL	1.290.494.395.000
Poder Judicial -Administración de Justicia-	849.882.065.000
Poder Judicial -Ministerio Público-	440.612.330.000
FISCALÍA DE ESTADO	32.601.212.000
JUNTA ELECTORAL	2.394.301.000
TRIBUNAL DE CUENTAS	26.951.409.000
GOBERNACIÓN	143.274.995.000
- Secretaría General	73.019.056.000
- Coordinación General Unidad Gobernador	5.193.860.000
- Jefatura de Asesores del Gobernador	65.062.079.000
MINISTERIO DE ECONOMÍA	49.961.944.000
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	14.570.065.000
TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	6.779.306.000

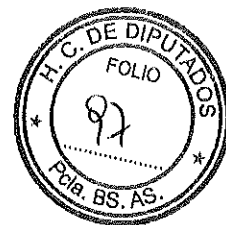
MENSAJE 4267



EXPTE. PE

6

124-25

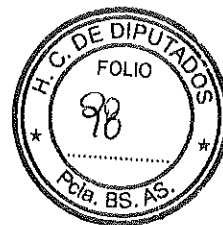


*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

JURISDICCIÓN	CIFRAS EN PESOS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	34.441.322.000
MINISTERIO DE SALUD	2.270.864.906.000
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO	33.334.385.000
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	1.016.936.518.000
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	2.255.424.000
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	1.077.904.272.000
MINISTERIO DE SEGURIDAD	2.619.684.115.000
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	1.435.739.095.000
MINISTERIO DE GOBIERNO	71.120.106.000
MINISTERIO DE TRABAJO	33.676.406.000
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	9.794.673.000
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	26.474.000.000
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA	32.180.289.000
MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD	16.471.561.000
MINISTERIO DE AMBIENTE	35.388.678.000

MENSAJE

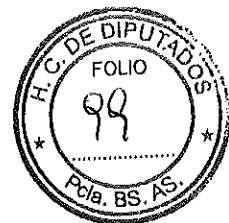
4267



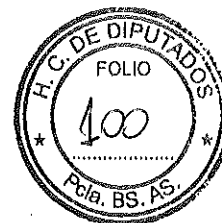
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

JURISDICCIÓN	CIFRAS EN PESOS
MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO	81.480.662.000
MINISTERIO DE TRANSPORTE	736.124.176.000
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	955.673.753.000
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	6.232.887.564.927
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>10.179.198.779.000</b>
INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	72.461.738.000
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)	163.775.277.000
INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO	3.729.072.000
COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CIC)	13.291.702.000
ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RÍO SANTIAGO	88.472.435.000
CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO	4.336.183.000

MENSAJE  
Nº 4267



JURISDICCIÓN	CIFRAS EN PESOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD	458.401.955.000
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA)	75.047.398.000
AUTORIDAD DEL AGUA	15.569.314.000
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA (COMIREC)	73.473.432.000
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN (COMILU)	59.017.843.000
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE	26.904.176.000
INSTITUTO UNIVERSITARIO POLICIAL PROVINCIAL "COMISARIO GENERAL HONORIS CAUSA JUAN VUCETICH"	5.332.044.000
ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	134.836.464.000
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	8.594.081.162.000
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE	6.236.167.000
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA	6.851.042.000
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)	119.451.235.000



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

JURISDICCIÓN	CIFRAS EN PESOS
INSTITUTO DE LA VIVIENDA	257.930.140.000
<b>INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>	<b>5.854.233.720.000</b>
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	934.868.113.000
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)	4.919.365.607.000
<b>TOTAL</b>	<b>34.322.892.031.927</b>

**ARTÍCULO 3°.** Los presupuestos de Erogaciones Corrientes y de Capital de las Cuentas Especiales no detallados en el ARTÍCULO 2° de la presente ley y cuyos importes se incluyen en las correspondientes Jurisdicciones u Organismos, son los siguientes:

CUENTAS ESPECIALES	CIFRAS EN PESOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA	
Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito	17.042.730.000

MEMSAE 4267



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Fondo Permanente de Desarrollo Municipal	523.805.000
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
Fondo Provincial de Puertos	3.943.367.000
MINISTERIO DE SALUD	
Fondo Provincial de Salud	28.000.000.000
Fondo Provincial de Trasplantes	9.241.744.000
Programa Materno Infantil	17.268.579.000
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	
Fondo Provincial de Educación	1.000.000

**ARTÍCULO 4°.** Estímase en la suma de PESOS TREINTA Y DOS BILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE (\$32.836.621.005.927) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones a que se refieren el ARTÍCULO 1° y el ARTÍCULO 2°, de acuerdo al detalle que figura en las Planillas Anexas N° 5, 6, 7 y 8, que forman parte integrante de la presente ley.

BOGSAJE  
4267

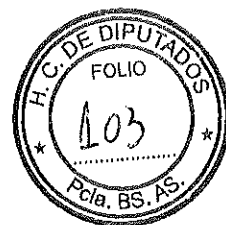


*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**ARTÍCULO 5 °.** Estímase el Balance y Resultado Financiero Preventivo para el Ejercicio 2025 de acuerdo al siguiente esquema y en función del detalle obrante en las Planillas Anexas N° 9, 10, 11, 12 y 13 que forman parte integrante de la presente ley:

CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1. Erogaciones (ARTÍCULO 1° y ARTÍCULO 2°)	34.322.892.031.927
2. Recursos (ARTÍCULO 4°)	32.836.621.005.927
3. Necesidad de Financiamiento (1-2)	1.486.271.026.000
4. Fuentes Financieras	2.453.536.077.000
- Disminución de la Inversión Financiera	557.555.000
- Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	2.452.978.522.000
5. Aplicaciones Financieras	967.265.051.000
- Inversión Financiera	28.659.220.000
- Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	938.605.831.000
- Resultado Financiero (3-4+5)	0

MENSAJE  
N° 4267



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**ARTÍCULO 6 °.** Los importes que en concepto de Gastos Figurativos se incluyen en las Planillas Anexas N° 20, 21, 22, 23, 24 y 25 que forman parte integrante de la presente ley, por la suma total de PESOS ONCE BILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$11.191.511.745.500) constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, hasta las sumas que para cada caso se establecen en las respectivas Planillas Anexas N° 14, 15, 16, 17, 18 y 19, las que forman parte integrante de la presente ley.

**ARTÍCULO 7 °.** Fijase en 364.871 el número de cargos de la Planta Permanente y en el 166.249 número de cargos de la Planta Temporaria en las Jurisdicciones y Organismos incluidos en el ARTÍCULO 1° y el ARTÍCULO 2° de la presente ley, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 26, que forma parte integrante de la presente ley.

**ARTÍCULO 8 °.** Fijase en 325.551 la cantidad de horas cátedra para el Personal Docente Titular (Planta Permanente) y en 3.222.505 la correspondiente al Personal Docente Provisional (Planta Temporaria) en las Jurisdicciones y Organismos comprendidos en el ARTÍCULO 1°, el ARTÍCULO 2° y el ARTÍCULO 9° de la presente ley, de acuerdo a la Planilla Anexa N° 28, que forma parte integrante de la presente ley.

**ARTÍCULO 9 °.** Fijase en las sumas que para cada caso se indican y por un importe total de PESOS CUATRO BILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$4.724.768.343.455), los Presupuestos de Erogaciones de los siguientes Organismos para el Ejercicio 2025, estimándose los Recursos destinados a atenderlos en las mismas sumas, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas N° 29, 30, 31 y 32, que forman parte integrante de la presente ley:

ORGANISMOS	CIFRAS EN PESOS
Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires	472.069.954.000
Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA)	1.750.298.092.000
Instituto Provincial de Lotería y Casinos	1.215.147.301.000
Banco de la Provincia de Buenos Aires	1.287.252.996.455

**ARTÍCULO 10 .** Fijase en 15.867 el número de cargos de la Planta Permanente y en 1.882 el número de cargos de la Planta Temporaria de los Organismos incluidos en el ARTÍCULO 9° de la presente ley, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 27, que forma parte integrante de la presente ley.

**ARTÍCULO 11 .** Créanse:

- 1) DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (2.249) cargos los que se distribuirán según se indica a continuación:



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

- a) CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (489) cargos para el Poder Judicial - Administración de Justicia-, en Planta Permanente, para la puesta en funcionamiento de Organismos creados por Ley pendientes de habilitar;
- b) MIL QUINIENTOS (1.500) cargos, en Planta Permanente, para el Servicio Penitenciario Bonaerense -Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- destinados a cubrir necesidades de los establecimientos penitenciarios que se habilitarán en función del plan de infraestructura penitenciaria vigente;
- c) DOSCIENTOS SESENTA (260) cargos, en Planta Temporaria, para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;
- 2) CINCO MIL (5.000) horas cátedra para la Dirección General de Cultura y Educación, en Planta Temporaria, con destino al nuevo régimen académico secundario.

**ARTÍCULO 12 .** Apruébanse para el Ejercicio 2025 las Cuentas de Ahorro -Inversión- Financiamiento de las Empresas y Sociedades Anónimas integradas total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios, de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° 33, que forma parte integrante de la presente ley.

**ARTÍCULO 13 .** Establécese para la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social a que se refieren el ARTÍCULO 1° y el ARTÍCULO 2° de la presente ley, en las sumas que se indican a continuación, los compromisos diferidos del Ejercicio 2025:



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1er. Diferido	2.782.784.000.000
2do. Diferido	1.542.530.000.000
3er. Diferido	950.561.000.000

**ARTÍCULO 14 .** Fíjense en las sumas que para cada caso se indica los importes diferidos del Ejercicio 2025, del Organismo citado en el ARTÍCULO 9° de la presente ley:

ORGANISMO	CIFRAS EN PESOS
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
1er. Diferido	58.888.141.000
2do. Diferido	29.444.071.000
3er. Diferido	14.722.036.000

**ARTÍCULO 15 .** Fíjense en PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) el importe mensual unitario máximo destinado a Gastos Funcionales para los/as Consejeros/as Titulares del Consejo de la Magistratura.

La utilización de los Gastos Funcionales establecidos por el presente artículo será dispuesta por los/las funcionarios/as respectivos/as, sin sujeción a las disposiciones



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

inherentes al régimen de contrataciones y rendición de cuentas, haciéndose responsables directos/as de los gastos que autoricen.

**ARTÍCULO 16 .** Autorízase al Poder Ejecutivo para introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos estimados respecto a los montos presupuestados para recursos y para endeudamiento público determinados respectivamente en el ARTÍCULO 4º, ARTÍCULO 5º, ARTÍCULO 9º y ARTÍCULO 12 de la presente ley.

La autorización a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser ejercida sobre la base de los instrumentos contractuales y/o normativos de los cuales emerja la obligación a cargo del aportante, cuando se trate de gastos a ser financiados total o parcialmente con aportes no reintegrables provenientes de:

1. El Gobierno Nacional, terceros Estados, otras Provincias, Municipios, Personas Jurídicas de carácter nacional o internacional, o de
2. Personas Humanas.

El Poder Ejecutivo, en el mismo acto que disponga la ampliación presupuestaria, deberá dar cuenta a la Honorable Legislatura de la utilización de las autorizaciones conferidas por el presente artículo, acompañado por informe de la Contaduría General de la Provincia sobre recursos incrementados y la correspondiente asignación de los mismos.

## CAPÍTULO II EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

**ARTÍCULO 17 .** El Poder Ejecutivo, la Suprema Corte de Justicia y el/la Procurador/a General de la Corte, podrán disponer las reestructuraciones y modificaciones de créditos



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

que consideren necesarias en sus respectivos ámbitos de competencia, dentro de la suma total establecida por la presente ley, con estas limitaciones:

- 1) No podrán disponerse transferencias en los siguientes casos:
  - a) Entre Jurisdicciones, excepto que las mismas se originen por modificaciones a la Ley de Ministerios N° 15.477, o por absorción y/o traspaso de unidades en función de la modificación de estructuras orgánico - funcionales.
  - b) Entre la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social.

Las limitaciones establecidas en los incisos a) y b) no son aplicables cuando la fuente o destino de la transferencia sea la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro cuyos créditos podrán transferirse entre sí, cualquiera fuese la clasificación presupuestaria.

- 2) No podrán ampliarse los importes de las partidas presupuestarias destinadas a "Gastos Reservados" y "Situaciones de Emergencia".
- 3) No podrá debitarse del inciso 1 "Gastos en Personal", excepto que el destino del crédito -al cierre del ejercicio fiscal- sea la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, Jurisdicción ésta para la cual no resultarán de aplicación las limitaciones en materia de débitos mencionadas precedentemente.

**ARTÍCULO 18 .** No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo, la Suprema Corte de Justicia y el/la Procurador/a General de la Corte podrán disponer modificaciones:

- 1) En la distribución del número de cargos y horas cátedra y, si fuere necesario, sus respectivos agrupamientos y créditos, de la Planta de Personal fijados por la presente ley; y
- 2) Adecuando los importes del rubro "Obtención de Préstamos" a la real afectación producida por la concreción de obras y/o adquisiciones financiadas a través de operaciones de crédito, sin superar en su conjunto el importe total autorizado por las Leyes respectivas.



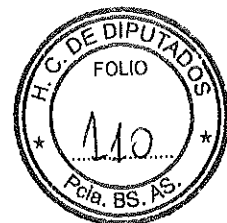
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**ARTÍCULO 19 .** El Poder Ejecutivo podrá autorizar a los/as Señores/as Ministros/as, Secretarios/as, Asesor/a General de Gobierno, Fiscal/a de Estado, Contador/a General de la Provincia, Tesorero/a General de la Provincia, Presidente/a del Tribunal de Cuentas, Presidente/a de la Junta Electoral, Presidente/a del Instituto de Previsión Social, Presidente/a de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, Titulares de los Organismos Descentralizados y del Consejo de la Magistratura, y Defensor/a del Pueblo, a ejercer las atribuciones previstas en el ARTÍCULO 17 y en el ARTÍCULO 18- inciso 1) de la presente ley, y las otorgadas por los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.189 (T.O. Decreto N° 4.502/98) y sus modificatorias o normas que la reemplacen, con las siguientes limitaciones:

- 1) Adecuación entre distintas fuentes de financiamiento.
- 2) Adecuación de cargos y horas cátedra entre Planta Permanente y Planta Temporaria, y entre jurisdicciones u organismos del Sector Público Provincial, excepto que las mismas deriven del traslado de agentes entre jurisdicciones.
- 3) Adecuación entre Incisos, y entre partidas principales y parciales del Inciso "Transferencias".
- 4) Creación, supresión y/o fusión de categorías de programas, excepto por aplicación del artículo 3º de la Ley N° 10.189 (T.O. Decreto N° 4.502/98) y sus modificatorias, o normas que la reemplacen.
- 5) Incorporación de Incisos.
- 6) Incorporación de partidas principales y parciales del Inciso "Transferencias".
- 7) Disminución de los créditos presupuestarios de las Partidas: 3.1.1; 3.1.2; 3.1.3; 3.1.4 y 3.1.6 del Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N° 1.737/96 y normas modificatorias, excepto cuando se trate de adecuaciones compensatorias entre las mencionadas Partidas.
- 8) Disminución de los créditos presupuestarios de la Partida 3.5.4.

Los/as funcionarios/as autorizados/as actuarán con la previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía.

MENSAJE  
N° 4207



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Las limitaciones dispuestas por los apartados 1), 3), 4), 5), 6), 7) y 8) del presente artículo, no son aplicables al Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, ni al Ministerio de Economía en cuanto a la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro.

**ARTÍCULO 20 .** Facúltase al Poder Ejecutivo a delegar en el Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Economía, las facultades conferidas por el ARTÍCULO 2º de la Ley Nº 10.189 (T.O. según Decreto Nº 4.502/98) y sus modificatorias o normas que la reemplacen, ARTÍCULO 4º de la Ley Nº 13.863, ARTÍCULO 16, ARTÍCULO 17, ARTÍCULO 18, y ARTÍCULO 23 de la presente Ley.

**ARTÍCULO 21 .** Facúltase al Poder Ejecutivo a delegar en el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos las facultades conferidas por el ARTÍCULO 17 de la presente ley, en lo referido a transferencias de créditos presupuestarios asignados a erogaciones de capital y gastos de funcionamiento, siempre y cuando las jurisdicciones involucradas sean el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Autoridad del Agua, la Dirección de Vialidad, el Comité de Cuenca del Río Reconquista, el Comité de Cuenca del Río Luján y el Organismo de Control de la Energía Eléctrica de Buenos Aires. La delegación conferida no debe implicar la modificación de las fuentes de financiamiento ni la afectación de los recursos asignados en la presente ley, en los casos que corresponda.

**ARTÍCULO 22 .** Establécese para las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo, a la Suprema Corte de Justicia y al/la Procurador/a General de la Corte por el ARTÍCULO 16, ARTÍCULO 17 y ARTÍCULO 18 de la presente ley, un límite máximo de hasta el SIETE POR CIENTO (7%) inclusive del total de Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Aplicaciones Financieras aprobados por la presente ley.



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

La limitación establecida en el presente artículo no será de aplicación en:

- a) Las reasignaciones de crédito dentro de un mismo Inciso,
- b) Los Organismos Descentralizados no Consolidados,
- c) Las Empresas, Sociedades Anónimas y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial, y
- d) Cuando las transferencias de crédito o ampliaciones presupuestarias tengan como motivo:
  - I) Modificar créditos para el Inciso Gastos en Personal.
  - II) Modificar créditos para el Inciso Transferencias Corrientes que financien gastos vinculados a pagos salariales.
  - III) Modificar créditos para las Partidas de atención de los Servicios de la Deuda.
  - IV) Modificar créditos de las Categorías de Programas financiadas con Aportes no Reintegrables provenientes del Gobierno Nacional; terceros Estados; otras Provincias, Municipios y Personas Jurídicas de carácter nacional o internacional, y con operatorias de usos del crédito oportunamente autorizadas por Leyes de Endeudamiento, incluyendo las contrapartidas provinciales.
  - V) Incorporar Remanentes de Ejercicios Anteriores.
  - VI) Ampliar Cálculo de Recursos y Financiamiento y transferir créditos provenientes de Recursos Propios del Sector Público Provincial no Financiero.
  - VII) Ampliar Recursos y Financiamiento y transferir créditos provenientes de Recursos con Afectación Específica del Sector Público Provincial no Financiero.

A los fines de las reestructuraciones y modificaciones de créditos que superen el nivel porcentual establecido en el presente artículo, deberá solicitarse previamente la autorización de la Honorable Legislatura.

**ARTÍCULO 23 .** Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones y modificaciones de los presupuestos aprobados para las entidades mencionadas en los apartados b) y c) del artículo 8º de la Ley Nº 13.767.



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**ARTÍCULO 24 .** A los efectos de la presente Ley, todos los recursos cualquiera sea su fuente, a excepción de aquellos afectados por Leyes nacionales, podrán ser asignados a la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro y desde allí derivados a los respectivos organismos según el presupuesto aprobado para cada uno de ellos.

A los fines precedentemente expuestos, se autoriza al Poder Ejecutivo a delegar en el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Economía, la facultad de realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

**ARTÍCULO 25 .** Los gastos comprometidos con antelación al cierre del ejercicio fiscal de cada año, autorizados por acto administrativo pertinente y que, habiendo sido devengados en los términos del artículo 31 de la Ley N° 13.767 y su decreto reglamentario, requieran un período de tiempo adicional para imputar el registro de la operación, podrán hacerlo con posterioridad al referido momento, pero en forma previa al cierre de la Cuenta General del Ejercicio.

En ese sentido, se autoriza al Poder Ejecutivo a delegar en el Ministro/a Secretario/a de Economía la facultad de realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes con vistas al cierre del Ejercicio Fiscal durante el período establecido en el párrafo precedente.

### CAPÍTULO III

#### NORMAS SOBRE GASTOS

**ARTÍCULO 26 .** Establécense en los importes que se indican a continuación, los límites a que se refiere el último párrafo del artículo 31 de la Ley N° 10.189 (T.O. según Decreto N° 4.502/98) y sus modificatorias o normas que la reemplacen: a) hasta la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.399.944) para edificios fiscales cedidos y b) en PESOS





*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (\$2.074.917)  
para edificios fiscales alquilados.

**ARTÍCULO 27** . Apruébase la distribución en las Categorías de Programas, Finalidades, Funciones, Fuentes de Financiamiento, Políticas Presupuestarias de las Jurisdicciones y Entidades con sus descripciones de Programas y demás aperturas, que forman parte integrante de la presente Ley.

Asimismo apruebáse con carácter indicativo el Presupuesto Plurianual en el marco de la Ley N° 13.295 y modificatorias, que como Planilla Anexa N° 34 forma parte integrante de la presente Ley.

**ARTÍCULO 28** . Apruébase con carácter indicativo, la asignación de créditos para las actividades presupuestarias definidas y ponderadas con Perspectiva de Género (PPG) en las Jurisdicciones y Organismos que conforman la Administración Pública Provincial consignados en la Planilla Anexa N° 35 que forma parte integrante de la presente Ley. Dejar establecido que las actividades señaladas precedentemente, quedarán sujetas al seguimiento y evaluación en los términos dispuestos por el Anexo I de la Resolución Conjunta N° 2/21 del ex Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, actual Ministerio de Mujeres y Diversidad y del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, actual Ministerio de Economía.

**ARTÍCULO 29** . Apruébase con carácter indicativo, la asignación de créditos para las actividades presupuestarias definidas y ponderadas con Perspectiva Ambiental (PPA) en las Jurisdicciones y Organismos que conforman la Administración Pública Provincial consignados en la Planilla Anexa N° 36 que forma parte integrante de la presente Ley.



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Dejar establecido que las actividades señaladas precedentemente, quedarán sujetas al seguimiento y evaluación en los términos dispuestos por el Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 22/23 del Ministerio de Ambiente y del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, actual Ministerio de Economía.

**ARTÍCULO 30 .** El Poder Ejecutivo podrá adecuar las remuneraciones mensuales del personal dependiente de la Administración General de la Provincia de acuerdo con los objetivos de la Política Salarial.

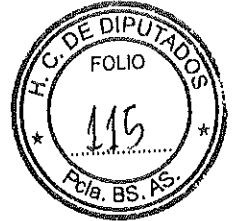
Realizada la adecuación mencionada en el párrafo que antecede, y previa comunicación a la Legislatura Provincial, autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar el presupuesto de erogaciones, para gastos no previstos a fin de alcanzar los objetivos de la política referida.

**ARTÍCULO 31 .** Déjese sin efecto para el Ejercicio 2025, el límite porcentual que en materia de gastos en personal establece el inciso a) del artículo 17 de la Ley N° 13.766.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **NORMAS SOBRE RECURSOS**

**ARTÍCULO 32 .** Establécese que, para el Ejercicio 2025, los recursos a percibir por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), conforme lo dispuesto por el artículo 17 inciso a) de la Ley N° 13.766, modificada por el artículo 34 de la Ley N° 13.929, no podrán superar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL (\$149.019.193.000).



*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

## CAPÍTULO V OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

**ARTÍCULO 33 .** Autorízase al Sector Público Provincial a endeudarse en pesos u otras monedas por hasta un monto equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES (U\$S 1.045.000.000), con el objeto de afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas financieras y/o judiciales no previsionales, y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, incluyendo aquellos en materia ambiental y de desarrollo sustentable. Dicho endeudamiento será calculado al tipo de cambio vigente al momento de realizar cada operación de crédito público.

El endeudamiento de la Administración Central autorizado en el párrafo precedente será materializado por el Poder Ejecutivo, por sí o a través del Ministerio de Economía. Por su parte, el endeudamiento del resto del Sector Público Provincial se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 13.767 y sus normas complementarias.

El monto autorizado por el presente será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que se juzguen más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el primer párrafo del presente artículo.

Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia cuando el endeudamiento sea asumido por la Administración Central o a partir de

4267



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

recursos propios en el caso de que el endeudamiento sea contraído por el resto de las entidades que integran el Sector Público Provincial.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo, por sí o a través del Ministerio de Economía, podrá afectar para el pago de los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados al endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales. Por su parte, el resto de las entidades que integran el Sector Público Provincial podrán afectar sus recursos propios para el pago de los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados al endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también cederlos como bien fideicomitado.

**ARTÍCULO 34 .** Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en pesos u otras monedas por hasta la suma equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (U\$S 250.000.000) en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767. Las utilizaciones en pesos correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación.

Los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a la emisión de las Letras del Tesoro serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia.



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales. Asimismo, el Ministerio de Economía estará facultado a ejercer las autorizaciones establecidas en el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 (T.O. Decreto N° 4.502/98 y sus modificatorias, o normas que la reemplacen) por el artículo 34 de la Ley N° 13.403 cuando las condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir así lo requieran.

**ARTÍCULO 35.** Autorízase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía, a proseguir con la normalización de los servicios de los títulos públicos regidos por legislación extranjera, y a realizar todos aquellos actos necesarios para su regularización a través de los medios y/u operaciones que considere convenientes.

## **CAPÍTULO VI**

### **MUNICIPIOS**

**ARTÍCULO 36.** Establécese que el DIECISÉIS CON CATORCE POR CIENTO (16,14%) de los recursos de afectación específica que perciba la Provincia en virtud de la vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2025 del artículo 7° de la Ley Nacional N° 26.075,

Mensaje  
 4/2/25



para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación -abarcando la educación formal como la no formal- se distribuirán en forma diaria y automática entre los Municipios de acuerdo al coeficiente que fije la Dirección General de Cultura y Educación, conformado por población en edad escolar, superficie y variables educativas relacionadas con matrículas, establecimientos, predios, vulnerabilidad y trayectorias educativas de los establecimientos de gestión estatal provincial y municipal. A estos fines, facultase al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, a realizar los ajustes correspondientes a fin de cumplir con lo establecido precedentemente.

Aquellos municipios que integran el área territorial del conurbano bonaerense conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 13.473, deberán destinar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de estos recursos a la infraestructura escolar. Los restantes municipios deberán afectar como mínimo el CUARENTA POR CIENTO (40%) de dichos recursos a idéntico destino.

La afectación de los recursos a infraestructura escolar deberá realizarse para la mejora de los servicios educativos existentes, priorizando: i) la habitabilidad de los establecimientos educativos de niveles obligatorios; ii) la ampliación de establecimientos de niveles obligatorios ya existentes; iii) la habitabilidad y/o ampliación en servicios educativos de niveles no obligatorios; iv) el equipamiento mobiliario y educativo.

En caso de haber cumplimentado lo previsto en el párrafo anterior sin alcanzar los porcentajes afectados a tal fin, los municipios deberán coordinar con la Dirección General de Cultura y Educación otros posibles destinos hasta alcanzar los porcentajes mencionados, dentro de la finalidad y función educación.

Los municipios que cuenten con servicios de educación formal municipal de niveles obligatorios oficialmente reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación, destinarán los recursos prioritariamente a cubrir los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los mismos para garantizar la seguridad y normal prestación de dichos servicios. La obligación establecida en el párrafo segundo en ningún caso podrá



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

imposibilitar la normal prestación de los servicios educativos formales municipales mencionados anteriormente.

## CAPÍTULO VII OTRAS DISPOSICIONES

**ARTÍCULO 37 .** Convalídanse:

- 1) La no aplicación de las disposiciones de la Ley N° 12.234 al Ejercicio 2024.
- 2) En los términos del Artículo 39 de la Ley N° 13.767, para todas las jurisdicciones y organismos descentralizados a que aluden los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24, las erogaciones que se contabilicen al Cierre del Ejercicio 2024 en Gastos de Personal y otros conceptos vinculados por sobre los créditos presupuestarios vigentes para dichos conceptos. Extender los alcances del presente inciso a los mayores gastos que al cierre del Ejercicio 2024 se contabilicen por sobre los créditos presupuestarios vigentes, en el Inciso Transferencias, originados exclusivamente por erogaciones de la Dirección General de Cultura y Educación por subsidios a la enseñanza para la equiparación de docentes.

## TÍTULO II PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

**ARTÍCULO 38 .** Detállanse en las Planillas Anexas N° 2, 2 bis y 6 que forman parte integrante de la presente ley, los importes determinados para la Administración Central en el ARTÍCULO 2° y en el ARTÍCULO 4° de la presente ley.

MINISTERIO  
N° 4267

EXPTE. PE

6

124-25



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**TÍTULO III**  
**PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE ORGANISMOS**  
**DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ARTÍCULO 39 .** Detállanse en las Planillas Anexas N° 3, 4, 7 y 8 que forman parte integrante de la presente ley, los importes determinados para los Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social detallados en el ARTÍCULO 2° y en el ARTÍCULO 4° de la presente ley.

**TÍTULO IV**  
**DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTÍCULO 40 .** Establécese la suspensión de aquellas disposiciones contenidas en el Título II de la Ley N° 13.767 y modificatorias, que requieran el desarrollo de herramientas informáticas de gestión presupuestaria correspondientes al SIGAF (Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera).

La suspensión a que alude el párrafo precedente, operará hasta el momento en que se implementen técnica y operativamente las referidas herramientas informáticas.

**ARTÍCULO 41 .** Sustitúyase el artículo 61 de la Ley N° 15.394 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 61. Facúltase a los Organismos a que refiere el Decreto N° 667/17 E -sus modificatorias y complementarias- para abstenerse de reclamar y remitir a la Dirección*

MENSAJE  
N° 4267





*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

*Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales dependiente del Ministerio de Economía (o a aquella área y/u organismo que en el futuro los sustituya o reemplace) las actuaciones tendientes a obtener la gestión de recupero -y a dicha Dirección Provincial a efectuar su devolución-, cuando el monto del crédito fiscal reclamable no supere el mínimo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 348/24 del Subsecretario de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado, o la que en un futuro la sustituya o reemplace de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto-Ley N°7.543/69.*

*La facultad concedida en el párrafo precedente es sin perjuicio del dictado de las medidas disciplinarias que, en su caso, correspondan".*

**ARTÍCULO 42 .** Modifíquese el artículo 7° de la Ley N° 14.998, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 7°. Recursos. La Dirección Provincial de Estadística contará para el cumplimiento de sus fines, con los siguientes recursos financieros:*

- a) Los que determine anualmente dentro de la jurisdicción Ministerio de Economía la Ley General de Presupuesto provincial;*
- b) Los ingresos provenientes de la realización de trabajos y/o servicios para terceros relacionados con la actividad de la Dirección;*
- c) Lo recaudado en función de la aplicación de las sanciones contempladas en la presente ley;*
- d) Todo otro aporte público o privado destinado al cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ley.*

*Para la gestión operativa por tareas censales u operativos de encuestas, los recursos financieros referidos en los incisos b) y d) podrán ser transferidos para su ejecución a la cuenta de terceros denominada "Gastos por Cuenta de Terceros-Dirección Provincial de Estadística", creada por Resolución N° 225/00 y modificatorias, quedando exceptuados*



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

de lo previsto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley N° 13.767 y sus modificatorias."

**ARTÍCULO 43 .** Prorrógase, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2026, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y sus sucesivas prórrogas y modificatorias.

Encomiéndase, asimismo, al Poder Ejecutivo durante la vigencia de las referidas emergencias a:

- a) aceptar la devolución de todas aquellas sumas transferidas, en forma independiente de la causa y/o programa en el marco en el que fuera realizada, con anterioridad a la sanción de la presente ley, en concepto de subsidios a Municipios, a través del ministerio que corresponda, previa intervención del Ministerio de Economía, actualizadas por la Tasa de interés promedio de caja de ahorro común en pesos (bancos públicos), publicada por el Banco Central de la República Argentina, y conforme lo determine la reglamentación, que no hayan sido utilizadas y/o ejecutadas. Los montos actualizados deberán ser devueltos con anterioridad al 31 de marzo de 2025, de lo contrario se aplicará la tasa pasiva-plazo fijo a treinta (30) días del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- b) llevar adelante el proceso que culmine con la implementación de la revisión tarifaria integral (RTI) del servicio público de distribución de energía eléctrica, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que permita alcanzar acuerdos de entendimiento para resolver de modo armónico las cuestiones suscitadas con las empresas concesionarias, tendientes a normalizar la etapa de transición tarifaria vigente y que permita conferir sustentabilidad a la prestación del servicio. Asimismo, se le encomienda el análisis y revisión integral del marco regulatorio para que, a través de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.769, se propicien las adaptaciones y/o modificaciones que resulten necesarias.

ENCUADRE  
N° 4267



*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

**ARTÍCULO 44 .** Modifíquese el artículo 3º de la Ley N° 13.942, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 3º: El importe de los aranceles por los servicios de “POLICÍA ADICIONAL”, así como sus respectivas categorías según la naturaleza del servicio prestado, quedará sujeto a la reglamentación que se dicte. Adicionalmente, establécese una contribución especial del diez por ciento (10%) sobre el importe del arancel previsto en la presente norma, que será abonada por las entidades privadas solicitantes del servicio junto con el pago de la contraprestación correspondiente. Esta contribución se aplicará exclusivamente a la financiación de incorporación de nuevos móviles y equipamiento para las Policías de la provincia de Buenos Aires.”*

**ARTÍCULO 45 .** Modifíquese el artículo 9º de la Ley N° 13.942, el que quedará redactado de la siguiente manera:

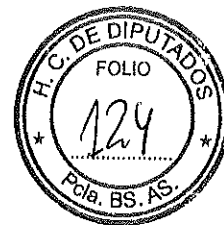
*“ARTÍCULO 9º: En la Cuenta Especial “POLICÍA ADICIONAL”, creada por la Ley N° 7.065, que funcionará con el régimen que establezca el Poder Ejecutivo y cuya continuidad se dispone por la presente, ingresará el monto del arancel destinado al mantenimiento, reparación o reposición de los equipos y/o material, como asimismo con igual destino el monto del arancel por la utilización de bienes y semovientes -conforme lo dispuesto por el artículo 2º y la reglamentación que se dicte- y, la contribución especial del diez por ciento (10%) sobre el importe del arancel previsto en la presente norma, que será abonada por las entidades privadas solicitantes del servicio junto con el pago de la contraprestación correspondiente. Los saldos que arroje esta cuenta al cierre del ejercicio se transferirán al ejercicio siguiente.”*

 4267

EXPTE. PE

6

124-25



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**ARTÍCULO 46 .** Adhiérese a partir del Ejercicio 2024 a lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley Nacional N° 27.467 de Presupuestos de gastos y recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 y a los artículos 22 y 92 de la Ley N° 27.591 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 47 .** Modifíquese el artículo 8° de la Ley N° 15.403, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 8°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias requeridas a efectos de dar cumplimiento a la presente Ley.”*

**ARTÍCULO 48 .** Créase para el Ejercicio Fiscal 2025 el “Fondo de Recupero de Deudas del Estado Nacional”, el que comprenderá los recursos provenientes de las sumas reclamadas al Estado Nacional en el marco de las diversas presentaciones administrativas y judiciales cursadas por la Provincia de Buenos Aires. Dichos recursos estarán afectados, en los casos que correspondan, a las finalidades que determinaron sus normas de creación, quedando su utilización supeditada al efectivo ingreso de los fondos.

Establécese que los mayores recursos que efectivamente se perciban por encima de lo presupuestado en razón del cobro de capital, intereses, actualizaciones o cualquier otro ajuste o compensación, en el marco de los reclamos y/o causas que se inicien y/o que se encuentran tramitando actualmente ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, integrarán el Fondo creado en el párrafo precedente.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, actuará como Autoridad de Aplicación del Fondo, encontrándose facultado a incrementar las partidas de recursos y

Mensaje 42.67



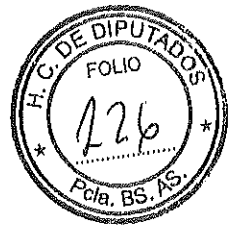
*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

erogaciones que resulten pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

**ARTÍCULO 49 .** *Modifíquese el artículo 16 de la Ley N° 6.982 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

*“ARTÍCULO 16: Serán obligatoriamente afiliados los funcionarios y agentes en actividad -de planta permanente con y sin estabilidad, y de planta temporaria- del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de Organismos dependientes o en la órbita del Poder Ejecutivo, de empresas estatales o con participación estatal mayoritaria, de fondos fiduciarios constituidos con fondos o créditos estatales, de Organismos Constitucionales, de las Municipalidades que adhieran al presente régimen, así como docentes que presten funciones en Establecimientos Educativos no Oficiales comprendidos en el régimen de la Ley N° 13.688 y sus modificatorias, jubilados y pensionados del Instituto de Previsión Social de la Provincia, así como de cualquier otra caja estatal y hasta los 18 años a las personas menores de edad cuya guarda haya sido otorgada al Estado en virtud de haberse dispuesto sobre ellos una medida de abrigo o haberse declarado su estado de adoptabilidad, propiciando como órgano rector indispensable para su afiliación y admisibilidad, al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires; extendiéndose hasta los 21 años para el caso particular de las personas que continúan bajo el cuidado del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia al momento de alcanzar la mayoría de edad. En todos los casos con las excepciones expresamente previstas en esta Ley, que en modo alguno resultan extensivas a cargos distintos de los enunciados.”*

BOENSAI  
4207



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

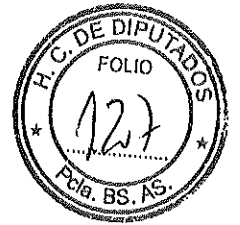
**ARTÍCULO 50 .** Incorporárase a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 (T.O. según Decreto N° 4.502/98) y sus modificatorias, el ARTÍCULO 25 de la presente Ley.

**ARTÍCULO 51 .** Exceptúase de lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 27 de la Ley N° 13.767 -y sus modificatorias- a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dependiente de la Secretaría General, para aquellos servicios de impresión y digitalización que presten a favor de las dependencias de la Administración Pública Provincial centralizada y sus entidades descentralizadas.

**ARTÍCULO 52 .** Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con el costo de la tarifa de Energía Eléctrica correspondiente a los consumos de usuarios que habitan en barrios populares y/o asentamientos, de acuerdo a los Convenios que se celebre, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos conforme la metodología que a tal efecto defina.

**ARTÍCULO 53 .** Autorízase al Poder Ejecutivo, para qué a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, modifique la metodología, criterios de inclusión y/o exclusión y/o las bonificaciones de la Tarifa Social de Energía Eléctrica a cargo de la Provincia, aplicable a aquellos/as usuarios/as que carecen de capacidad de pago suficiente para hacer frente a los precios establecidos con carácter general, incluyendo a los medidores comunitarios.

**ARTÍCULO 54 .** Establécese que lo recaudado y/o a recaudar proveniente de los planes de pago otorgados en virtud de la autorización conferida por el artículo 80 de la Ley



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

N° 15.310, respecto del impuesto establecido por el Decreto-Ley N° 9.038/1978, integrará el "Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico de la provincia de Buenos Aires" administrado por la Dirección Provincial de Energía de la Provincia y con afectación específica a lo que determina el artículo 2° del Decreto Ley N° 7.290/1967 (Texto según Ley N° 15.479).

**ARTÍCULO 55** . Incorporáse como inc. i) en el Artículo 79 de la Ley N° 14.393 y sus modificatorias, el siguiente texto:

*"i) Fondos provenientes de la emisión de títulos de deuda o valores fiduciarios por parte del Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI) o de fideicomisos financieros en los que el Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI) actúe como fiduciante".*

**ARTÍCULO 56** . Autorízase al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación de los gravámenes establecidos por el Decreto Ley N° 7.290/67 y la Ley N° 8.474, para disponer, con alcance general, por el plazo que considere conveniente, un régimen de facilidades de pago en cuotas, en la forma, modo y condiciones que establezca, para la regularización de deudas fiscales de agentes de recaudación provenientes de percepciones no efectuadas, efectuadas y no ingresadas, o ingresadas fuera de término, incluso las provenientes de la aplicación de multas.

Dicho régimen podrá contemplar la cancelación de las obligaciones no prescriptas, mediante la modalidad de pago en cuotas con o sin interés de financiación para la regularización de deudas fiscales de agentes de recaudación provenientes de percepciones no efectuadas y, el pago en cuotas con interés de financiación para la

MENSAJE  
N° 4267



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

regularización de deudas fiscales de agentes de recaudación provenientes de percepciones efectuadas y no ingresadas, o ingresadas fuera de término, y las provenientes de la aplicación de multas.

En ningún caso podrá otorgarse reducción ni eximición de los intereses, recargos, multas y demás accesorios correspondientes a las obligaciones adeudadas.

**ARTÍCULO 57 .** Modifíquense los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley N° 9.113/78, que quedarán redactados de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos provenientes de la venta de entradas para las funciones que se ofrezcan con participación de los elencos del: Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Teatro de la Comedia de la Provincia; Teatro Auditorium y Sala Roberto J. Payró de Mar del Plata; los Organismos Artísticos del Sur de Bahía Blanca, mediante actuaciones efectuadas por cuenta de los mencionados organismos o en coparticipación con otras instituciones públicas o privadas, y de los recursos provenientes del pago de la comisión o canon a cargo de las instituciones privadas que realicen eventos en los teatros antes mencionados. Asimismo, podrá disponer de los obtenidos por los distintos Museos de la Provincia, por el mismo concepto y los provenientes de la venta de gallardetes, diapositivas, grabaciones fonoelectricas, catálogos, tarjetas, etc.; como así también los recaudados por la venta de publicaciones editadas por la Dirección de Bibliotecas o por el Archivo Histórico de la Provincia "Doctor Ricardo Levene."*

*"ARTÍCULO 2º. Los fondos que por el artículo anterior se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer serán destinados a la atención de las erogaciones propias de la actividad artístico-cultural desarrollada por la Provincia a través del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires o quien en el futuro lo reemplace."*

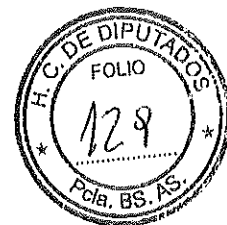
MENSAJE  
Nº 4267



EXPTE. PE

6

124-25



*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

**ARTÍCULO 58 .** Establécese que un porcentaje de los recursos provenientes de la cesión de uso temporario a título oneroso y/o locaciones de espacios del Estadio Único "Diego Armando Maradona" de la ciudad de La Plata y de los bienes inmuebles asignados al Instituto Provincial de Lotería y Casinos, que no guarden relación con su actividad principal, tendrá como destino la atención de las erogaciones orientadas al mantenimiento y/o mejoras de la infraestructura de los respectivos establecimientos. Delégase en el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, la facultad de determinar el porcentaje indicado en el primer párrafo.

**ARTÍCULO 59 .** Sustitúyase el texto del inciso s) del artículo 24 del Decreto-Ley N° 9.434/79, Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires (incorporado por Ley N° 12.726 y sus modificatorias), por el siguiente:

*"Inciso s): el Directorio no podrá otorgar financiaciones a personas jurídicas del Sector Privado superiores al uno por ciento (1%) de la responsabilidad patrimonial computable del Banco vigente al momento de la publicación de sus últimos Estados Contables trimestrales, en los cuales el monto a desembolsar supere el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de sus deudas en el Sistema Financiero local. Tampoco podrá otorgar financiaciones a personas jurídicas del Sector Privado, cuyo monto supere el OCHO POR CIENTO (8%) de la responsabilidad patrimonial computable del Banco vigente al momento de la publicación de sus últimos Estados Contables trimestrales, ni a personas humanas, superiores al límite fijado por el Banco Central de la República Argentina a la Cartera para Consumo o Vivienda.*

*Cuando la operación de crédito esté destinada a financiar operaciones en exportaciones, las financiaciones a otorgar a personas jurídicas del Sector Privado no podrán superar, por todo concepto, el monto de CIENTO MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES*

Mensaje  
N°

4267



*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

(U\$S 100.000.000), y para las personas humanas DIEZ MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 10.000.000).

*Quedan excluidas de los límites establecidos en los párrafos precedentes las financiaciones que se realicen con empresas vinculadas o pertenecientes al Grupo Provincia y a Provincia Servicios Financieros.*

*Los montos consignados en este inciso podrán ser modificados anualmente por la Ley de Presupuesto, en caso de necesidad de adaptar los mismos a una nueva realidad macroeconómica nacional.*

*Los miembros del Directorio serán solidariamente responsables por el incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y patrimonialmente por los daños que sufiere el Banco como consecuencia de tal incumplimiento, sin perjuicio del resto de las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponderles."*

**ARTÍCULO 60 .** Suprímase el inciso t) del artículo 24 del Decreto-Ley N° 9.434/79, Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires (incorporado por Ley N° 12.726 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO 61 .** Sustitúyase el texto del inciso a) del artículo 32 del Decreto-Ley N° 9.434/79, Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires (incorporado por Ley N° 12.726 y sus modificatorias), por el siguiente:

*"a) Préstamos a reparticiones públicas, comerciales o industriales, de la Nación o de la Provincia y entidades de derecho público no estatales, que tengan patrimonio propio y una dirección o administración autárquica y a sociedades comerciales con participación de los Estados Nacional o Provincial, cuyas explotaciones en todos los casos*

4267



demuestren capacidad de repago de la acreencia solicitada, de acuerdo a los siguientes márgenes independientes:

- 1) *Reparticiones provinciales: hasta el veinticinco (25) por ciento del Capital y Reservas del Banco;*
- 2) *Reparticiones nacionales: hasta el veinte (20) por ciento del Capital y Reservas del Banco;*
- 3) *Sociedades comerciales con participación de los Estados Nacional o Provincial y entidades de derecho público no estatales, hasta el veinte (20) por ciento del Capital y Reservas del Banco."*

**ARTÍCULO 62 .** Derógase: el "Régimen de ventas de tierras fiscales en el Delta del Paraná Bonaerense" establecido en el Decreto-Ley N° 10.081 (Código Rural de la provincia de Buenos Aires), en el Libro Primero - Sección Segunda - Título II, el cual comprende los Capítulos I, II, III, IV y V y los artículos 83 a 108 inclusive; la Ley N° 4.614; la Ley N° 6.263; el Decreto-Ley N° 8.807/1977; y toda otra norma que regule la venta de islas de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 63 .** Establécese que los recursos provenientes de la aplicación del artículo 3° de la Ley N° 13.434 y modificatorias, serán recursos afectados en un NOVENTA POR CIENTO (90%) y estarán destinados a subsidios de las entidades de bien público que la Secretaría General disponga y el DIEZ POR CIENTO (10%) restante será transferido a la Fiscalía de Estado de acuerdo a las previsiones de los artículos 34, 35 y 35 bis del Decreto-Ley N° 7.543/1969 y sus modificatorias.

EXPTE. PE

6

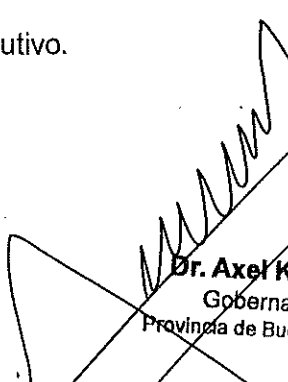
124-25



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**ARTÍCULO 64 .** La presente ley regirá a partir del 1° de enero del año 2025, a excepción de aquellos artículos que tengan otro plazo específico de vigencia.

**ARTÍCULO 65 .** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
**Dr. Axel Kicillof**  
Gobernador  
Provincia de Buenos Aires

4267